

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

14 DE MARZO DE 2018

No. 281

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obras Públicas Año 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 30 de enero de 2018 4

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Padrones de Beneficiarios y/o Derechohabientes de los Programas Sociales, durante el Ejercicio 2017 6

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Operación “Piloto” del Sistema de Transporte Público Individual en Bicicleta sin Anclaje para la Ciudad de México 7

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el inicio de funciones de la Notaria Número 135 de la Ciudad de México, cuyo titular es el Licenciado Eduardo Garduño García Villalobos 10
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el inicio de funciones de la Notaria Número 76 de la Ciudad de México, cuyo titular es el Licenciado Mario Fernando Pérez Salinas y Ramírez 10
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el inicio de funciones de la Notaria Número 123 de la Ciudad de México, cuyo titular es el Licenciado Pedro Joaquín Romano Zarrabe 11

Delegación Milpa Alta

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social denominada “Programa de Atención a Contingencias Climatológicas para Productores Agrícolas en Milpa Alta. (PACCPAMA), para el Ejercicio Fiscal 2018 12

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo e Atención al Adulto Mayor”, para el Ejercicio Fiscal 2018, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de enero del 2018, Tomo II 27
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo e impulso a personas con discapacidad”, para el Ejercicio Fiscal 2018, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de enero del 2018, Tomo II 42
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Impulso joven”, para el Ejercicio Fiscal 2018, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de enero del 2018, Tomo II 57
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda a Jefas Madres de Familia con Hijos de 0 a 15 años”, para el Ejercicio Fiscal 2018, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de enero del 2018, Tomo II 71

Autoridad del Centro Histórico

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los días inhábiles para la Atención, Registro, Trámite y Notificación, incluyendo Solicitudes de Información Pública y Procedimientos Administrativos que sean competencia de la Autoridad del Centro Histórico, que ingresen o se encuentren en trámite, correspondientes al año 2018 y enero de 2019, para efectos de los Actos y Procedimientos competencia de esta oficina 86

Fideicomiso Educación Garantizada

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde se podrán consultar los Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales correspondientes al año 2017 88

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Policía Auxiliar.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-PA-CDMX-001-2018.- Convocatoria 01.- Contratación del servicio de aseguramiento a través de póliza de grupo vida 90
- ◆ **Delegación Coyoacán.-** Licitación Pública Nacional Número 30001084/002/18.- Convocatoria No. 002.- Suministro y colocación de impermeabilizante 91
- ◆ **Delegación Venustiano Carranza.-** Licitación Pública Nacional Número 30001030-002-2018.- Convocatoria No. 02/2018.- Contratación del servicio de suministro de gas L.P. 93
- ◆ **Escuela de Administración Pública.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-EAPDF-001-2018.- Convocatoria 001-2018.- Servicio de limpieza de interiores y exteriores 94

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Bananera Concordia, S.A. de C.V. 95
- ◆ Podemex, S.A. de C.V. 96
- ◆ Aviso 98



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

La C. Mónica Sánchez Balvanera, Directora de Recursos Financieros en la Secretaría de Obras y Servicios, con fundamento en los artículos 92 y 115 fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 27 de la ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 169 del Código Fiscal del Distrito Federal, así como del artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 8 del Reglamento, emite la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS AÑO 2018, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 30 DE ENERO DE 2018

En la página 19 en su recuadro dice:

PROYECTO DE OBRA	MONTO AUTORIZADO (PESOS)
Construcción de la ampliación de la Línea 12 del Sistema de Transporte, tramo Mixcoac-Observatorio	1,000,000,000
Construcción del corredor vial para el transporte público Línea 5 del Metrobús, segunda etapa, en el Eje 3 Oriente en el tramo de San Lázaro a la Glorieta de Vaqueritos	1,101,148,780
Mejoramiento urbano y mantenimiento integral del Circuito Interior de la Ciudad de México, que incluye la implementación de soluciones y adecuaciones viales	980,090,544
Museo Interactivo Infantil Iztapalapa	458,513,924
Prestación de servicio para la creación, modernización, conservación y mantenimiento de la infraestructura vial de la Línea 3 del Metrobús	321,448,889
Construcción del Tribunal de Justicia para Adolescentes	190,262,889
Renovación de señalamiento vertical alto y bajo en vías rápidas, vías primarias y ejes viales de la Ciudad de México	159,000,000
Mantenimiento a puentes vehiculares en diversas delegaciones de la Ciudad de México 2018	40,000,000
Mantenimiento de puentes peatonales en vialidades primarias de la Ciudad de México	20,000,000
Construcción del corredor vial de la Línea 7 del Metrobús incluye la construcción del patio de encierro	5,190,000
TOTAL AUTORIZADO	4,275,655,026

Debe decir:

PROYECTO DE OBRA	MONTO AUTORIZADO (PESOS)
Construcción de la ampliación de la Línea 12 del Sistema de Transporte, tramo Mixcoac-Observatorio	1,000,000,000
Construcción del corredor vial para el transporte público Línea 5 del Metrobús, segunda etapa, en el Eje 3 Oriente en el tramo de San Lázaro a la Glorieta de Vaqueritos	1,101,148,780
Mejoramiento urbano y mantenimiento integral del Circuito Interior de la Ciudad de México, que incluye la implementación de soluciones y adecuaciones viales	980,090,544
Museo Interactivo Infantil Iztapalapa	458,513,924
Prestación de servicio para la creación, modernización, conservación y mantenimiento de la infraestructura vial de la Línea 3 del Metrobús	321,448,889
Construcción del Tribunal de Justicia para Adolescentes	190,262,889
Renovación de señalamiento vertical alto y bajo en vías rápidas, vías primarias y ejes viales de la Ciudad de México	159,000,000
Mantenimiento a puentes vehiculares en diversas delegaciones de la Ciudad de México 2018	40,000,000

Mantenimiento de puentes peatonales en vialidades primarias de la Ciudad de México	20,000,000
Construcción del corredor vial de la Línea 7 del Metrobús incluye la construcción del patio de encierro	5,190,000
PROYECTO DE OBRA	MONTO AUTORIZADO (PESOS)
Rehabilitación y mantenimiento de Líneas del Metrobús	100,000,000
TOTAL AUTORIZADO	4,375,655,026

TRANSITORIO

Único. -Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 08 de marzo de 2018

**DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS
EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS.**

(Firma)

MÓNICA SÁNCHEZ BALVANERA

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

DRA. MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ, SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracción VI, 16 fracciones III y IV, y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 10, fracción IV, 32, 33, 34, fracción II, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 56 y 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y 122, fracción II, inciso r), de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y:

CONSIDERANDO

Que el artículo 34, fracción II, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, determina que las Dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal hoy Ciudad de México, que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal hoy Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año de ejercicio que se trate, los padrones de beneficiarios de los programas sociales, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y delegación, así como entregar en el mismo plazo a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal dichos padrones, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS Y/O DERECHOHABIENTES DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DURANTE EL EJERCICIO 2017.

ÚNICO.- Se dan a conocer los padrones de beneficiarios y/o derechohabientes de los programas sociales a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, durante el ejercicio 2017, siguientes:

- 1.- Padrón de Beneficiarios del Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2017.
- 2.- Padrón de Beneficiarios del Programa Uniformes Escolares 2017.
- 3.- Padrón de Beneficiarios del Programa Útiles Escolares Gratuitos 2017.
- 4.- Padrón de Beneficiarios del Programa Aliméntate 2017.
- 5.- Padrón de Beneficiarios del Programa Agua a Tu Casa CDMX 2017.
- 6.- Padrón de Beneficiarios del Programa Social de Salud Bucal CDMX, denominado Hábitos Saludables CDMX 2017.
- 7.- Padrón de Beneficiarios del Programa de Aparatos Auditivos Gratuitos denominado Escucha CDMX 2017.
- 8.- Padrón de Beneficiarios del Programa Seguro contra la Violencia Familiar 2017.
- 9.- Padrón de Beneficiarios del Programa Reinserción Social para Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México 2017.
10. Padrón de Beneficiarios del Programa Comedores Comunitarios de la Ciudad de México 2017.
11. Padrón de Beneficiarios del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2017.
12. Padrón de Beneficiarios del Programa de negocio en tu casa denominado Crecimiento Social Sostenido 2017.
13. Padrón de Beneficiarios del Programa Comedores Públicos 2017.
14. Padrón de Beneficiarios del Programa Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras 2017.
15. Padrón de Beneficiarios del Programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS) 2017.
16. Padrón de Beneficiarios del Programa Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, Residentes en la Ciudad de México 2017.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Para la consulta de los padrones de Beneficiarios, deberá remitirse a la siguiente liga:

<http://www.sideso.cdmx.gob.mx/index.php?id=763>

Así se acordó en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a los siete días del mes de marzo de dos mil dieciocho.

**SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

DRA. MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ

SECRETARIA DE MOVILIDAD**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA OPERACIÓN “PILOTO” DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL EN BICICLETA SIN ANCLAJE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Carlos Augusto Meneses Flores, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 122 inciso C, base segunda fracción II, inciso F de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 15 fracción IX, 16 fracción IV y 31 fracciones IV y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 5, 7 fracción IX, 93 fracciones IV, VI, XI, XII, XIII; y 94 fracciones I, II, III, IV, VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 6, 7, 9 fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVIII, XXIII, XXVI, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XL, XLII, XLVIII, LI, LVII, LXI, LXII, LXIII, LXXIII, LXXV, LXXIX, LXXXIV, LXXXVII, LXXXVIII, XC, XCI, CII y CIII; 12 fracciones I, V, VI, XIV, XV y XVII; 35, 36, 56 fracción I inciso c; 79, 129, 130, 131, 140, 170, 172, 173, 181 y 208 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; artículos 14 y 24 del Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal;

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7, fracción IX, incisos A, B y C, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, para el despacho de los asuntos que competan a la Secretaría de Movilidad, fueron adscritas la Subsecretaría de Planeación; la Subsecretaría de Desarrollo de Movilidad y la Subsecretaría del Transporte.

Que el citado Reglamento, a través del artículo 34 Bis A, inciso IV, atribuye a la Subsecretaría de Planeación, proponer los mecanismos de coordinación interinstitucional, que contribuyan a la movilidad en la Ciudad de México, la Zona Metropolitana y la Megalópolis; y a la Subsecretaría de Transporte, el artículo 34 Bis A, le atribuye acordar con el Secretario de Movilidad el despacho de los asuntos relacionados con el transporte de pasajeros y carga en sus diferentes modalidades en la Ciudad de México; coordinar la emisión de normas para regular el otorgamiento de autorizaciones, permisos, concesiones y licencias para el transporte de pasajeros y carga en el Distrito Federal.

Que la Ley de Movilidad del Distrito Federal, a través del artículo 1 señala que esta es de orden público e interés general y tiene por objeto establecer las bases y directrices para planificar, regular y gestionar la movilidad de las personas y del transporte de bienes.

Que el artículo 2 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, establece que la prestación de los servicios públicos de transporte en esta Ciudad de México es de utilidad pública e interés general, cuya obligación de proporcionarlos corresponde originalmente a la Administración Pública; ya sea en forma directa o a través de particulares.

Que el artículo 79 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, establece que con el objeto de facilitar y promover la intermodalidad en el transporte público la Secretaría de Movilidad en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente, tomarán las medidas necesarias para articular como un componente complementario al Sistema Integrado de Transporte Público, el Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública y demás servicios de transporte no motorizado, estacionamientos masivos de bicicletas y facilidades de ingreso con bicicleta al Sistema Integrado de Transporte, entre otros.

Que es política del Gobierno de la Ciudad de México emprender acciones a corto y mediano plazo tendientes a diseñar e implementar políticas programas y acciones públicas en materia de movilidad, observando el principio de eficiencia, con el objeto de procurar los desplazamientos ágiles y accesibles, optimizando los recursos disponibles al amparo de un marco jurídico eficiente, dotado de legalidad y transparencia, pero sobre todo bajo los principios de confianza y buena fe.

Que la innovación tecnológica, considera el empleo de soluciones apoyadas en tecnología de punta, para almacenar, procesar y distribuir información que permita contar con nuevos sistemas, aplicaciones y servicios que contribuyan a una gestión eficiente, tendiente a la automatización y eliminación del error subjetivo, así como a la reducción de las externalidades negativas de los desplazamientos.

Que recientemente, a partir de los avances en tecnología de información y localización, han surgido en diversas ciudades a nivel mundial, los sistemas de bicicletas públicas sin anclaje, por lo que ha sido necesario regular este servicio con base en los desafíos y oportunidades que se han generado en la ocupación del espacio público.

Que la Federación Europea de Ciclismo (ECF, por sus siglas en inglés) hace especial hincapié en la importancia de que los gobiernos locales establezcan la regulación pertinente para el ordenamiento vial, circulación, operación, mantenimiento, entrega de datos, entre otros rubros de dichos sistemas (The City Fix Mexico, (2017), consultable en la liga <http://thecityfixmexico.org/notas/nota/294>.

Que en consecuencia, la operación del Sistema de Transporte Público Individual en Bicicleta, sin anclaje, requiere estar regulado, debiendo establecerse las especificaciones aplicables a la prestación de este servicio, y que en todo caso incluye la autorización a quienes realicen la prestación de dicho servicio; por lo que he tenido a bien emitir el presente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA OPERACIÓN “PILOTO” DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL EN BICICLETA, SIN ANCLAJE, PARA LA CIUDAD DE MÉXICO

PRIMERO.- Las personas morales que resulten autorizadas para realizar la Operación “Piloto” del Sistema de Transporte Público Individual en Bicicleta (STPIB), sin Anclaje, deberán contar con la autorización correspondiente que para tal efecto otorgue la Secretaría de Movilidad, previo cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que establece la Ley en la materia y conforme a los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría.

Queda prohibida la colocación de cualquier tipo de publicidad en la Operación “Piloto” del Sistema de Transporte Público Individual en Bicicleta (STPIB), sin Anclaje.

SEGUNDO.- Para los efectos del presente acuerdo, las personas morales que realizarán la Operación “Piloto” del Sistema de Transporte Público Individual en Bicicleta sin Anclaje, de manera enunciativa más no limitativa deberán ingresar su solicitud durante los tres días hábiles posteriores a la publicación del presente aviso presentando lo siguiente:

- a) Acta constitutiva de la empresa legalmente constituida para operar en los Estados Unidos Mexicanos con cláusula de exclusión de extranjeros, cuyo objeto social incluya entre otros, la realización de las actividades incluidas en el presente acuerdo;
- b) Nombre completo e identificación oficial del Representante Legal y RFC de la empresa;
- c) Domicilio legal, números telefónicos y correo electrónico de contacto del Representante Legal;
- d) Nombre, abreviatura y en su caso derivaciones de la Aplicación, que en el caso de ser autorizada, se implementará para su uso;
- e) Información general del funcionamiento de la Aplicación, que en el caso de ser autorizada, se implementará para su uso;
- f) Propuesta técnica, que consiste en un documento presentado por la persona moral solicitante ante la Secretaría de Movilidad, en el que se deberá establecer el proceso de implementación y operación del sistema a utilizar, acompañado de todos los elementos necesarios para que con ello la autoridad competente emita la opinión técnica.
El planteamiento debe estar sustentado en un estudio de factibilidad, que deberá contener un análisis de la demanda de viajes en relación con las características urbanas de la zona en particular y que permita justificar el polígono de operación y flota requerida para su correcto funcionamiento;
- g) Carta bajo protesta de decir verdad en la que garantice a la Administración Pública que cuenta con la capacidad técnica para la implementación de STIBP sin anclaje;
- h) Carta bajo protesta de decir verdad en la que garantice a la Administración Pública que cuenta con la solvencia económica para la implementación de STIBP sin anclaje;
- i) Póliza de seguro de cobertura amplia vigente que ampare al usuario, cuyas características no podrán ser inferiores a las establecidas en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas;
- j) El padrón de bicicletas, en el que deberá establecerse el número económico asignado a cada una de ellas que deberá ser visible en todas las unidades;
- k) El padrón de las bicicletas a utilizar, deberá contener el tipo, marca, número de serie, identificador GPS y demás características;
- l) El padrón de los vehículos de servicio, que servirán para el apoyo del Sistema de Transporte Público Individual en Bicicleta sin Anclaje, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Leyes y Reglamentos en la materia;
- m) Propuesta de contraprestación para la autorización;
- n) Carta compromiso en la que detalle la entrega de todos y cada uno de los datos, información u operación del sistema que la Secretaría de Movilidad tenga a bien requerirle durante el período de la Operación “Piloto” del Sistema de Transporte Público Individual en Bicicleta (STPIB) sin Anclaje, ya sea en tiempo real y/o periodicidad; así como el mecanismo propuesto por la persona moral para hacer llegar dicha información a la Secretaría de Movilidad; y
- ñ) Las demás que determine la Secretaría de Movilidad.

TERCERO.- Las personas morales que soliciten realizar la Operación “Piloto” del Sistema de Transporte Público Individual en Bicicleta sin Anclaje, (STPIB), deberán presentar ante la Dirección General de Investigación y Desarrollo de Movilidad, adscrita a la Subsecretaría de Desarrollo de Movilidad de la Secretaría de Movilidad, la solicitud de autorización para la operación de STPIB sin Anclaje.

La Subsecretaría de Desarrollo de Movilidad emitirá el visto bueno correspondiente en su caso, y turnará a la brevedad posible el expediente conformado con anexos a la Subsecretaría de Planeación quien previa revisión, análisis y visto bueno del cumplimiento de todos y cada uno los requisitos señalados en el numeral segundo del presente aviso, remitirá a la Dirección

General de Servicio de Transporte Público Individual, adscrita a la Subsecretaría de Transporte, la solicitud acompañada de un informe y vistos buenos, en el que determine en su caso, el cumplimiento o no de los mismos; en éste último supuesto, mediante escrito dirigido al solicitante, informará las razones por las cuales no sea procedente el otorgamiento de la autorización solicitada.

La Dirección General de Servicio de Transporte Público Individual, en el caso que sea procedente la solicitud conforme al informe y visto bueno rendido por la Subsecretaría de Planeación, emitirá la autorización correspondiente.

CUARTO.- La Dirección General de Investigación y Desarrollo de Movilidad, realizará la evaluación periódica del Sistema de Transporte Público Individual en Bicicleta sin Anclaje, (STPIB), y rendirá el informe correspondiente a la Dirección General de Servicio de Transporte Público Individual.

QUINTO.- Para la Operación “Piloto” del Sistema de Transporte Público Individual en Bicicleta sin Anclaje para la Ciudad de México, la Subsecretaría de Transporte, de ser procedente emitirá previo el pago de derechos determinado por el Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, la autorización correspondiente, por un plazo de 15 días, con posterioridad se expedirá en su caso, las renovaciones correspondientes por un plazo de 30 días y, en su caso, con posterioridad a ello, por un plazo de 45 días; en los polígonos que se determinen para ello.

SEXTO.- Transcurrido el periodo de la Operación “Piloto” del Sistema de Transporte Público Individual en Bicicleta sin Anclaje, la Secretaría de Movilidad emitirá en su caso, el permiso correspondiente en los términos señalados en la Ley de Movilidad del Distrito Federal; su Reglamento y en los Lineamientos que para tal efecto se emitan.

SÉPTIMO.- En la Operación “Piloto” del Sistema de Transporte Público Individual en Bicicleta sin Anclaje para la Ciudad de México, el usuario deberá hacer uso de la aplicación gratuita para dispositivos móviles que para tal efecto establezca la persona moral, conforme a lo siguiente:

- a) El usuario deberá descargar la aplicación gratuita para dispositivos móviles;
- b) El usuario deberá inscribirse;
- c) El usuario deberá acudir al espacio autorizado ubicado en los polígonos señalados en el numeral que antecede, mismo en el que se encontrarán las bicicletas susceptibles de prestar el servicio.
- d) El usuario deberá seguir las indicaciones de la aplicación correspondiente, y utilizar una unidad (bicicleta), misma que no deberá salir del polígono establecido;
- e) El usuario deberá retornar la bicicleta en los espacios de estacionamiento destinados para tal fin.

OCTAVO.- La persona moral autorizada, realizará el cobro seguro del servicio para los usuarios, de acuerdo con la Ley de Instituciones de Crédito y demás normatividad aplicable, mismo que no podrán exceder del establecido en el Sistema de Bicicletas Públicas Compartidas de la Ciudad de México (ECOBICI).

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La Secretaría de Movilidad, una vez concluido el periodo de la Operación “Piloto” del Sistema de Transporte Público Individual en Bicicleta sin Anclaje, emitirá los Lineamientos correspondientes al presente aviso, en un plazo de 60 días hábiles.

TERCERO. El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente natural posterior a su publicación.

CUARTO. La aplicación, interpretación y determinación de los alcances del presente aviso es competencia de la Secretaría de Movilidad.

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD

(Firma)

CARLOS AUGUSTO MENESES FLORES

MAESTRA CLAUDIA ANGÉLICA NOGALES GAONA, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en los artículos 2° fracción VI de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y 114, fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INICIO DE FUNCIONES DE LA NOTARIA NÚMERO 135 DE LA CIUDAD DE MEXICO, CUYO TITULAR ES EL LICENCIADO EDUARDO GARDUÑO GARCIA VILLALOBOS

Artículo Único.- Con fundamento en el artículo 67, penúltimo párrafo de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, se comunica que el licenciado Eduardo Garduño García Villalobos, titular de la Notaría Número 135 de esta Ciudad, inició funciones a partir del día 28 de febrero de 2018, en el domicilio ubicado en Calle Providencia, número 1000, esquina con calle San Borja, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, teléfono 5601-2105, con horario de atención al público de lunes a jueves de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:30 horas y los viernes de 8:00 a 15:00 horas, correo electrónico egarduno@notarias211y135.mx.

TRANSITORIO.

Artículo Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
(Firma)
MAESTRA CLAUDIA ANGÉLICA NOGALES GAONA

Ciudad de México a 28 de febrero de 2018.

MAESTRA CLAUDIA ANGÉLICA NOGALES GAONA, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en los artículos 2° fracción VI de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y 114, fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INICIO DE FUNCIONES DE LA NOTARIA NÚMERO 76 DE LA CIUDAD DE MEXICO, CUYO TITULAR ES EL LICENCIADO MARIO FERNANDO PÉREZ SALINAS Y RAMÍREZ

Artículo Único.- Con fundamento en el artículo 67, penúltimo párrafo de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, se comunica que el licenciado Mario Fernando Pérez Salinas y Ramírez, titular de la Notaría Número 76 de esta Ciudad, inició funciones a partir del día 28 de febrero de 2018, en el domicilio ubicado en Calle Medellín, número 391, Colonia Del Valle Norte, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03103, teléfonos 55-36-74-79, 55-36-61-60 y 55-36-60-14, con horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, correo electrónico mario.perez@notarias170y76.com.

TRANSITORIO.

Artículo Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
(Firma)
MAESTRA CLAUDIA ANGÉLICA NOGALES GAONA

Ciudad de México a 28 de febrero de 2018.

MAESTRA CLAUDIA ANGÉLICA NOGALES GAONA, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en los artículos 2° fracción VI de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y 114, fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INICIO DE FUNCIONES DE LA NOTARIA NÚMERO 123 DE LA CIUDAD DE MEXICO, CUYO TITULAR ES EL LICENCIADO PEDRO JOAQUÍN ROMANO ZARRABE

Artículo Único.- Con fundamento en el artículo 67, penúltimo párrafo de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, se comunica que el licenciado Pedro Joaquín Romano Zarrabe, titular de la Notaría Número 123 de esta Ciudad, inició funciones a partir del día 27 de febrero de 2018, en el domicilio ubicado en Calle Monte Pelvoux, número 130, planta baja, primer y segundo piso, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, teléfono 55-40-59-84, con horario de atención al público de lunes a jueves de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas y los viernes de 8:00 a de 15:00 horas, correo electrónico promano@notarias250y123.com .

TRANSITORIO.

Artículo Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

(Firma)

MAESTRA CLAUDIA ANGÉLICA NOGALES GAONA

Ciudad de México a 27 de febrero de 2018.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DELEGACIÓN MILPA ALTA

JORGE ALVARADO GALICIA, en mi carácter de Jefe Delegacional en Milpa Alta, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 apartado C, base Tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º 12 fracción III, 87 párrafo tercero, 104, 105, 112 párrafo segundo y 117 del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; 1º, 10 fracción XII, 37, 38 párrafo primero, 39 fracciones XLV, LXI, LXV, LXXI y LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 96, 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 30 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1º, 3 fracción III, 25 fracción I, 120, 121, 122 bis fracción XII inciso A), F), G), 175 fracciones III, IV, VIII, XIII y 176 fracciones II, IV y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y el Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; me permito emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “PROGRAMA DE ATENCIÓN A CONTINGENCIAS CLIMATOLÓGICAS PARA PRODUCTORES AGRÍCOLAS EN MILPA ALTA. (PACCPAMA), QUE LLEVARÁ A CABO LA DELEGACIÓN MILPA ALTA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO SUSTENTABLE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

I. Nombre de la Acción Social y Dependencia Responsable

I.1. La denominación de la Acción Social es: “Programa de Atención a Contingencias Climatológicas para Productores Agrícolas en Milpa Alta, (PACCPAMA)”.

I.2. La Dependencia responsable para la ejecución y operación del PACCPAMA es la Delegación Milpa Alta, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal (JUDFPN) en colaboración con la Subdirección de Desarrollo Rural (SDR) de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable (DGDRES).

II. Alineación Programática

Para el caso de este programa, la alineación se encuentra ligada al artículo **27 constitucional, fracción XX**:

“El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Así mismo expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público”.

Por otro lado se alinea al **Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018** en su **Eje 4 México Próspero**:

Objetivo 4.8 Desarrollar los sectores estratégicos del país:

Estrategia 4.8.1. Reactivar una política de fomento económico enfocada en incrementar la productividad de los sectores dinámicos y tradicionales de la economía mexicana, de manera regional y sectorialmente equilibrada y la **Línea de acción:** Implementar una política de fomento económico que contemple el diseño y desarrollo de agendas sectoriales y regionales, el desarrollo de capital humano innovador, el impulso de sectores estratégicos de alto valor, el desarrollo y la promoción de cadenas de valor en sectores estratégicos y el apoyo a la innovación y el desarrollo tecnológico.

Objetivo 4.10. Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país.

Estrategia 4.10.1. Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico. **Líneas de acción:** Orientar la investigación y desarrollo tecnológico hacia la generación de innovaciones que aplicadas al sector agroalimentario eleven la productividad y competitividad. • Desarrollar las capacidades productivas con visión empresarial. • Impulsar la capitalización de las unidades productivas, la modernización de la infraestructura y el equipamiento agroindustrial y pesquero. • Fomentar el financiamiento oportuno y competitivo. • Impulsar una política comercial con enfoque de agronegocios y la planeación del balance de demanda y oferta, para garantizar un

abasto oportuno, a precios competitivos, coadyuvando a la seguridad alimentaria. • Apoyar la producción y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agropecuarios y pesqueros de las zonas rurales más pobres, generando alternativas para que se incorporen a la economía de manera más productiva. • Fomentar la productividad en el sector agroalimentario, con un énfasis en proyectos productivos sostenibles, el desarrollo de capacidades técnicas, productivas y comerciales, así como la integración de circuitos locales de producción, comercialización, inversión, financiamiento y ahorro. • Impulsar la competitividad logística para minimizar las pérdidas poscosecha de alimentos durante el almacenamiento y transporte. • Promover el desarrollo de las capacidades productivas y creativas de jóvenes, mujeres y pequeños productores.

Estrategia 4.10.2. Impulsar modelos de asociación que generen economías de escala y mayor valor agregado de los productores del sector agroalimentario.

Líneas de acción • Promover el desarrollo de conglomerados productivos y comerciales (clústeres de agronegocios) que articulen a los pequeños productores con empresas integradoras, así como de agroparques. • Instrumentar nuevos modelos de agronegocios que generen valor agregado a lo largo de la cadena productiva y mejoren el ingreso de los productores. • Impulsar, en coordinación con los diversos órdenes de gobierno, proyectos productivos, rentables y de impacto regional.

Estrategia 4.10.3. Promover mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgos.

Líneas de acción • Priorizar y fortalecer la sanidad e inocuidad agroalimentaria para proteger la salud de la población, así como la calidad de los productos para elevar la competitividad del sector.

Estrategia 4.10.4. Impulsar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del país. **Líneas de acción** • Promover la tecnificación del riego y optimizar el uso del agua. • Impulsar prácticas sustentables en las actividades agrícola, pecuaria, pesquera y acuícola.

Estrategia 4.10.5. Modernizar el marco normativo e institucional para impulsar un sector agroalimentario productivo y competitivo.

Líneas de acción • Realizar una reingeniería organizacional y operativa. • Reorientar los programas para transitar de los subsidios ineficientes a los incentivos a la productividad y a la inversión. • Fortalecer la coordinación interinstitucional para construir un nuevo rostro del campo.

Para el caso de la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobado el 25 de septiembre de 2015, **Objetivos de desarrollo sostenible:**

Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible:

2.3 De aquí a 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas; **2.4** De aquí a 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad de la tierra y el suelo;

Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos;

Objetivo 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles:

12.2 De aquí a 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales, **12.3** De aquí a 2030, reducir a la mitad el desperdicio de alimentos per capita mundial en la venta al por menor y a nivel de los consumidores y reducir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y suministro, incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha, **12.4** De aquí a 2020, lograr la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida, de conformidad con los marcos internacionales convenidos, y reducir significativamente su liberación a la atmósfera, el agua y el suelo a fin de minimizar sus efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente, **12.8** De aquí a 2030, asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza y;

Objetivo 15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.

Programa Nacional de Derechos Humanos (2014-2018):

Estrategia 3.1. Asegurar el enfoque de derechos humanos en la gestión de la Administración Pública Federal.

3.1.3. Transversalizar en las reglas de operación de programas de atención a poblaciones, el enfoque de derechos humanos, igualdad y sustentabilidad y **3.1.4.** Institucionalizar el enfoque de derechos humanos en los programas para combatir: violencia, corrupción, pobreza, hambre y desigualdad.

Por su parte el **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018** se alinea al **Eje 3.-** Desarrollo Económico Sustentable:

Área de oportunidad 1. Suelo de Conservación, con el **Objetivo 2**, para desarrollar programas de alto impacto económico y social para el aprovechamiento diversificado y sustentable del territorio, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ambientales, fomentando la participación ciudadana,;

Área de oportunidad 4, Comunidades Rurales y Sector Agropecuario:

Objetivo 1, Proteger y conservar los ecosistemas, así como mejorar y fortalecer los sistemas productivos tradicionales y agroecológicos para la preservación de los recursos naturales y genéticos del suelo de conservación, mediante sistemas que mejoren el ingreso y la calidad de vida de las familias rurales con la **Meta 2**, Manejar de manera sustentable los recursos naturales y la línea de acción; Impulsar la producción sustentable de alimentos libres de agroquímicos, mediante el uso de técnicas agroecológicas, a través de programas de capacitación, asistencia técnica y financiamiento a los productores rurales.

Objetivo 2, Establecer un proceso de generación y distribución de riqueza en la zona rural de la Ciudad de México, que promueva la competitividad y mejora continua de los procesos productivos en el marco de la sustentabilidad y genere empleos vinculados con actividades agroforestales, agropecuarias, piscícolas y turísticas, integrando las cadenas productivas. **Meta 2** Incorporar progresivamente tecnologías limpias en las actividades económicas y productivas del sector rural.

Objetivo 3, Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización. **Meta 1** Integrar los sectores agropecuario, forestal, piscícola, artesanal, de transformación y comercial que permitan un crecimiento económico sustentable. **Meta 2** Producir alimentos libres de agroquímicos, **Líneas de Acción:** Establecer un programa que garantice la producción de alimentos libres de agroquímicos, que favorezca la seguridad y autosuficiencia alimentaria, así como la conservación y uso sustentable del suelo y agua. • Fomentar la producción de alimentos de buena calidad y de alto valor nutritivo, mediante técnicas ecológicas, respetuosas del ambiente, libres de contaminantes, con bajo consumo de agua y aprovechando los recursos locales disponibles, a través de programas de reconversión productiva.

Asimismo se alinea al **Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable 2013-2018** en su Área de oportunidad. Comunidades rurales y sector agropecuario:

Objetivo 3. Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización:

Meta sectorial 1. Consolidar la organización de los sectores agropecuario, forestal, piscícola, artesanal de transformación y comercial, para la capacitación de productores y su integración en figuras asociativas, para comercializar sus productos en la red de circuitos cortos, en coordinación y en el ámbito de competencia de la Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Cultura, Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, en el periodo 2015-2018;

Meta sectorial 2. Crear unidades de producción (vía capacitación y tecnificación), libres de agroquímicos, pesticidas y transgénicos, así como el número de productores y población que viven en las zonas urbanas y rurales con distintivo de calidad de buenas prácticas agrícolas, en materia de aprovechamiento, uso del agua, sanidad e inocuidad, en el periodo 2015 - 2018.

Para el caso del **Programa de Desarrollo Delegacional 2015-2018**, se encuentra relacionado con los ejes temáticos de **Milpa Alta Próspera** (Crecimiento económico) y **Milpa Alta Sustentable** (Preservación del Medio Ambiente):

Eje 3. Desarrollo Económico Sustentable. AO4. Comunidad Rurales y Sector Agropecuario. Impulsar la Agricultura Sustentable. Objetivo. Promover el desarrollo de las capacidades productivas y creativas de los productores agropecuarios, hacia la sustentabilidad, así como el desarrollo de las capacidades productivas y creativas de los productores agropecuarios, con énfasis en los jóvenes, mujeres y pequeños productores. Población Objetivo. Jóvenes, mujeres y pequeños productores. Temporalidad: Permanente. **Líneas de acción:** 1. Fomentar el financiamiento oportuno y competitivo de los productores agropecuarios. 2. Fomentar la inversión en proyectos de agricultura climáticamente inteligente. 3. Impulsar el uso de tecnologías limpias, eficientes y de bajo carbono en la agricultura. 4. Impulsar modelos de agronegocios que generen mayor valor agregado a la cadena productiva y permitan mejorar los ingresos de los productores, como productos agrícolas orgánicos certificados.

III. Diagnóstico

III.1. Antecedentes

Dentro de la problemática relacionada a los fenómenos naturales (Contingencias Climatológicas), las comúnmente llamadas heladas son la que más impacta al sector productivo agrícola en Milpa Alta, para ello definiremos que es una helada y cómo impacta de manera general en el sector campesino.

Concepto de Helada

Derivado de las últimas temporadas invernales en Milpa Alta, situación que se ha recrudecido, el sector más afectado es el agropecuario, especialmente los productores de nopal verdura, debido a que este cultivo es perennifolio. El frío como tal impacta en la disminución de la producción, sin embargo cuando la temperatura del aire cae por debajo de los 0 °C, los cultivos sensibles pueden sufrir daños, con un efecto significativo en la producción. Es en ese punto cuando cualquier líquido en condiciones normales comienza su proceso de congelación.

Siendo que ha este fenómeno se le conoce de manera genérica como una “helada”, donde ésta es la ocurrencia de una temperatura del aire de 0 °C o inferior, medida a una altura de entre 1.25 y 2.0 m por encima del nivel del suelo.

El agua dentro de las plantas puede que se congele o no durante un evento de helada. Una “congelación” ocurre cuando el agua extracelular dentro de la planta se congela (cambia de líquido a hielo). Esto puede o no dañar el tejido de la planta, según los factores de tolerancia. Se estableció que el daño es producido por la formación de hielo en el interior de las células y que crece como agujas por lo que perfora las membranas vegetales.

Por lo tanto un evento de helada se convierte en un evento de congelación cuando se forma hielo extracelular dentro de las plantas. El daño por congelación ocurre cuando la temperatura del tejido de las plantas cae por debajo de un valor crítico donde hay condición fisiológica irreversible que conduce a la muerte o al funcionamiento incorrecto de las células de las plantas. Esta temperatura que produce el daño de los tejidos se correlaciona con las temperaturas del aire denominadas “temperaturas críticas”.

Importancia Económica del Daño por Heladas.

Las pérdidas de los agricultores pueden ser enormes, sin embargo también hay muchos efectos secundarios en las comunidades locales y regionales. Ejemplo, si no hay cosecha, los trabajadores que realizan la cosecha estarán sin empleo, los procesadores tendrán poca o ningún producto, y por ello los empleados estarán sin trabajo y, debido al desempleo, habrá menos dinero en circulación y la economía local sufrirá. La pérdida de los productos podría generar escasez y un eventual aumento en el precio de los productos.

Consecuentemente, hay que emplear un esfuerzo considerable en reducir el daño por helada. La eficacia en costes de la protección contra heladas depende de la frecuencia de la ocurrencia, del coste del método de protección y del valor del cultivo. Generalmente, la protección pasiva de heladas se justifica con facilidad. La eficacia en costes de la protección activa depende del valor del cultivo y del coste del método.

Ya definido de manera general lo relacionado al concepto de helada y su impacto negativo en la agricultura y la economía local, nos centraremos en tratar de acotar este problema con nuestra delegación para ello haremos una descripción con información sobre la características generales de Milpa Alta.

Si elaboramos un estimado con respecto a la superficie cultivada, toneladas cosechadas e ingresos aproximados del producto de nopal-verdura, podríamos decir que se afectan a más de 2,800 ha, con 25,000 toneladas aproximadas, la pérdida en monto asciende a más de cien millones de pesos, lo cual impacta en el ingreso per cápita de los productoras/es y sus familias, así como los diferentes eslabones de la cadena productiva.

Cabe mencionar que derivado de la temporalidad del invierno (enero-marzo), la producción disminuye, pero el precio encarece, sin embargo cuando hay pérdida por helada, entonces la recuperación para que la planta del nopal-verdura genere nuevos brotes de cladodios, se entorpece siendo hasta marzo cuando comienza la recuperación. Siendo esta temporalidad que no se cuenta con cosechas, ni ingresos.

En este sentido se estima el PACCPAMA, atenderá a la población del sector agrícola (productores de nopal-verdura) de la delegación Milpa Alta, con el fin de amortiguar el impacto negativo por la pérdida de cosechas de esta importante cactácea.

III.2. Problema Social Atendido por la Acción Social

El PACCPAMA atenderá a la población del sector agrícola de la delegación Milpa Alta, quienes se han visto afectados por las Contingencias Climatológicas en los últimos años.

El esquema que aparece líneas abajo, muestra de forma gráfica el árbol del problema que se identificó para el sector de productores de nopal en la delegación Milpa Alta conforme a la metodología del marco lógico (MML), en él se puede observar las causas, efectos y problemática principal, las cuales coinciden con las establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018 y el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018 entre los que destacan: El campo mexicano presenta signos de agotamiento reflejados en un estancamiento de la productividad, competitividad y rentabilidad, no es incluyente y carece de un manejo sustentable de los recursos naturales.

Para el caso específico del sector agrícola (nopal verdura) en Milpa Alta, podemos destacar la falta de competitividad como un problema principal, y este deriva en ingresos económicos por debajo de la media, poca rentabilidad, abandono de la actividad agrícola, pérdida de la soberanía alimentaria y pérdida de recursos naturales en nuestra demarcación.

Identificando que los derechos vulnerados son: derecho a un empleo y a un salario digno, el derecho a un nivel de vida adecuado (alimentación) y a un medio ambiente saludable.

Por eso el el PACCPAMA pretende coadyuvar en la generación de una base que permita construir una estrategia de impulso al campo y el sector agroalimentario, con un enfoque de productividad, rentabilidad y competitividad y al mismo tiempo con ejes transversales de inclusión (mujeres, jóvenes, personas de la tercera edad) y el manejo sustentable de los recursos naturales.

Hacer los comentarios sobre la temporalidad y la recuperación de la cosecha en términos de tiempo

III.3 Definición de la Población Objetivo del Programa Social

De acuerdo con el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Rural Sustentable 2013-2018 (publicado en 2014), este menciona que en la Ciudad de México existen aproximadamente 35,000 personas que se dedican a labores del campo. De acuerdo a la Encuesta Intercensal (2015), estima que el 0.5% de la Población Económicamente Activa (PEA) se emplea en actividades relacionadas con la agricultura, ganadería, pesca, caza y aprovechamiento forestal.

Para el caso específico de Milpa Alta, la Encuesta Intercensal (2015) menciona que el total de la PEA en la demarcación es de 55,323 habitantes. Siendo 35,889 hombres Población Ocupada y 19,434 mujeres Población Ocupada. Donde el 11.74% de hombres y 3.04% de mujeres se dedican a actividades del sector primario. Véase la siguiente tabla:

Mujeres y Hombres de Milpa Alta dedicados al sector primario (Agropecuario)

	Población Económicamente Activa (PEA)	Población Económicamente Activa (Sector Primario)	Porcentaje Sector primario con respecto a la PA
Mujeres	19,434	4,213	11.74%
Hombres	35,889	591	3.04
Total	53,323	4,804	-

*Tabla elaborada con datos de la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI

Cabe destacar que esta cifra no concuerda con los datos de los beneficiarios de los programas institucionales en Milpa Alta enfocados al sector agrícola, los cuales suman un total aproximado de 6,554 productores beneficiarios; no obstante que hay productores que se dedican a más de un cultivo y por otra parte hay campesinos que no reciben ningún tipo de apoyo gubernamental.

Siendo la **Población Objetivo** identificada (Productores de Nopal de la delegación Milpa Alta) de 5853, y la **Población Beneficiada** es de 5,560 productoras/es. Cifra que derivado de las condiciones económicas, sociales, ambientales, se modifica con el paso del tiempo.

IV. Objetivos y Alcances

IV.1. Objetivo General.

Contribuir a disminuir los efectos negativos por las heladas en el sector agrícola de la comunidad indígena de Milpa Alta, a través de 5350 (cinco mil trescientos cincuenta) transferencias monetarias a mujeres y hombres mayores de 18 años, productores agrícolas de la Delegación, con la finalidad de solventar parte de las pérdidas generadas por las contingencias climatológicas.

IV.2. Objetivos Específicos.

- Mantener la vocación natural de la tierra y promover el desarrollo rural sustentable en beneficio de las generaciones futuras.
- Fomentar la producción de alimentos agrícolas (nopal-verdura), contribuyendo al derecho de un nivel de vida adecuado (alimentación) y a la seguridad alimentaria.
- Contribuir para evitar cambio de uso de suelo, promoviendo el derecho a un medio ambiente saludable.
- Garantizar el acceso al Programa a mujeres y hombres productores, residentes de la Delegación Milpa Alta, de acuerdo a la capacidad presupuestal, al cumplimiento de los requisitos señalados en los presentes Lineamientos Generales de Operación y sin distinción por origen étnico, sexo, orientación o preferencia sexual, condición jurídica, social o económica, de salud, discapacidad, entre otras.
- Mantener y/o incrementar el número de hectáreas en producción de nopal-verdura.

IV.3. Alcances.

El Programa de Atención a Contingencias Climatológicas para Productores Agrícolas en Milpa Alta 2018 busca contribuir a garantizar el derecho a un empleo y salario digno, así como lograr un nivel de vida adecuado (alimentación); mediante el fortalecimiento del sector agroalimentario (nopal verdura) a través de acciones como; a) capitalización del sector b) incrementar la productividad del campo, c) mejora en la organización del sector agropecuario, d) estrategia frente a la vulnerabilidad a riesgos climáticos, sanitarios y de mercado. Todo esto para contribuir a que el nopal-verdura alcance niveles de competitividad, inocuidad, seguridad alimentaria y soberanía.

V. METAS FÍSICAS

El PACCPAMA 2018, realizara la entrega de 5,350 apoyos económicos para las y los productores que se encuentran inscritos en el padrón de beneficiarios del Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal del ejercicio fiscal 2017.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto a ejercer es un total de \$ 8,025.000.00 (ocho millones veinte cinco mil pesos 00/100 M.N.), otorgando un apoyo de \$ 1,500.00 (Un Mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por productora/or y será otorgado por única ocasión en el año

VII. MODALIDADES DE APOYO

Cheque en una sola exhibición y por única ocasión en el año.

VIII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VIII.1. Difusión

La Jefatura Delegacional en Milpa Alta publicará los Lineamientos Generales de Operación, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información de Desarrollo Social y en el portal electrónico de la Delegación (www.milpa-alta.cdmx.gob.mx).

El Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria será a través de juntas informativas con las y los productores de nopal de los pueblos y barrios beneficiados, en coordinación con los Comités Locales del Programa; y se colocará la información directamente en los estrados de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, Subdirección de Desarrollo Rural y la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal, ubicadas en la planta alta del Edificio Morelos, sita en Avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Ciudad de México, México, C.P. 12000; teléfono 5862 3150, extensión 1801, 1803 y 1813, estas últimas disponibles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 20:00 horas.

VIII.2. Requisitos de Acceso.

Las y los productores de nopal que deseen ser beneficiados por el Programa de Atención a Contingencias Climatológicas para Productores Agrícolas en Milpa Alta 2018, deberán estar inscritos en el padrón de beneficiarios del Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2017, perteneciente a la Jefatura de Unidad de Fomento a la Producción del Nopal.

- Mayores de dieciocho años,
- Residentes de la Delegación Milpa Alta,
- Ser Beneficiario del Programa; PIAPN 2017.

Asimismo deberán presentarse en los días, horarios y lugares indicados en el Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el Programa de Atención a Contingencias Climatológicas para Productores Agrícolas en Milpa Alta, con los siguientes documentos, en original y copia:

1. Identificación Oficial (amplificada al 150%): credencial para votar expedida por el IFE/INE, Pasaporte vigente, Cédula profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Certificado de Matrícula Consular.
2. Comprobante de domicilio, vigente (con antigüedad no mayor a 3 meses).

VIII.3. Procedimiento de Acceso.

VIII.3.1. La Jefatura Delegacional en Milpa Alta publicará los Lineamientos Generales de Operación, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información de Desarrollo Social y en el portal electrónico de la Delegación (www.milpa-alta.cdmx.gob.mx).

La Convocatoria para el registro y recepción de documentación para las personas interesadas en participar en el PACCPAMA en su ejercicio 2018, se realizará directamente en la Subdirección de Desarrollo Rural y en la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal, ubicadas en la planta alta del Edificio Morelos, sita en

Avenida Constitución esquina Andador Sonora, Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Ciudad de México, C.P. 12000; teléfono 5862 3150, extensión 1801, 1803 y 1813, estas últimas disponibles de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 17:00 horas.

VIII.3.2. Las y los productores de nopal interesados en participar en el PACCPAMA en su ejercicio 2018, deberán entregar sus documentos en los días, horarios y lugares señalados en el Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el Programa.

VIII.3.3. La o el productor tendrá la posibilidad de saber el estado que guarda su trámite directamente en el área operativa, ubicada en el primer piso del Edificio Morelos, sita en Avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Ciudad de México, C.P. 12000; teléfono 5862 3150, extensión 1813, en días hábiles, lunes a viernes en un horario de 9:00 a 20:00 horas.

VIII.3.4. Una vez que la JUDFPN valida la documentación y el cumplimiento de las condiciones y requisitos de las personas solicitantes, notifica su aceptación al Programa y su incorporación al Padrón de Beneficiarios, que conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en Los Lineamientos Generales de Operación.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar requisitos o procedimientos diferentes a los establecidos en los presentes Lineamientos Generales de Operación.

En caso de que se presentará una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos pueden variar, para lo cual se llevará a cabo la publicación de lineamientos específicos.

VIII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

VIII.4.1. Causales de Baja:

Son causales de baja cuando la o el beneficiario:

1. Desiste de manera voluntaria.
2. Incumple o hace caso omiso de las obligaciones y los requerimientos, formulados por la JUDFPN, establecidas en los presentes Lineamientos Generales de Operación del Programa.
4. Cambia de domicilio, sin previa notificación a la JUDFPN.
5. No se presenta en los 10 días hábiles posteriores a la fecha establecida para recoger el apoyo económico correspondiente en la Unidad Administrativa responsable y en su caso ingresara el padrón de lista de espera del poblado o barrio del PIAPN.
6. Fallece, salvo que exista un familiar directo (padres, cónyuges, hijas/os, hermanas/os, abuelas/os, sobrinas/os o nietas/os) que solicite la sustitución, siempre y cuando no estén inscritos y en su caso ingresara el padrón de lista de espera del poblado o barrio del PIAPN.

IX. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

IX.1. Operación.

IX.1.1. Las y los productores de nopal interesados en participar en el PACCPAMA en su ejercicio 2018, deberán entregar sus documentos en los días, horarios y lugares señalados en el Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el Programa.

La documentación recabada por el área operativa y los datos personales se registrarán por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

IX.1.2. La o el productor recibirá por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal, el **Visto Bueno** al cabal cumplimiento de los requisitos, y por ningún motivo habrá discriminación alguna por causas de su origen nacional, lengua, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, formas de pensar, orientación o preferencia sexual, por tener tatuajes o cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos.

IX.1.3. La o el productor tendrá la posibilidad de saber el estado que guarda su trámite directamente en el área operativa, ubicada en el primer piso del Edificio Morelos, sita en Avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Ciudad de México, C.P. 12000; teléfono 5862 3150, extensión 1813, en días hábiles, lunes a viernes en un horario de 9:00 a 20:00 horas.

IX.1.4. Una vez que la JUDFPN valida la documentación y el cumplimiento de las condiciones y requisitos de las personas solicitantes, notifica su aceptación al Programa y su incorporación al Padrón de Beneficiarios, que conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en los presentes Lineamientos Generales de Operación.

IX.1.5. La DGDRES, la SDR y la JUDFPN tramitarán y entregarán el recurso económico a las y los productores registrados.

IX.1.6. Las y los productores beneficiados firmarán la documentación correspondiente a la entrega del recurso económico.

IX.1.7. La Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal, realizará el informe final del Programa, mismo que enviará a la Subdirección de Desarrollo Rural, y a su vez a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, para los trámites correspondientes.

Los casos no previstos en Los Lineamientos Generales de Operación serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable.

La Unidad Administrativa responsable del Programa invitará en la medida de lo posible, a las personas beneficiarias del PACCPAMA a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, LDSDF).

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el Programa, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del PACCPAMA no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del PACCPAMA se ajusta únicamente al objeto y a las reglas de operación establecidas para ello, todos los trámites a realizar son gratuitos, y ésta estrictamente prohibida su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Así mismo de acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y al artículo 60 de su Reglamento todo material de difusión, que se suscriban o formalicen, llevarán la leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

IX.2 Supervisión y Control

La Unidad Departamental de Fomento a la Producción de Nopal será la responsable de operar y dar seguimiento, hasta la conclusión de las actividades y procedimientos inherentes al Programa de Atención a Contingencias Climatológicas para Productores Agrícolas en Milpa Alta 2018,

El seguimiento del Programa se reportará a través del Informe Trimestral en el portal de transparencia de la Delegación, así como el que se envía a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, de igual forma, al final del ejercicio fiscal, el área operativa realizará el informe final del Programa donde cuando menos deberán describirse los indicadores expresados en los presentes Lineamientos Generales de Operación.

X. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las quejas, inconformidades y/o denuncias deberán presentarse de manera escrita ante la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, ubicada en la planta alta del Edificio Morelos, sita en Avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Ciudad de México; teléfono 58 62 31 50, extensión 1801, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 20:00 horas, cuya respuesta deberá ser emitida en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

Ante la Contraloría Interna de la Delegación Milpa Alta ubicada en la planta baja del Edificio Morelos, sita en Avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México D.F., C.P. 12000, teléfono 58 62 31 50 extensión 1201.

Asimismo y en caso de que la entidad responsable del Programa no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Contraloría General de la Ciudad de México, la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien a su vez deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas durante la implementación, seguimiento o evaluación del Programa, en caso de la violación a esta disposición el o los servidores públicos serán sancionados conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México y las personas afectadas podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (COPRED), para su seguimiento e investigación pertinente.

Para el caso de denunciar cualquier acto relacionado con delitos electorales, la línea telefónica donde se brindara atención es INETEL (01800 433 2000).

XI. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las y los productores de nopal puedan acceder al Programa y realizar la exigencia del cumplimiento de éstos, se podrán consultar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en los estrados de información en el exterior de las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, sita en Avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Ciudad de México; teléfono 58 62 31 50, extensión 1801.

“Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

De acuerdo al artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal: las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, Acciones Sociales, reglas de operación, lineamientos generales de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;

Siendo la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Los beneficiarios del PACCPAMA tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

Derechos:

- Ser atendidos y orientados sobre los requisitos y procedimientos del Programa con cordialidad y respeto por el personal adscrito a la Subdirección de Desarrollo Rural y Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal.
- Recibir el apoyo económico
- Presentar las quejas y denuncias que estimen pertinentes, relativas a la aplicación y desarrollo del Programa.
- Recibir respuesta de cualquier queja o anomalía que reporte a la Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal.
- Ejercer su derecho individual e intransferible de los beneficios del Programa.

La transgresión a cualquiera de los derechos se podrá reportar a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, Contraloría Interna de la Delegación Milpa, tal como se indica en el apartado IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana, de estos Lineamientos Generales de Operación.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Obligaciones:

- Presentar la documentación solicitada en los Lineamientos Generales de Operación.
- Destinar los recursos recibidos para el objeto del Programa.

Cuando se incumplan las obligaciones señaladas, la Unidad de Fomento a la Producción del Nopal, aplicará lo señalado en el numeral VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal, del presente instrumento.

XII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XII.1 Evaluación

Todo proceso que no se mide, no puede ser evaluado y por tanto no existirían condiciones para mejora. Para ello la política pública en materia de Programas Sociales en la Ciudad de México se ha enfocado en este tema de manera sustancial, para ello el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, establece que la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

Así mismo, la Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social, será la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal, en colaboración con la Subdirección de Desarrollo Rural.

Como parte de los insumos para la Evaluación Interna se utilizarán información emitida por los órganos de gobierno en la materia, (Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI], Sistema de Información Agrícola y Pecuaria [SIAP], Atlas Agroalimentario, Centro de Documentación y el Sistema de Información Estadística y Geográfica Rural (CEDSIR-DF) en la SEDEREC, base de datos del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas para Productores Agrícolas en Milpa Alta 2018, entre otras.

XII.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

La Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal informará, al término del ejercicio, los resultados de evaluación del PACCPAMA, en su ejercicio 2018, de conformidad a las acciones realizadas en el año mediante los indicadores siguientes, con base en la Metodología de Marco Lógico:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad responsable	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir a mitigar los efectos negativos generados por las situaciones climatológicas que afectan al sector agrícola (nopal), de la comunidad indígena de Milpa Alta, a través de transferencias monetarias a mujeres y hombres mayores de 18 años, productores agrícolas de la Delegación,	Afectación de las parcelas de (nopal), del padrón de beneficiarios del Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal	(Remuneración promedio de las y los productores de nopal afectados/Remuneración promedio de las y los productores antes de ingresar al Programa)*100.	Eficacia	Afectación de parcela	Sin desagregación	Padrón de beneficiarios del Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal	JUDFP N	Las y los productores de nopal, reportan sus ingresos de manera verídica y correcta.	5350
Propósito	Reactivar las parcelas dañadas por contingencias ambientales	Porcentaje de parcelas dañadas en su totalidad	(Número de parcelas dañadas en su totalidad/ Número de parcelas levemente afectadas)*100	Calidad	Parcelas	Sin desagregación	Base de datos de parcelas beneficiadas	JUDFP N	Los productores muestran interés por la reactivación de sus parcelas	100%

Componentes	Mantener la producción de nopal, mediante la entrega de apoyos económicos que permitan elevar la competitividad de la producción del nopal verdura.	Porcentaje de parcelas reactivadas	(Número de parcelas activadas / Número Parcelas dañadas)*100	Eficacia	Parcela	Sin desagregación	Base de datos	JUDFP N	Los productores de nopal reportan parcelas activadas.	100%
	Medir el impacto del Programa con relación a los productores mujeres y hombres beneficiados	Cobertura por género	Número de solicitudes de hombres atendidas x 100 / número de solicitudes recibidas. + Número de solicitudes de mujeres atendidas x 100 / número de solicitudes recibidas	Eficacia	Solicitudes atendidas	Sexo y Unidades Territoriales	Base de datos	JUDFP N	Interés por parte de las mujeres y hombres de la Delegación para ser sujetos de apoyo	100%
Actividades	Evaluar el número de parcelas reactivadas	cobertura	(Número de parcelas dañadas/Numero de parcelas activadas)*100	Eficacia	Parcela	Sin desagregación	Base de datos	JUDFP N		100 %

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa, serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, siendo la DGDRES, el área encargada de elaborar los reportes, a través de su JUDFPN.

XIII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Durante el presente ejercicio se fortalecerá la colaboración entre la Unidad Administrativa encargada y los Productores de Nopal de los pueblos y barrios beneficiarios para la implementación y seguimiento del Programa, al mismo tiempo se procurará en la medida de las capacidades de la Red de Contralorías Ciudadanas la participación de Contralores Ciudadanos para afianzar los procesos de implementación, operación, seguimiento, evaluación y vigilancia del programa.

XIV. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES.

Se podrá realizar mezcla de recursos con otros Programas e instrumentos de financiamiento promovidos por el Gobierno Local o Federal u organizaciones no gubernamentales, siempre y cuando sean complementarios y no dupliquen las metas y/o conceptos de apoyo o contravengan las disposiciones normativas de este Programa.

XV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

Los avances en la operación del PACCPAMA, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados y su distribución por pueblo o barrio serán remitidos a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, como parte del Informe trimestral.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Las áreas encargadas del Programa coadyuvarán y proporcionarán, en todo momento, la información que sea solicitada por la Contraloría o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del PACCPAM y el ejercicio de los recursos públicos.

XVI. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Con el fin de fortalecer el proceso de Rendición de Cuentas y de acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la DGDRES tendrá la información estipulada en dichos instrumentos en los plazos y modalidades estipuladas.

Se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia. Siendo el portal delegacional, donde se podrá disponer de esta información.

XVII. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

La DGDRES, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios del Programa, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial, en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas y Acciones Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado, precisando el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSCDMX.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, la DGDRES, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la.

Las Unidades Administrativas responsables de la operación del Programa, otorgarán, cuando les sea solicitado, a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

Para el caso del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas para Productores Agrícolas en Milpa Alta en su ejercicio 2018, el sitio de internet de la delegación Milpa Alta (www.milpa-alta.cdmx.gob.mx) y de la Plataforma Nacional de Transparencia (plataformadetransparencia.org.mx) son las ligas donde se publicará en formato y bases abiertas, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios, el cual se apegará a la normatividad actual

en la materia, conteniendo las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquense los presentes Lineamientos General de Operación para la Acción Social que llevará acabo la Delegación Milpa Alta, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable para el ejercicio 2018, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO: Los presentes Lineamientos Generales de Operación, entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los seis días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

(Firma)

JORGE ALVARADO GALICIA
JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

MÓNICA LÓPEZ MONCADA, JEFA DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA con fundamento en los artículos 87 último párrafo, 104, 112 último párrafo y 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción XV, 11 último párrafo, 37, 38 y 39 fracciones XLV, y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 121 fracción VI y 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 120, y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 20 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO Y ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR” A CARGO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2018 TOMO II.

I.-DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Delegación Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección de Promoción Social y Educativa y la Subdirección de Programas Sociales. Por otra parte, la Dirección de Recursos Financieros adscrita a la Dirección General de Administración, se encarga de lo relativo a la dispersión de los recursos. Cabe mencionar que los Programas Sociales que brinda esta Delegación son independientes y que no se vinculan con alguna otra Dependencia ya que las y los Adultos Mayores al cumplir la edad de 68 años causa la baja del Programa para que ellos realicen el trámite correspondiente.

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA:

PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO.

Desigualdad y Desarrollo Social son las siguientes:

Para garantizar el derecho a la igualdad de los ciudadanos, la política y los Programas Sociales han de ser vistos como respuesta pública a derechos exigibles, cuyo cumplimiento progresivo e integral es responsabilidad fundamental del Estado.

Esta perspectiva se llevará a la realidad mediante una lógica donde los Programas Sociales serán instrumentos para ser realizables los derechos de los ciudadanos y estos tendrán los medios necesarios para exigirlos.

Para abatir la desigualdad entre los grupos más desfavorecidos, el gasto social se focalizará en las unidades territoriales más marginadas y atenderá en particular a los grupos vulnerables, como los adultos mayores.

Área de oportunidad 1 discriminación y derechos humanos

Si bien se han dado significativos avances en la última década, no se han logrado eliminar las conductas discriminatorias que llevan a la exclusión en el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos, y en muchos casos al maltrato, principalmente hacia personas en situación de vulnerabilidad o culturalmente diversas. Algunos de los principales motivos son su origen étnico, condición jurídica, social, económica, migratoria o de salud, así como la edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras razones.

OBJETIVO 2

Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en la Ciudad de México.

META 1

Aplicar estrategias para disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema, aplicando programas integrales que atiendan a todos los grupos de edad con la corresponsabilidad de la sociedad civil organizada.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Diseñar e implementar programas integrales contundentes en contra de la pobreza e las colonias de más alto índice de marginalidad.

PROGRAMA DE DESARROLLO DELEGACIONAL VENUSTIANO CARRANZA**Ámbito Social**

La Delegación apoya a los adultos mayores que no cuentan con los recursos suficientes para lograr atender las necesidades básica, principalmente en alimentación, vivienda, servicios básicos, entre otros.

Los programas dirigidos a las personas adultos mayores, requieren una mayor cobertura considerando que los programas federales y locales protegen a este sector a partir de los 60 años. Por lo que se requiere establecer un rango de los 60 a los 67 años 11 meses, que es un grupo de población que ha quedado fuera de otras acciones institucionales, que también tienen necesidades, que deben ser atendidas, ya sea en medicina especializada, movilidad, incluso solventar el hecho de que muchos de ellos no cuentan con seguridad social que brinda el Estado.

PROGRAMA PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO**EJE. 5 MEDIDAS DE INCLUSIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO****OBJETIVO 5**

Llevar a cabo medidas de inclusión para las y los habitantes de la Ciudad de México con la finalidad de transitar a la eliminación de obstáculos, mecanismos o desventajas para las personas que se encuentran en situación de discriminación.

META 1

Contar con al menos con 35 entes públicos que reciben sensibilización al año

LINEAS DE ACCIÓN

Sensibilizar en materia de igualdad y no discriminación a las personas servidoras públicas que rindan servicios de atención al público.

PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**EJE 1. EQUIDAD E INCLUSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO.****Área de oportunidad 1 discriminación y derechos humanos****OBJETIVO ESPECÍFICO 3.1.- Prevenir la Discriminación y generar una cultura de respeto, inclusión y trato igualitario.**

Ampliar la cobertura de los programas sociales (salud, educación, trabajo, vivienda, alimentación) para avanzar progresivamente y atendiendo el principio de no regresividad en los programas de reducción de la pobreza de los grupos en desventaja social.

META

Al menos 30% de los programas sociales aumentan en 30% la cobertura de la población en situación de desventaja social.

AGENDA 2030

OBJETIVO 1

Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo

1.1 De aquí al 2030, erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema

III. DIAGNÓSTICO:

De acuerdo con datos arrojados por el Censo de Población y Vivienda realizado en el 2015 por el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI), registró el 10.10 millones de adultos mayores de más de 60 años quienes corren el riesgo constante de sufrir la consecuencia negativa de percepciones pre juzgadas cuyas consecuencias van del desempleo abandono y la negación de oportunidades y derechos fundamentales. El paso del tiempo afecta a las habilidades y capacidades de todas las personas, sin embargo, asumir a prioridad que una persona es inútil, incapaz o enferma debido a su edad es una práctica discriminatoria desde cualquier punto de vista razonable, sobre todo, cuando se trata de recibir lo que toda persona merece en su dignidad, y se refleja mediante reconocimiento real de los derechos y de acceso a las oportunidades. En la Delegación Venustiano Carranza se tienen contabilizados 21,506 Adultos Mayores de 60 a 67 años 11 meses de edad los cuales se enfrentan a diversos factores que repercuten directamente en el detrimento de su calidad de vida como la falta de recursos económicos que le impiden satisfacer sus necesidades básicas provocada principalmente por los bajos salarios, el desempleo y la falta de seguridad social, además del abandono, exclusión, abuso, despojo y el deterioro de sus condiciones de salud, discriminación causando que a su edad haya una mayor falta de empleo para ellos impidiendo vivir con dignidad. En el caso de específico de la mujer Adulta Mayor resulta la más afectada al no contar con servicios de salud y atención multidisciplinaria necesaria y adecuada que le garanticen un envejecimiento con mayor calidad de vida, este programa beneficiara a 2,500 adultos mayores de 60 a 67 años 11 meses de edad cumplidos y que habiten en la Delegación Venustiano Carranza. Teniendo una población de 60 a 67 años 21,506 Adultos Mayores donde el 43.90 % no tiene un ingreso económico.

La población vulnerable por carencias sociales, es decir aquellas personas es decir que no tenían problemas de ingreso pero que padecían una o más carencias, represento poco más de una cuarta parte de las mexicanas y mexicanos (33.5 millones de personas). El análisis de la población vulnerable por ingresos muestra que 6.2 por ciento de la población si bien no tenía carencias sociales su ingreso era inferior a la línea de bienestar. La población con un ingreso superior o igual a la línea de bienestar y sin carencias sociales ascendió a 23.2 millones de personas, lo que significa que casi una quinta parte del total de la población en México no es pobre ni vulnerable. En el año 2012, la medición de pobreza se realizo con base en una población estimada de 117.3 millones de personas (INEGI, 2013) y de acuerdo con los resultados obtenidos, el número de personas en pobreza fue de 53.3 millones (45.5 por ciento). De este total, 41.8 millones correspondían a las personas en pobreza moderada y 11.5 millones a personas en pobreza extrema. En relación con el bienestar económico, los resultados de la medición de pobreza 2012 muestran que la población con ingreso inferior a la línea de bienestar alcanzó 51.6 por ciento, es decir, 60.6 millones de personas en el país no contaban con los recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas, y una quinta parte de la población tenía un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo, que se tradujo en que 23.5 millones de personas no contaran con ingresos suficientes para comprar la canasta alimentaria. A nivel nacional la carencia que más afecto a la población en 2012 fue la relacionada con el acceso a la seguridad social (61.2 por ciento). El porcentaje de la población que presento carencia por acceso a la alimentación fue de 23.3 por ciento (27.4 millones de personas), lo que la coloca como la segunda carencia que más afecto a la población. La carencia por acceso a los servicios de salud y servicios básicos en la vivienda registraron porcentajes muy similares: 21.5 y 21.2 por ciento, respectivamente. COVENAL 2012

Por lo que resulta necesario coordinar mecanismos de atención integral con las diversas instituciones involucradas. Este programa está alineado con en el Programa de Ayuda Alimentaria para Adultos Mayores.

La línea base para evaluar el cumplimiento de los objetivos se realizará en el aspecto cuantitativo obteniendo el porcentaje de entrega de apoyos a los beneficiarios; y en el aspecto cualitativo mediante encuesta de opinión a los beneficiarios del Programa Social, la Delegación Venustiano Carranza tiene contabilizados 8,950 de adultos mayores de 60 a 67 años 11 meses que no cuentan con el recurso económico suficiente para poder satisfacer sus necesidades básicas, debido a la falta de empleos y de oportunidades para los adultos mayores ocasionando problemas en su salud, en su alimentación. El programa “Apoyo y Atención al Adulto Mayor” tiene contemplado brindar hasta **8,950** ayudas económicas a los adultos mayores mediante un monedero electrónico **con una dispersión en el mes de marzo y otra en agosto** para contribuir a cubrir sus necesidades básicas.

III.1. ANTECEDENTES:

En el 2007 se implementa el Programa “Dignificación al Adulto Mayor” beneficiando a 2,756 Adultos Mayores de 60 a 69 años de edad, para el año 2015 se crea el Programa de “Ayuda al Adulto Mayor” beneficiando a una población de hasta 3,550 Adultos Mayores de 60 a 68 años. En el 2016 el Programa “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, beneficio a 2,500 Adultos Mayores de 60 a 67 años 11 meses de edad cumplidos y que por las condiciones económicas y sociales se encuentran en desventaja que les impiden satisfacer sus necesidades básicas provocadas por su escaso o nulo ingreso económico. El programa “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, fue creado con el propósito de mejorar la atención de los Adultos Mayores que habitan en la Delegación Venustiano Carranza, principalmente de aquellos que por sus condiciones de vida los hacen vulnerables y los coloca en desventaja social. Para el 2018 la Delegación implementa el programa “Apoyo y Atención al Adulto Mayor” donde se beneficiará hasta **8,950** a mujeres y hombres adultos mayores cuya edad fluctúa de 60 a 67 años 11 meses de edad y que sean residentes de la demarcación.

III.2. Población Potencial para el Programa Social

La Delegación Venustiano Carranza tiene contabilizados una población potencial: 21,506 adultos mayores de 64 años que no cuentan con el suficiente recurso económico para satisfacer sus necesidades básicas, el programa “Apoyo y Atención al Adulto Mayor” tiene contemplado beneficiar: hasta **8,950** mujeres y hombres adultos mayores cuya edad sea entre 60 a 67 años 11 meses de edad a través de un monedero electrónico **con una dispersión en el mes de marzo y otra en el mes de agosto**, que sean residentes de la Delegación Venustiano Carranza.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social.

El empobrecimiento de amplios sectores de la población en la Ciudad de México ha obligado a las y los adultos mayores más necesitados a desarrollar estrategias que les permita satisfacer las necesidades básicas. Una de estas medidas ha sido la incorporación de sus integrantes a los Programas Sociales que son ofertados en la Delegación Venustiano Carranza, a fin de contribuir al cumplimiento y al mejoramiento de las condiciones de vida de su población. es un Programa Social que pretende ayudar al 23.24% de Adultas y Adultos Mayores de 60 a 67 años 11 meses de edad que habiten en la Delegación Venustiano Carranza, la ayuda económica será por medio de una transferencia monetaria de forma electrónica, enfocado en brindar hasta **8,950** apoyos económicos a las y los Adultos Mayores.

III.4. Problema Social Atendido por el Programa Social.

El poco o nulo ingreso económico de las y los Adultos Mayores de 60 a 67 años 11 meses causada por la falta de inclusión social a las y los Adultos Mayores, falta de oportunidades, falta de empleos por su edad avanzada impide satisfacer las necesidades básicas de las y los adultos mayores, propiciando en ellos, la discriminación, el abandono de su familia, problemas en su salud ocasionando en alguno de ellos depresión y problemas psicológicos, el Programa Apoyo y Atención al Adulto Mayor pretende apoyar hasta **8,950** adultos mayores con una ayuda económica, para satisfacer sus necesidades básicas. Es importante mencionar que existen programas que brindan el Gobierno Federal y el Gobierno de la Ciudad de México, que buscan ayudar y promover la inclusión social y la equidad de género en los adultos mayores y contribuir a satisfacer sus necesidades básicas como la alimentación, salud, vestido, recreación y la cultura.

IV.-OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General.

Contribuir a la mejora económica, hasta **8,950** hombres y mujeres Adultos Mayores de 60 a 67 años 11 meses de edad cumplidos, que habitan en la Delegación Venustiano Carranza que propicien una mayor participación en el ámbito familiar, social, cultural y económico, cuyas condiciones económicas sean adversas, a través una ayuda económica que contribuya a satisfacer sus necesidades básicas.

IV.2. Objetivos Específicos.

- 1.- Dotar de un apoyo económico **en el mes de marzo y agosto** de hasta **8,950** Adultos y Adultas Mayores de 60 a 67 años 11 meses de edad, a través de un monedero electrónico de uso exclusivo para los beneficiarios con un monto de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.). **Cuya dispersión será en el mes de marzo y otra en el mes de agosto.**
- 2.- Contribuir con la garantía del derecho al acceso a un nivel de vida adecuado, dotando de una ayuda económica de forma semestral, a efecto de incidir en forma monetaria a los derechos a la alimentación, a la protección contra el hambre y al vestido de forma equitativa a las y los Adultos Mayores cuya edad fluctúa entre los 60 y 64 años 11 meses.
- 3.- A través de la transversalidad como una estrategia primordial para el cumplimiento de los objetivos entendida como una herramienta metodológica para garantizar la inclusión de la perspectiva de género como eje integrador, en la gama de instrumentos, políticas y prácticas de índole legislativa, ejecutiva, administrativa y reglamentaria, pendientes a la homogeneización de principios, conceptos y acciones a implementar, para garantizar concreción de principio de igualdad.

IV.3. Alcances.

El Programa de "Apoyo y Atención al Adulto Mayor", es un Programa Social que pretende ayudar al 23.24% de Adultos Mayores de 60 a 67 años 11 meses de edad que habitan en la Delegación Venustiano Carranza, la ayuda económica será por medio de una transferencia monetaria de forma electrónica, enfocado en brindar hasta **8,950** apoyos económicos a las y los Adultos Mayores.

V.-Metas Físicas.

Durante el año 2018 la meta de cobertura del Programa de "Apoyo y Atención al Adulto Mayor", tiene contemplado otorgar hasta **8,950** apoyos **económicos cuya dispersión será en el mes de marzo y otra en el mes de agosto** con un monto unitario de \$ 2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100) **en cada dispersión** a adultas y adultos mayores de 60 a 67 años 11 meses de edad, que habitan dentro de la Delegación Venustiano Carranza y que por condiciones de vulnerabilidad social, se encuentran en desventaja social. Con el objeto de contribuir al mejoramiento de su derecho a un nivel de vida adecuado, satisfaciendo al 23.24% de las y los Adultos Mayores cuya edad fluctúa entre los 60 a 67 años 11 meses de edad.

VI.- Programación Presupuestal.

Para el Ejercicio Fiscal 2018 fue autorizado para este Programa un presupuesto de \$44, 750,000.00 (Cuarenta y cuatro millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N) para cubrir la meta física hasta **8,950** apoyos económicos a Adultas y Adultos Mayores que habitan en la Delegación Venustiano Carranza, **cuya dispersión será en el mes de marzo y el mes de agosto** por un monto de \$ 2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N)

VII.- Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión.

Con la finalidad de propiciar el acceso de la ciudadanía al Programa, se instrumentará la difusión del mismo a través de las diversas áreas de atención al público de la Dirección General de Desarrollo Social, de tal forma que se dé a conocer la existencia de este Programa, los requisitos de acceso y el procedimiento.

En este orden de ideas el Programa será publicado en los medios de difusión como lo son: La Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Página de internet oficial del Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza (www.vcarranza.cdmx.gob.mx), en el SEDESO y en el periódico Delegacional emitido por la Coordinación de Comunicación Social adscrita a la Jefatura

Delegacional en Venustiano Carranza privados estas convocatorias contendrán un resumen de los elementos establecidos en las Reglas de Operación; los cuales podrán ser aclarados en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales Adscrita a la Dirección de Promoción Social y Educativa, de la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Venustiano Carranza o en los siguientes números telefónicos 57649400 extensiones 1124 y 1249 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00.

Derivado de lo anterior este Programa cuenta con una lista de espera, mediante la cual se dará prioridad a aquellos casos que cumplan con alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando los Adultos Mayores ya no se encuentren en el rango de edad de 60 y 66 años 11 meses de edad.
- b) Cuando derivado de la valoración socioeconómica se detecte la vulnerabilidad, de tal grado que pueda causar una desventaja social en la familia.
- c) Cuando el candidato o algún integrante de la familia en primer grado de consanguinidad acredite documentalmente alguna discapacidad comprobable.
- d) Cuando la o candidato u algún integrante de la familia en primer grado de consanguinidad acredite documentalmente alguna discapacidad comprobable, deberá presentar un escrito a la Subdirección de Programas Sociales solicitando una visita domiciliar con la finalidad de recabar los documentos probatorios del beneficiario.
- e) Se dará prioridad a personas integrantes de las poblaciones callejeras situados en el territorio de esta demarcación.

VII.2. Requisitos de Acceso

Documentación solicitada

Para ingresar **las y los solicitantes** deberán de presentarse en los periodos de inscripción con la documentación requerida para su cotejo en la Subdirección de Programas Sociales en las oficinas ubicadas en Francisco Del Paso y Troncoso No. 219, primer piso del Edificio Sede Delegacional, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Del. Venustiano Carranza, Ciudad de México, así como en los puntos que la Dirección General de Desarrollo Social determine, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, con los siguientes requisitos:

Documentos: Original y Copia

- 1.- Acta de Nacimiento de la o el solicitante.
- 2.- CURP
- 3.- Comprobante de Domicilio (luz, teléfono, agua, predial, recibos de pago de algún servicio básico, antes mencionado o constancia de residencia expedida por esta delegación) no mayor a tres meses de antigüedad.
- 4.- Identificación oficial con fotografía vigente preferentemente emitida por el INE.
- 5.-2 fotografías tamaño infantil del o la solicitante.
- 6.- No pertenecer a otro programa de la Delegación Venustiano Carranza, ni recibir ayuda económica por el mismo concepto por parte del Gobierno de la Ciudad de México.
- 7.- Aplicación de la cédula de identificación de los datos personales de las y los Adultos Mayores, la cual contiene: nombre y firma de conocimiento en la cual se señala lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal este programa es de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo a la normatividad vigente.

Cuando no exista espacio las y los Adultos Mayores, quedaran en lista de espera, cada vez la cual se ira desahogando por las sustituciones que generan las bajas, de ser necesario se solicitara actualización del numeral 3 y 4.

El personal de la Subdirección de Programas Sociales recibirá la documentación para integrar el expediente y recabará los datos necesarios para que en caso de ser necesario se realice el estudio socioeconómico.

De no contar con la documentación requerida se informa al solicitante que no cumple con los requisitos establecidos y no podrá ser incorporado.

CASO DE EXCEPCIÓN:

En caso de presentar diferencias en el comprobante de domicilio y la identificación con fotografía oficial, se solicitará un segundo comprobante para su acreditación.

VII.3. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- a) Las y los candidatos deberán de solicitar de manera personal su incorporación en el Programa de “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales ubicada en el segundo piso del edificio sede Delegacional en Francisco del Paso y Troncoso número 219, colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, teléfono 57649400 Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, proporcionando la información solicitada al personal adscrito a esta Subdirección.
- b) Al momento de ingresar documentos requeridos para el Programa, deberán tener el rango de edad de 60 a 63 años 11 meses, a la fecha de solicitud de la ayuda económica.
- c) Las y los candidatos solicitantes de la ayuda económica, no deberán estar inscritos o ser beneficiarios en algún otro Programa que oferta el Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza.
- d) Se les dará a conocer la integración al Programa mediante una invitación signada por la Dirección General de Desarrollo Social, o en su caso las áreas involucradas.
- e) Una vez aceptados en el programa “Apoyo y Atención al Adulto Mayor” serán incorporados al padrón de beneficiarios.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Programa “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; el artículo 128 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 11, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, cuya finalidad es otorgar a la ciudadanía la beca del Programa de “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CGDF, CMHALDF, INFODF, órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el D.F.

Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

La persona responsable del Sistema de datos personales es la Dirección de Promoción Social y Educativa, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Del. Venustiano Carranza, México, CDMX; y al correo electrónico www.vcarranza.cdmx.gob.mx El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

El trámite para la solicitud e incorporación al Programa de “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, es personal deberá realizarlo el interesado o interesada, en caso de que la o el solicitante cuente con alguna discapacidad, la cual no le permita asistir personalmente a realizar la solicitud; algún familiar o persona de su confianza podrá ingresar un escrito dirigido a la Subdirección de Programas Sociales, solicitando la visita domiciliaria, donde se corroborará la presencia física de la persona adulta mayor, justificando la discapacidad que le impide realizar el trámite personalmente.

Así mismo las y los servidores públicos en ningún caso podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en la Reglas de Operación vigentes.

Para tener acceso a este programa, considerando las características de las personas integrantes de poblaciones callejeras, riesgo o indigencia es requisito solo presentar solicitud por escrito tendrá que proporcionar datos personales y la documentación de que disponga a través de documento de identificación o de manera verbal, así mismo se solicitará al interesado o interesada que deberá encontrarse pernoctando prioritariamente dentro del perímetro de esta demarcación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Con la finalidad de conservar la vigencia dentro del Programa las y los beneficiarios deberán presentarse en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales con la finalidad de actualizar o complementar el expediente en el mes de marzo con la siguiente documentación; original del comprobante de domicilio no mayor a tres meses en original y copia simple, Credencial para Votar emitida por el Instituto Nacional Electoral en original y copia simple.

Causales de baja.

Son motivos de cancelación del apoyo económico los siguientes supuestos:

- 1.- Cuando el beneficiario no actualice la documentación (original del comprobante de domicilio no mayor a tres meses en original y copia simple, Identificación oficial con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral en original y copia simple) en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales en el mes de marzo o agosto del año 2018, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
- 2.- Cuando el beneficiario haya cambiado de domicilio, sin previa notificación al personal de la Subdirección de Programas Sociales o éste sea fuera de la Demarcación Territorial en Venustiano Carranza.
- 3.- Cuando se compruebe la existencia de un alta repetida.
- 4.- Cuando se verifique que el beneficiario no cumple con alguno de los requisitos expuestos en las actuales Reglas de Operación o en su caso cuando se verifique que la documentación o información proporcionada por el beneficiario sea apócrifa.
- 5.- Cuando el domicilio señalado como residencia por el beneficiario no exista o no sea habitado por él.
- 6.- Por deceso del beneficiario.
- 7.- Cuando se detecten dos ayudas económicas dentro de la misma familia.
- 8.- Cuando el beneficiario cumpla la edad de 68 años.
- 9.- Cuando los beneficiarios no acudan a firmar su recibo nominal en los cinco días hábiles posteriores a la fecha de firma en la Subdirección de Programas Sociales.

VIII.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

VIII.1. Operación.

- a) Para tener acceso al Programa de “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, se deberá comprobar documentalmente a la Subdirección de Programas Sociales, la edad de 60 a 66 años 11 meses al momento de solicitar la incorporación al programa.
- b) Sólo se otorgará una ayuda económica por familia.
- c) Una vez que se haya cumplido con los requisitos que serán revisados por el personal asignado y llenado el formato de inscripción, será registrado en la lista de espera del Programa Social “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”.
- d) La incorporación y entrega de la ayuda económica, está sujeta a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a los Programas, el número de bajas que se registren.
- e) La Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Finanzas, será la unidad responsable de la validación del padrón de Beneficiarios, así como del envío de los recibos de dispersión a la Subdirección de Programas Sociales.
- f) Las dispersiones de los apoyos económicos a los Beneficiarios, dependen de la autorización de la Dirección de Finanzas, por lo cual el tiempo puede ser variable.
- g) La Dirección General de Desarrollo Social, enviará invitaciones a los beneficiarios, a través de los Gestores Delegacionales adscritos a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, con el propósito de que firmen el recibo de dispersión electrónica a la cuenta de los beneficiarios.
- h) Las hasta **8,950** ayudas económicas a adultas y adultos mayores, que sean beneficiarios, que residen en la Delegación de Venustiano Carranza, tendrán un importe unitario de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), **cuya dispersión será una en el mes de marzo y otra en el mes de agosto.**
- i) La Subdirección de Programas Sociales implementará las acciones necesarias a efecto de recabar la firma de los recibos de dispersión.
- j) Las y los Adultos Mayores contarán con **cinco** días hábiles después de la entrega para firma del recibo correspondiente a la ayuda económica en la oficina de la Subdirección de Programas Sociales: en caso de no poder recabar la firma, las y los beneficiarios serán dados de baja del programa y procederá la sustitución de la y el beneficiado según el orden de la lista de espera actualizada.

Los formatos derivados del Programa de “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, cuenta con nombre y firma de conocimiento de las y los beneficiarios, señalando que “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Programa de “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; el artículo 128 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México; los artículos 11, 34, 35, 36, y 37 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México, y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México, cuya finalidad es otorgar a la ciudadanía la beca del Programa de “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CGDF, CMHALDF, INFODF, órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

El Programa de “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es de la Dirección Promoción Social y Educativa y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Col. Jardín Balbuena, Primer piso, teléfono 57649400, C.P. 15900, Del. Venustiano Carranza, México, CDMX; y al correo electrónico oi_p_vcarranza@df.gob.mx

Así mismo las personas interesadas podrán dirigirse al instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 5636 4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx.

Los documentos y demás material, derivados del Programa de “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, deberán incluir invariablemente y en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a letra dice:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido del recurso de este Programa de la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y trámites para el Programa “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, son gratuitos.

VIII.2. Supervisión y Control:

Responsable del control y supervisión de este Programa es la Dirección General de Desarrollo Social, para tal efecto se instrumentará los siguientes reportes:

- 1.- Padrón de beneficiarios actualizado trimestralmente.
- 2.- Informe mensual de indicadores de gestión.
- 3.- Informe mensual, trimestral y avance de metas.

Con los informes en mención se da seguimiento al cumplimiento de las metas con base en los indicadores de evaluación establecidos. La entidad responsable del Programa es la Dirección de Promoción Social y Educativa, para tal efecto se auxiliará de las siguientes instancias.

- 1.- Responsables de la operación y seguimiento la Subdirección de Programas Sociales.
- 2.- Responsable del Control del Programa, la Subdirección de Programas Sociales, tendrá un mecanismo de control y seguimiento de las solicitudes que se reciben y serán incorporadas de acuerdo al número de bajas que se generen semestralmente por el cumplimiento de la edad reglamentaria o por alguna de las causales de baja descritas

3.- Responsable de la evaluación del Programa, la Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Dirección de Evaluación Delegacional estará a cargo de la evaluación de la operatividad y cumplimiento de los objetivos del Programa.

IX.- El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

Cualquier persona podrá presentar sus quejas o inconformidades, a través del siguiente procedimiento:

1.- Acudir a la Subdirección de Programas Sociales, a comunicar por escrito, los hechos o circunstancias que motivan su inconformidad con el Programa, cumpliendo las formalidades que se establece en el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, para lo cual deberá acompañar a cumplir los siguientes requisitos.

- a) La dependencia o entidad de la Administración Pública a la que se dirige:
- b) El nombre, denominación o razón social de las y los interesados y en su caso del representante legal, agregándose los documentos que acrediten la personalidad, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos:
- c) El domicilio para recibir notificaciones.
- d) La petición que se formula.
- e) La descripción clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoye la petición
- f) Los requisitos que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables, o el Manual, ofreciendo, en su caso, las pruebas cuando sean necesarias, para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del asunto así lo exija.
- g) El lugar, la fecha y la firma del interesado o, en su caso, la de su representante legal.
- h) Una vez recibida la inconformidad de la persona, la titular de la Subdirección de Programas Sociales, sin retraso alguno deberá llevar a cabo las acciones necesarias para subsanar el acto de molestia de la persona.
- i) En un plazo no mayor a cinco días la Subdirección de Programas Sociales, dará respuesta por escrito la persona y beneficiarios del servicio de la resolución de la inconformidad.

1.- En caso de estar inconforme con la resolución por parte de la Autoridad Administrativa podrá presentar su queja en las oficinas de la Contraloría Interna en Venustiano Carranza.

En caso de que esta dependencia o entidad responsable del Programa “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, no resuelva su inconformidad, las personas beneficiarias podrán presentar su queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México bien registrarla a través del servicio público de localización telefónica LOCATEL, quien a su vez la turnara a dicha Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De igual forma a la Contraloría General de la Ciudad de México.

X.- Los mecanismos de exigibilidad:

De conformidad con la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el derecho de exigibilidad de las y los habitantes será a través de un conjunto de normas y procedimientos. Este Programa se enfoca a las y los Adultos Mayores que cubran los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación del Programa “Ayuda y Atención al Adulto Mayor”, residentes en la Delegación Venustiano Carranza puede solicitar su incorporación al Programa, los derechos sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y la disponibilidad presupuestal con que se cuente:

- 1.- La incorporación y entrega de la ayuda económica, está sujeto a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a este Programa y el número de bajas que se registren en cada trimestre.
- 2.- Una vez dado de alta, la o el beneficiario del Programa deberá firmar el Reglamento Interno en el cual se establecen sus derechos y compromisos que adquiere.
- 3.- En caso de incumplimiento del Reglamento Interno la beneficiaria podrá emitir su queja en la Dirección de Promoción Social y Educativa.

Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento son:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a este Programa Social.
- b) Cuando la persona solicitante exija a la autoridad que se cumpla en tiempo y forma lo que establecen las Reglas de Operación vigentes.

La Contraloría General de la Ciudad de México, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación en cumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

El Programa será publicado en los medios de difusión como lo son: La Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Página de internet oficial del Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza (www.vcarranza.cdmx.gob.mx), en la página de SEDESO y en el periódico Delegacional emitido por la Coordinación de Comunicación Social adscrita a la Jefatura Delegacional en Venustiano Carranza privados estas convocatorias contendrán un resumen de los elementos establecidos en las Reglas de Operación.

XI.- Los mecanismos de evaluación y los indicadores:

XI.1. EVALUACIÓN

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Social será realizado de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de mostrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas

La Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Dirección de Evaluación Delegacional estará a cargo de la evaluación Interna de la operatividad y cumplimiento de los objetivos del programa.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las Instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

XI.2. INDICADORES

La Matriz de Indicadores del Programa está constituida por un conjunto de columnas referentes a diferentes aspectos a cubrir; en su primera y segunda columna presenta el Resumen Narrativo de los diferentes Niveles de Objetivos que se plantean; en la tercera columna se presentan los Indicadores de desempeño que miden el logro de los objetivos planteados en la segunda columna; en la cuarta columna se indica el Tipo de indicador, es decir, si éste mide eficacia, eficiencia, calidad o economía; en la quinta columna se desarrolla la Fórmula de cálculo del indicador; posteriormente, los Supuestos, que sirven para anotar los factores externos cuya ocurrencia es importante para el logro de los objetivos del Programa; mientras que, por último, se establecen los Medios de Verificación o fuentes de información, a los que se puede recurrir para obtener los datos necesarios para calcular los indicadores.

Indicadores básicos:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Tipo de Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a la inclusión social de las personas adultos mayores	Porcentaje de Adultos Mayores incluidos socialmente	Eficacia	Valor de IDH en T1/ El valor IDH en T0	Porcentaje		Dirección General de Desarrollo Delegacional	
Propósito	Los Adultos Mayores de 60 a 67 años 11 meses de edad, residentes de la Delegación reciben su apoyo económico	Porcentaje de Adultos Mayores apoyados económicamente por el programa	Eficacia	Número de Adultos Mayores beneficiados en el programa/Número de Adultos Mayores en la Delegación	Porcentaje	Padrón de Beneficiarios publicados en la página de SEDESOS y página de internet de la Delegación Venustiano Carranza	Dirección General de Desarrollo Delegacional	Que los Adultos Mayores realmente utilicen la ayuda para mejorar su calidad de vida
Componentes	Monederos electrónicos entregados	Porcentaje de Adultos Mayores de 60 a 67 años apoyados económicamente	Eficacia	Monederos entregados por concepto de apoyo a Adultos Mayores/Número de monederos programados Adultos Mayores beneficiados	Porcentaje	Padrón de Beneficiarios publicados en la página de SEDESOS y página de internet de la Delegación Venustiano Carranza	Dirección General de Desarrollo Delegacional	Que los Adultos Mayores acudan a firmar su recibo
Actividades	Integración de lista de espera Formación de padrón de beneficiarios	Porcentaje de Adultos Mayores que fueron aceptados en el programa	Eficacia	Número de Adultos Mayores aceptados en el programa/Número de Adultos Mayores que solicitaron el apoyo en la Delegación Número total de solicitudes registradas al programa/Número de Adultos Mayores incluidos en el padrón	Porcentaje	Padrón de Beneficiarios publicados en la página de SEDESOS y página de internet de la Delegación Venustiano Carranza	Dirección General de Desarrollo Delegacional	Que los Adultos Mayores acudan a la convocatoria

Trámite entrega dispersión			Número Total de dispersiones realizados				
Realizar sustituciones			puntualmente a adultos mayores/Número o total de dispersiones programadas				
Actualización de documentos			Número de apoyos pagados en fecha de invitación/ Número de beneficiarios en el padrón				
			Número total de adultos mayores en el padrón/ Número total de actualización de documentos				

Los avances semestrales de la Matriz de Indicadores del Programas Sociales serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, el área responsable de la evaluación del Programa es la Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Dirección de Planeación del Desarrollo, Delegacional que estará a cargo de la evaluación de la operatividad y cumplimiento de los objetivos del programa.

XII.- Las formas de participación social:

Participante: Adultas y Adultos Mayores de 60 a 67 años 11 meses de edad

Etapas en la participación: En la planeación programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social.

Forma de Participación: A través de su participación en el Consejo Promotor para la Atención de las y los Adultos Mayores.

Brindando actividades y/o acciones de educación, recreación, cultura prevención del delito, servicios de salud del Programa Delegacional de Desarrollo Social, así como otros que se implementen y ejecuten en beneficio de los Adultos Mayores, brindando servicios básicos de asistencia social, para llegar a la mayor cantidad posible de población de Adultos, con atención médica, nutricional, la detección y el tratamiento de insuficiencias visuales, auditivas y la asesoría psicológica, que son instrumentos fundamentales para el adecuado desarrollo de los Adultos Mayores, se ofrecerá actividades sociales, culturales y recreativas, brindando atención en la casa del Adulto Mayor "Benito Juárez" dignos para la práctica de las diferentes disciplinas, captando así un número mayor número de Adultos Mayores.

Modalidad: Información

XIII.- La articulación con otros Programas Sociales:

Este programa deberá estar relacionado y vinculado con las actividades y acciones de educación, recreación, cultura, prevención del delito, servicios de salud del Programa Delegacional de Desarrollo Social, así como otros que se implementen y ejecuten en beneficio de los Adultos Mayores. Cabe mencionar que los Programas Sociales que brinda esta Delegación son independientes y que no se vinculan con alguna otra Dependencia.

XIV. Mecanismos de Fiscalización.

El Programa Social “Apoyo y Atención al Adulto Mayor” fue aprobado en la primera Sesión ordinaria 2018 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), Celebrada el 25 de enero del 2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el montó de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas.

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para la consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet www.vcarranza.cdmx.gob.mx en el apartado de Transparencia, donde también se podrá consultar la siguiente información: Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.

La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente. a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios, el monto, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo y el resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

La información del programa social será actualizada en los tiempos y campos habilitados en la Plataforma que para efecto de Transparencia se encuentre vigente y activa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón de Personas Beneficiarias o Derechohabientes.

La Delegación Venustiano Carranza a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas la Delegación Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medio magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SEDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Delegación Venustiano Carranza, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría General. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley, los datos personales de los beneficiarios.

En cumplimiento al artículo 122, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se publicará en formato y bases abiertas la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada programa social operado por la Delegación Venustiano Carranza.

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos o Ley de Responsabilidades de la Ciudad de México, según sea el caso.

“Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

Transitorio

UNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, trece días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

(Firma)

MÓNICA LÓPEZ MONCADA.
JEFA DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

MÓNICA LÓPEZ MONCADA, JEFA DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA con fundamento en los artículos 87 último párrafo, 104, 112 último párrafo y 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción XV, 11 último párrafo, 37, 38 y 39 fracciones XLV, y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 121 fracción VI y 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 120, y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 20 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO E IMPULSO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD” A CARGO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2018 TOMO II.

I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Delegación Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección de Promoción Social y Educativa y la Subdirección de Programas Sociales que son responsables de ejecutar el Programa Social conforme a las presentes Reglas de Operación. Por otra parte, la Dirección de Recursos Financieros adscrita a la Dirección General de Administración, responsable de lo relativo a la dispersión del recurso.

II.- ALINEACION PROGRAMATICA:

PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

Para garantizar el derecho a la igualdad de los ciudadanos, la política y los Programas Sociales han de ser vistos como respuesta pública a derechos exigibles, cuyo cumplimiento progresivo e integral es responsabilidad fundamental del Estado.

Esta perspectiva se llevará a la realidad mediante una lógica donde los Programas Sociales serán instrumentos para ser realizables los derechos de los ciudadanos y estos tendrán los medios necesarios para exigirlos.

Para abatir la desigualdad entre los grupos más desfavorecidos, el gasto social se focalizará en las unidades territoriales más marginadas y atenderá en particular a los grupos vulnerables, como las y los adultos mayores, infantes, jóvenes y personas con discapacidad.

AREA DE OPORTUNIDAD 1 DISCRIMINACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

Si bien se han dado significativos avances en la última década, no se han logrado eliminar las conductas discriminatorias que llevan a la exclusión en el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos, y en muchos casos al maltrato, principalmente hacia personas en situación de vulnerabilidad o culturalmente diversas. Algunos de los principales motivos son su origen étnico, condición jurídica, social, económica, migratoria o de salud, así como la edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras razones.

OBJETIVO 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, bajo un enfoque de corresponsabilidad, la exclusión, el maltrato y la discriminación.

META 2

Reforzar el diseño, la legislación, y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato o la discriminación hacia las personas con un enfoque de corresponsabilidad social.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- a) Fomentar la mayor visibilidad de los Programas de Desarrollo Social en la Ciudad de México, con el fin de que la ciudadanía pueda promover la exigibilidad de derechos y la transparencia de los Programas. Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación para los programas sociales, que permitan establecer modificaciones a las políticas públicas, y elaborar y mantener actualizados los reportes que den cuenta de los grupos de población atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación.
- b) Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables, mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad entre otros.

PROGRAMA DE DESARROLLO DELEGACIONAL**Ámbito Social**

Programas que se requieren para apoyar a personas con discapacidad que no cuentan con los recursos suficientes para lograr atender las necesidades básicas, principalmente en alimentación, vivienda, agua, vestido, educación y servicios básicos, entre otros.

Se requiere continuar con el apoyo a las personas con discapacidad, con recursos que permitan solventar las necesidades inherentes a su condición. Es un hecho que las personas con discapacidad tienen mayores necesidades para movilidad, medicamentos o atención médica; además, que su condición física o mental, en algunos casos, les impide tener una vida económicamente activa.

III.- DIAGNOSTICO

Las condiciones económicas que el país ha enfrentado en los últimos años han agravado la falta de empleo y la pérdida del poder adquisitivo, y han acentuado la desigualdad, marginación y pobreza en la población que vive en las zonas de mayor rezago social y urbano de la Ciudad de México, donde se generan graves problemas de drogadicción, inseguridad y violencia. Lo anterior inhibe el ejercicio pleno de los derechos humanos y el acceso a una vida digna con mayor bienestar social. Especialmente por parte de los grupos o personas en condiciones de vulnerabilidad, esto es, que sufren de modo permanente o particularmente grave una situación de discriminación, desigualdad e intolerancia debido a circunstancias tales como origen étnico, color, sexo, religión. Situación económica, opinión y preferencias u orientaciones de cualquier índole.

Las estimaciones de pobreza toman en cuenta el bienestar económico, el espacio de los derechos sociales (educación, salud, seguridad social, calidad y espacios de la vivienda y los servicios básicos asociados a ella, así como la alimentación) y el grado de cohesión social. La metodología identifica a una persona pobre como aquella que padece una o más carencias sociales y cuyo ingreso es insuficiente para adquirir una canasta de bienes y servicios básicos.

Las estimaciones del CONEVAL para el año 2012 señala que una quinta parte de la población nacional (23.5 millones de personas) tuvo un ingreso tan bajo que aun si hubiese destinado todos sus recursos para adquirir una canasta alimentaria no la pudo obtener. En las zonas urbanas, vivían tres de cada cinco personas con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo (14.6 millones) en 2012. Asimismo, poco más de la mitad de la población en México (60.6 millones de personas) tuvo ingresos inferiores a la línea de bienestar que representa el valor de una canasta de bienes y 56 servicios básicos. En las zonas urbanas se concentraron 43.5 millones de personas con ingresos insuficientes para adquirir la canasta básica, lo que significó que siete de cada diez personas con este problema en el país se ubicarán en localidades mayores a 2,500 habitantes.

Según el Censo de Población y Vivienda INEGI 2012, en el país existen 31.5 millones de hogares, de ellos 6.1 millones reportan que existe al menos una persona con discapacidad; es decir, en 19 de cada 100 hogares vive una persona que presenta alguna dificultad. INEGI precisa que la principal causa de discapacidad entre el total de dificultades reportadas son la enfermedad, con 38.5%, seguida de la edad avanzada, con el 31%, el nacimiento, con 15% y los accidentes, con el 12%. Dicha distribución es relativamente igual para hombres y mujeres; aunque los varones reportan porcentajes más altos en discapacidad por accidentes, con 15.3% y nacimiento, con 18.2% y, las mujeres en edad avanzada, con 35.6% y enfermedad, con 39.6%. En los niños y jóvenes, la discapacidad a consecuencia de un problema antes o durante el nacimiento es el origen principal y considerablemente más alta que los adultos y adultos mayores, pues representa la causa de 68.9 y 53.9% de los casos respectivamente.

III.1. ANTECEDENTES:

Dentro de la demarcación hay personas con alguna discapacidad y en su mayoría dependen económicamente de algún integrante de su familia ya que por diversas circunstancias no pueden ser personas económicamente activas.

Como alternativa para contribuir a las mejores condiciones económicas y de oportunidad para las personas con alguna discapacidad, en la Delegación Venustiano Carranza en el año 2008 se implementa el programa Social “Ayuda a Personas con Discapacidad” beneficiando a una población de 700 personas con discapacidad, para 2015 se da continuidad al Programa “Ayuda a Personas con Discapacidad” beneficiando a 1,000 personas, en el ejercicio fiscal 2016 el programa “Apoyo e Impulso a las Personas con Discapacidad” benefició a 1,396 personas residentes de esta demarcación, para el 2017 el programa “Apoyo e Impulso a las Personas con Discapacidad” ayudó a 1,500 persona con discapacidad cuya edad fluctuaba entre los 0 y 57 años de edad, para el ejercicio fiscal 2018 se tiene presupuestado apoyar hasta a 3,210 personas con discapacidad que habiten en la Delegación Venustiano Carranza cuyas condiciones económicas y sociales les coloque en desventaja social impidiéndoles satisfacer sus necesidades básicas.

III.2. PROBLEMA SOCIAL ATENDIDO

Debido a que en este Órgano Político Administrativo, habitan 427,263 personas, de las cuales 18,085 son personas que tienen alguna discapacidad con el rango de edad de los **0 a 59 años** cuya familia se encuentre en condiciones económicas adversas es importante acceder a un apoyo económico que contribuya para mejorar su calidad de vida, pues la discriminación contra las personas con discapacidad es cosa corriente, con manifestaciones cotidianas que resultan invisibles para el resto de la gente, pero no para ellos; el entorno urbano, los sistemas de enseñanza, las disposiciones legales, los sistemas de salud, están diseñados para personas con pleno uso de sus capacidades, y se convierten, por esa sola causa, en instrumentos de discriminación, así sea una discriminación indirecta. Necesitan, ciertas condiciones específicas que les permitan moverse, trabajar y estudiar como cualquier otra persona, pero sobre todo requieren que se les reconozca como personas capaces y se les trate con respeto.

El Gobierno Delegacional ofrece para el ejercicio fiscal 2018 el Programa “Apoyo e Impulso a las Personas con Discapacidad” dirigido a Personas con Discapacidad de 0 a 59 años 11 meses que habitan en la Demarcación Territorial, con el fin de ayudar y promover la inclusión social y la equidad de género en las personas con discapacidad y contribuir a satisfacer sus necesidades básicas como la alimentación, salud, vestido, recreación y la cultura.

III.3. DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA SOCIAL

De acuerdo con datos arrojados por el Censo Inter-censal de Población y Vivienda realizado en el 2015 por el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI), esta demarcación tiene una población total de 427,263 donde la población objetivo de 18,085 personas que presentan alguna discapacidad. Por la problemática antes expuesta y el compromiso de contribuir económicamente en los hogares que tengan por lo menos a un integrante con discapacidad, la Delegación Venustiano Carranza, se plantea atender hasta 3,210 personas con discapacidad de 0 a 58 años 11 meses de edad a través del Programa “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad”

IV.- OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. OBJETIVO GENERAL

Reforzar el derecho a la Igualdad y contribuir económicamente en el bienestar de las familias, dotando un apoyo económico con dos dispersiones, una en el mes de marzo y otra en el mes de agosto, a través de un monedero electrónico a Personas con Discapacidad cuya edad fluctúa entre los **0 y 59 años 11 meses** de edad que habiten en la Delegación Venustiano Carranza.

IV.2. Objetivos Específicos.

- 1.- Apoyar económicamente a **3,210 Personas con discapacidad**, a través de un monedero electrónico en el que **se harán dos dispersiones durante el ejercicio fiscal 2018 por un monto unitario de \$2,500.00 M.N. (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.). Una dispersión se hará en el mes de marzo y otra en el mes de agosto.**
- 2.- Contribuir con la garantía del Principio de Igualdad,

IV.3. Alcances.

El Programa de “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad” que pretende apoyar económicamente hasta **3,210** personas con discapacidad cuya edad fluctúa entre los **0 y 59 años 11 meses** de edad que habitan en la Delegación Venustiano Carranza, que por condiciones de vulnerabilidad se encuentran en una desventaja social, con el objeto de disminuir la desigualdad social a través de la entrega de un monedero electrónico.

V.- Metas Físicas.

Durante el año 2018 el Programa “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad” tiene contemplado apoyar hasta **3,210** personas con discapacidad, mediante la entrega de un monedero electrónico que tendrá **2 dispersiones** con un monto unitario de \$ 2,500.00 M.N. (Dos Mil Quinientos pesos 00/100 M.N) **en el mes de marzo y otra en el mes de agosto.**

VI.- Programación Presupuestal.

Para el ejercicio fiscal 2018 fue autorizado para este Programa un presupuesto de hasta **\$16, 050,000.00 M.N.** (Dieciséis millones Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir la meta **física de hasta 3,210** apoyos económicos a personas con discapacidad cuya edad fluctúa entre los **0 y 59 años 11 meses** de edad. Se harán **dos dispersión en el ejercicio fiscal, una en el mes de marzo y otra en agosto por un monto unitario de \$2,500.00 M.N.** (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) **Cada dispersión.**

VII.- Requisitos y Procedimientos de Acceso.

VII.1. Difusión.

Con la finalidad de propiciar el acceso de la ciudadanía al Programa, se instrumentará la difusión del mismo a través de las diversas áreas de atención al público de la Dirección General de Desarrollo Social, de tal forma que se dé a conocer la existencia de este Programa, los requisitos de acceso y el procedimiento.

El Programa será publicado en los medios de difusión como lo son: La Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Página de internet de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOC-CDMX), Página de internet oficial del Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza (www.vcarranza.cdmx.gob.mx), en el periódico Delegacional emitido por la Coordinación de Comunicación Social adscrita a la Jefatura Delegacional en Venustiano Carranza, en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales adscrita a la Dirección de Promoción Social y Educativa de la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Venustiano Carranza o en los siguientes números telefónicos 57649400 extensiones 1124 y 1249 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas y en recorridos que se hagan por las 80 colonias pertenecientes a la demarcación territorial debido a razones presupuestales, el Programa no puede lograr la plena universalidad por lo tanto, en cumplimiento con el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Este Programa dará prioridad aquellos casos que cumplan con alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando las personas con discapacidad cumpla los 59 años de edad.
- b) Cuando derivado de la valoración socioeconómica se detecte la vulnerabilidad, de tal grado que pueda causar una desventaja social en la familia.
- c) Cuando existan dos o más personas con discapacidad que sean integrantes de la misma familia.
- d) Cuando la persona con discapacidad sea integrante de las poblaciones callejeras en el territorio de esta Demarcación.

VII.2. Requisitos de acceso

- 1.- Ser persona con alguna discapacidad documentada.
- 2.- Tener entre los 0 y 58 años 11 meses.
- 3.- Habitar en alguna de las 80 colonias pertenecientes a la Delegación Venustiano Carranza.

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA PARA INGRESAR AL PROGRAMA

Los **solicitantes** deberán presentarse en los periodos de inscripción con la documentación requerida para su cotejo en la Subdirección de Programas Sociales en los meses de marzo y julio en las oficinas ubicadas en Francisco Del Paso y Troncoso No. 219, primer piso del Edificio Sede Delegacional, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Del. Venustiano Carranza, Ciudad de México; así como en los puntos que la Dirección General de Desarrollo Social determine para esta actividad, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, con los siguientes requisitos:

DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y COPIA:

- 1.-Acta de Nacimiento de la persona con discapacidad.
- 2.- CURP de la persona con discapacidad.
- 3.- CURP original de la madre, padre o tutor.
- 4.- Comprobante de Domicilio (luz, teléfono, agua, predial o constancia de residencia expedida por esta delegación) no mayor a tres meses de antigüedad.
- 5.- Identificación oficial con fotografía expedida Preferentemente por el INE
- 6.- Certificado Médico expedido por un centro de salud.
- 7.- Solicitud de inscripción, llenada y firmada en la cual se señala lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal este programa es de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo a la normatividad vigente.
- 8.- No pertenecer a otro programa de la Delegación Venustiano Carranza, ni recibir ayuda económica por el mismo concepto por parte del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo los apoyos económicos del DIF a Personas con Discapacidad.

Cuando se haya cubierto la meta física, las personas con discapacidad restantes, quedarán en lista de espera, misma que se irá desahogando por la sustitución que generan las bajas y de ser necesario se solicitará sean actualizados los puntos 4, 6 y 7 de los Documentos solicitados para la inclusión al programa social.

El personal de la Subdirección de Programas Sociales recibirá la documentación para integrar el expediente y recabará los datos necesarios para que en caso de ser necesario se realice el estudio socioeconómico.

De no contar con la documentación requerida se informa a las y los solicitantes que no cumple con los requisitos establecidos y no podrá ser incorporada al Programa Social hasta que cuente con todos los requisitos.

CASO DE EXCEPCIÓN:

Cuando por las circunstancias de la discapacidad de la persona, esta no pueda presentarse personalmente a realizar el trámite, deberá acudir una tercera persona a solicitar que personal autorizado por la Subdirección de Programas Sociales, lleve a cabo una visita domiciliaria para ser objeto de valoración y en función de su situación de riesgo o vulnerabilidad, justifique su ingreso al programa, según sea el procedimiento.

En caso de presentar diferencias en el comprobante de domicilio y la identificación con fotografía oficial, se solicitara un segundo comprobante para su acreditación.

Una vez ingresada la persona con discapacidad en el Programa, se procederá a formar parte de un padrón de beneficiarios.

VII.3. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- a) La personas con discapacidad deberán solicitar de manera personal su incorporación al Programa “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad” en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales ubicada en el primer piso del edificio Sede Delegacional en Francisco del Paso y Troncoso número 219, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, teléfono 57649400 Del. Venustiano Carranza, Ciudad de México o en los puntos que la Dirección General de Desarrollo Social determine para esta actividad, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, proporcionando la información y documentos solicitados, al personal adscrito a esta Subdirección.
- b) No deberá estar inscrita o ser beneficiaria en algún otro Programa que oferta el Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza, ni recibir del Gobierno de la Ciudad de México ayuda económica por el mismo concepto que este programa ofrece.
- c) Se dará a conocer la integración o inscripción al Programa Social “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad” a las personas con discapacidad aceptadas (o a su madre, padre o tutor); vía telefónica o notificación personal por oficio a través del personal que sea designado por la Subdirección de Programas Sociales.
- d) Una vez aceptadas las personas con discapacidad en el programa “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad” serán incorporadas al padrón de beneficiarias y beneficiarios.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Programa “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad”, el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; el artículo 128 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 11, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CGDF, CMHALDF, INFODF, órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

La persona responsable del Sistema de datos personales es la titular de la Dirección de Promoción Social y Educativa, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, primer piso, teléfono 57649400, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Del. Venustiano Carranza, Ciudad de México; y al correo electrónico www.vcarranza.cdmx.gob.mx

La personas interesada podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx”

Cuando por las circunstancias de fuerza mayor el tutor de la persona con discapacidad no tenga el documento que avale la tutoría, deberá presentarse en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales para:

- a). Manifestarlo por escrito bajo protesta de decir verdad, explicando la razón por la que solicita ser incorporada al programa social.
- b). Personal de la Subdirección de Programas valorará, con apoyo del área de Trabajo Social la situación de riesgo o vulnerabilidad.
- c). Una vez justificada la solicitud, el o la tutor de la persona con discapacidad habrá de presentar los documentos requeridos para su integración al Programa Social.
- d). No podrá formar parte del Programa Social si la persona con discapacidad es beneficiaria en algún otro Programa que oferta el Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza, o reciba del Gobierno de la Ciudad de México ayuda económica por el mismo concepto que este programa ofrece.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Con la finalidad de conservar la vigencia dentro del Programa Social, las y los Beneficiarios deberán presentarse en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales con la finalidad de actualizar o complementar el expediente en el mes de Marzo o julio con la siguiente documentación; comprobante de domicilio no mayor a tres meses en original y copia, Identificación oficial con fotografía vigente en original y copia, certificado médico expedido por Centro de Salud.

Causales de baja.

Son motivos de cancelación del apoyo económico los siguientes supuestos:

- 1.- Cuando la persona con discapacidad beneficiaria (o madre, padre o tutor) no actualice la documentación (comprobante de domicilio no mayor a tres meses en original y copia, Identificación oficial con fotografía vigente en original y copia, Certificado que avale la discapacidad (emitido por Centro de Salud) en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales el mes de agosto del año 2018, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.
- 2.- Cuando la persona con discapacidad beneficiaria (o madre, padre o tutor) haya cambiado de domicilio, sin previa notificación al personal de la Subdirección de Programas Sociales o éste sea fuera de la Demarcación Territorial en Venustiano Carranza.
- 3.- Cuando la persona con discapacidad beneficiaria (o madre, padre o tutor) no se presente a firmar el recibo de pago de la dispersión de la ayuda económica correspondiente (se dará una prórroga de cinco días hábiles posteriores a la fecha en que se cite para la firma del recibo) en la Subdirección de Programas Sociales.
- 4.- Cuando se verifique que la documentación o información proporcionada por la persona con discapacidad beneficiaria (o madre, padre o tutor) sea apócrifa.
- 5.- Cuando el domicilio señalado como residencia por la persona con discapacidad beneficiaria (o madre, padre o tutor) no exista o no sea habitado por ella.
- 6.- Por deceso de la persona con discapacidad beneficiaria.
- 7.- Cuando cumpla la edad de 60 años.

VIII.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

VIII.1. Operación.

- a) Para tener acceso al Programa de “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad”, se deberá comprobar documentalmente a la Subdirección de Programas Sociales, la edad de 0 a 58 años 11 meses al momento de solicitar la incorporación al programa.
- b) Sólo se otorgará una ayuda económica por familia y domicilio particular.
- c) Una vez que se haya cumplido con los requisitos que serán revisados por el personal asignado y llenado el formato de inscripción, será registrado en la lista de espera del Programa Social “Apoyo e Impulso a las Personas con Discapacidad”.
- d) La incorporación y entrega de la ayuda económica, está sujeta a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a los Programas, el número de bajas que se registren en cada trimestre y la lista de espera correspondiente.
- e) La Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Finanzas, será la unidad responsable de la validación del padrón de Beneficiarios, así como del envío de los recibos de pago a la Subdirección de Programas Sociales.
- f) Las dispersiones de los apoyos económicos a los Beneficiarios, dependen de la autorización de la Secretaría de Finanzas, por lo cual el tiempo puede ser variable.
- g) La Dirección General de Desarrollo Social, enviará invitaciones a los beneficiarios, a través de los Enlaces Delegacionales adscritos a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, con el propósito de que firmen el recibo nominal para que posteriormente se realice la dispersión electrónica a la cuenta de la beneficiaria.
- h) Las 3,210 ayudas económicas a personas con discapacidad, que sean beneficiarios, que residen en la delegación de Venustiano Carranza, tendrán un importe unitario de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), **cuya entrega será en el mes de marzo y en el mes de agosto.**
- i) La Subdirección de Programas Sociales implementará las acciones necesarias a efecto de recabar la firma de los recibos nominales.
- j) Con el propósito de renovar vigencia en el programa, los beneficiarios deberán presentar en la Subdirección de Programas Sociales en el momento que esta la requiera, la actualización del expediente documental, de lo contrario se procederá a dar de baja a la beneficiaria.

Los formatos derivados del Programa de “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad” cuentan con nombre y firma de conocimiento del tutor señalando que “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Programa “Apoyo e Impulso a las Personas con Discapacidad”, el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; el artículo 128 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 11, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, cuya finalidad es otorgar a la ciudadanía la beca del programa ayuda escolar a niños de primaria, y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CGDF, CMHALDF, INFODF, órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

La persona responsable del Sistema de datos personales es de la Dirección Promoción Social y Educativa y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Primer piso, teléfono 57649400, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Del. Venustiano Carranza, México, CDMX; y al correo electrónico oi_p_vcarranza@DF.gob.mx

Así mismo la persona interesada podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx”.

Los documentos y demás material derivados del programa “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad” deberán incluir invariablemente en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su reglamento, la leyenda que a letra dice:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido del recurso de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo; atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Los formatos y trámites para el programa “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad” son gratuitos.

VIII.2. Supervisión y Control:

El área responsable de la supervisión y control de este programa, es la Dirección General de Desarrollo Social, para tal efecto instrumentará los siguientes reportes:

- 1.- Padrón de beneficiarios actualizado.
- 2.- Informe mensual de indicadores de gestión.
- 3.- Informe mensual y trimestral de avance de metas.

Con los informes en mención se da seguimiento al cumplimiento de las metas con base en los indicadores de evaluación establecidos.

- a) Responsables de la operación y seguimiento: Subdirección de Programas Sociales.
- b) Responsable del Control del Programa: Subdirección de Programas Sociales, a través del control y seguimiento de las solicitudes que se reciban y de su incorporación al Programa, de acuerdo al número de bajas que se generen por alguna de las causales de baja.
- c) Responsable de la evaluación del Programa: Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Dirección de Evaluación Delegacional, evaluando la operatividad y cumplimiento de los objetivos del programa.

IX.- El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

Cualquier persona podrá presentar sus quejas o inconformidades, a través del siguiente procedimiento:

1.- Acudir a la Subdirección de Programas Sociales, a comunicar por escrito, los hechos o circunstancias que motivan su inconformidad con el Programa, cumpliendo las formalidades que se establece en el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, para lo cual deberá acompañar y cumplir los siguientes requisitos

- a) La dependencia o entidad de la Administración Pública a la que se dirige:
- b) El nombre, denominación o razón social de la(s) o el (los) interesado y, en su caso del representante legal, agregándose los documentos que acrediten la personalidad, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos:
- c) El domicilio para recibir notificaciones.
- d) La petición que se formula.
- e) La descripción clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoye la petición.
- f) Los requisitos que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables, o el Manual, ofreciendo, en su caso, las pruebas cuando sean necesarias, para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del asunto así lo exija.
- g) El lugar, la fecha y la firma del interesado o, en su caso, la de su representante legal.
- h) Una vez recibida la inconformidad de la persona, el o la titular de la Subdirección de Programas Sociales, sin retraso alguno deberá llevar a cabo las acciones necesarias para subsanar el acto de molestia de la persona.
- i) En un plazo no mayor a cinco días la Subdirección de Programas Sociales, dará respuesta por escrito a la persona de la resolución de la inconformidad.

2.- En caso de estar inconforme con la resolución por parte de la Autoridad Administrativa podrá presentar su queja en las oficinas de la Contraloría Interna en Venustiano Carranza.

En caso de que esta dependencia o entidad responsable del Programa “Ayuda e Impulso a Personas con Discapacidad” no resuelva su inconformidad, las personas beneficiarias podrán presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrarla a través del servicio público de localización telefónica LOCATEL, quien a su vez la turnara a dicha Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente de igual forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

X.- Los mecanismos de exigibilidad:

De conformidad con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal el derecho de exigibilidad de las y los habitantes será a través de un conjunto de normas y procedimientos. Este Programa se enfoca a personas con discapacidad que cubran los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación del Programa “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad”, residentes en la Delegación Venustiano Carranza y que puedan solicitar su incorporación al Programa.

1.- La incorporación y entrega de la ayuda económica, está sujeto a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a este programa y el número de bajas que se registren.

2.- Una vez dada de alta, las y los beneficiarios del Programa deberá firmar el Reglamento Interno en el cual se establecen sus derechos y compromisos que adquiere.

“Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación”

“Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normatividad aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberán ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable a cada programa social”

La Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano al que le compete conocer las denuncias de violación en cumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

El Programa será publicado en los medios de difusión como lo son: La Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Página de internet de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESO-CDMX), Página de internet oficial del Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza (www.vcarranza.cdmx.gob.mx), y en el periódico Delegacional emitido por la Coordinación de Comunicación Social adscrita a la Jefatura Delegacional en Venustiano Carranza

XI.- Los mecanismos de evaluación y los indicadores:

XI.1. EVALUACIÓN

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social es la Dirección General de Desarrollo Delegacional.

XI.2. INDICADORES

La Matriz de Indicadores del Programa está constituida por un conjunto de columnas referentes a diferentes aspectos a cubrir; en su primera y segunda columna presenta el Resumen Narrativo de los diferentes Niveles de Objetivos que se plantean; en la tercera columna se presentan los Indicadores de desempeño que miden el logro de los objetivos planteados en la segunda columna; en la cuarta columna se indica el Tipo de indicador, es decir, si éste mide eficacia, eficiencia, calidad o economía; en la quinta columna se desarrolla la Fórmula de cálculo del indicador; posteriormente, los Supuestos, que sirven para anotar los factores externos cuya ocurrencia es importante para el logro de los objetivos del Programa; mientras que, por último, se establecen los Medios de Verificación o fuentes de información, a los que se puede recurrir para obtener los datos necesarios para calcular los indicadores.

Indicadores básicos:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Tipo de Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable Medición	Supuestos
Fin	Contribuir a la inclusión social de las Personas con Discapacidad	Porcentaje de inclusión social de las personas con discapacidad	Porcentaje	Valor de IDH en T1/ El valor IDH en T0	Eficacia	Padrón de Beneficiarios publicados en la página de SEDESO y página de internet de la Delegación Venustiano Carranza	Dirección General de Desarrollo Delegacional	
Propósito	Las personas con discapacidad de 0 a 59 años 11 meses residentes de la Delegación reciben su apoyo económico	Porcentaje de Personas con Discapacidad apoyados económicamente por el programa	Porcentaje	Número de personas con discapacidad beneficiados en el programa/Número de personas con discapacidad en la Delegación	Eficacia	Padrón de Beneficiarios publicados en la página de SEDESO y página de internet de la Delegación Venustiano Carranza	Dirección General de Desarrollo Delegacional	Que las personas ocupen la ayuda para satisfacer sus necesidades

Componentes	Monederos electrónicos entregados	Porcentaje de personas con discapacidad de 0 a 59 años 11 meses apoyados económicamente	Porcentaje	Monederos electrónicos entregados entregado por concepto de apoyo a personas con discapacidad/Número de monederos programados a las personas con discapacidad	Eficacia	Padrón de Beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Delegacional	Que las personas con discapacidad acudan a firmar sus recibos
Actividades	Integración de lista de espera Formación de padrón de beneficiarios	Porcentaje de Personas con Discapacidad que fueron aceptados en el programa	Porcentaje	Número de personas con discapacidad que solicitaron el apoyo del programa/Número de personas con discapacidad en la Delegación Número total de solicitudes registradas al programa/Número de personas con discapacidad incluidos en el padrón	Eficacia	Padrón de Beneficiarios		Que las personas con discapacidad atiendan la convocatoria

	Trámite entrega dispersión			Número total de dispersiones puntualmente realizados a personas con discapacidad/Número total de dispersiones programadas				
	Realizar sustituciones			Número de apoyos entregados en fecha de invitación/ Número de apoyos entregados en fecha				
	Actualización de documentos			Número total de actualización de documento/ Número total de personas con discapacidad en el padrón				

Los avances semestrales de la Matriz de Indicadores del Programas Sociales serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, el área responsable de la evaluación del Programa, la Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Dirección de Planeación del Desarrollo Delegacional, que estará a cargo de la evaluación de la operatividad y cumplimiento de los objetivos del programa.

XII.- Las formas de participación social:

Participante: Personas con Discapacidad

Etapas en la que participa: En la planeación programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social.

Forma de participación: A través de su participación en el Consejo Promotor Delegacional para la Atención de “Personas con Discapacidad”.

Este programa deberá estar relacionado y vinculado con las actividades y/o acciones de recreación, cultura prevención del delito, servicios de salud del Programa Delegacional de Desarrollo Social, así como otros que se implementen y ejecuten en beneficio de las personas con discapacidad, brindando servicios básicos de asistencia social, para llegar a la mayor cantidad posible de población con discapacidad, con atención médica, nutricional, la detección y el tratamiento de insuficiencias visuales, auditivas y la asesoría psicológica, que son instrumentos fundamentales para el adecuado desarrollo de las personas con discapacidad, se ofrecerá actividades culturales dignos para la práctica de las diferentes disciplinas , captando así un número de personas con discapacidad

Modalidad: Información

XIII.- La articulación con otros programas sociales:

Este programa deberá estar relacionado y vinculado con las actividades y acciones de educación, recreación, cultura, prevención del delito, servicios de salud del Programa Delegacional de Desarrollo Social, así como otros que se implementen y ejecuten en beneficio de las Personas con Discapacidad.

XIV. Mecanismos de Fiscalización.

El Programa “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad” fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria 2018 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 25 de enero de 2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionara la información que sea solicitada por la Contraloría o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilaran en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas.

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para la consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet www.vcarranza.cdmx.gob.mx en el apartado de Transparencia, donde también se podrá consultar la siguiente información: Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.

La información del programa social será actualizada en los tiempos y campos habilitados en la Plataforma que para efecto de Transparencia se encuentre vigente y activa.

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

La Delegación Venustiano Carranza a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas, la Delegación Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medio magnético y/o e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SEDESOS) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Delegación Venustiano Carranza, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría General. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley, los datos personales de los beneficiarios.

En cumplimiento al artículo 122, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se publicará en formato y bases abiertas la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada programa social operado por la Delegación Venustiano Carranza.

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos o Ley de Responsabilidades administrativas de la Ciudad de México según sea el caso.

“Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos”.

Transitorio

UNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los trece días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

(Firma)

MÓNICA LÓPEZ MONCADA
JEFA DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

MÓNICA LÓPEZ MONCADA, JEFA DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA con fundamento en los artículos 87 último párrafo, 104, 112 último párrafo y 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción XV, 11 último párrafo, 37, 38 y 39 fracciones XLV, y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 121 fracción VI y 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 120, y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 20 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “IMPULSO JOVEN” A CARGO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2018 TOMO II.

I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA:

La Delegación Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social área responsable de esta actividad y como unidad responsable de la operación y seguimiento la Dirección de Promoción Social y Educativa, a través de la Subdirección de Programas Sociales.

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA:

PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO.

Para garantizar el derecho a la igualdad de los ciudadanos, la política y los Programas Sociales han de ser vistos como respuesta pública a derechos exigibles, cuyo cumplimiento progresivo e integral es responsabilidad fundamental del Estado. Esta perspectiva se llevará a la realidad mediante una lógica donde los Programas Sociales serán instrumentos para ser realizables los derechos de los ciudadanos y estos tendrán los medios necesarios para exigirlos.

Para abatir la desigualdad entre los grupos más desfavorecidos, el gasto social se focalizará en las unidades territoriales más marginadas y atenderá en particular a los grupos vulnerables, como los adultos mayores.

Área de oportunidad 1 discriminación y derechos humanos.

Si bien se han dado significativos avances en la última década, no se han logrado eliminar las conductas discriminatorias que llevan a la exclusión en el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos, y en muchos casos al maltrato, principalmente hacia personas en situación de vulnerabilidad o culturalmente diversas. Algunos de los principales motivos son su origen étnico, condición jurídica, social, económica, migratoria o de salud, así como la edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras razones.

OBJETIVO 2

Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en el Distrito Federal.

META 1

Aplicar estrategias para disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema, aplicando programas integrales que atiendan a todos los grupos de edad con la corresponsabilidad de la sociedad civil organizada.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Diseñar e implementar programas integrales contundentes en contra de la pobreza e las colonias de más alto índice de marginalidad.

PROGRAMA DE DESARROLLO DELEGACIONAL VENUSTIANO CARRANZA**Ámbito Social**

Programas que se requieren para apoyar a las y los jóvenes que no cuentan con los recursos suficientes para lograr atender Las necesidades básicas, principalmente en alimentación, educación, vivienda, servicios básicos, entre otros.

PROGRAMA PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO**EJE. 5 MEDIDAS DE INCLUSIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO****OBJETIVO 5**

Llevar a cabo medidas de inclusión para las y los habitantes de la Ciudad de México con la finalidad de transitar a la eliminación de obstáculos, mecanismos o desventajas para las personas que se encuentran en situación de discriminación.

META 1

Contar con al menos con 35 entes públicos que reciben sensibilización al año

LINEAS DE ACCIÓN

Sensibilizar en materia de igualdad y no discriminación a las personas servidoras públicas que rindan servicios de atención al público.

PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**EJE 1. EQUIDAD E INCLUSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO.****Área de oportunidad 1 discriminación y derechos humanos**

OBJETIVO ESPECÍFICO 3.1.- Prevenir la Discriminación y generar una cultura de respeto, inclusión y trato igualitario.

Ampliar la cobertura de los programas sociales (salud, educación, trabajo, vivienda, alimentación) para avanzar progresivamente y atendiendo el principio de no regresividad en los programas de reducción de la pobreza de los grupos en desventaja social.

META

Al menos 30% de los programas sociales aumentan en 30% la cobertura de la población en situación de desventaja social.

AGENDA 2030**OBJETIVO 1**

Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo

1.1 De aquí al 2030, erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema.

III. DIAGNÓSTICO:

De acuerdo con datos arrojados por el Censo de Población y Vivienda realizado en el 2015 por el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI) la Delegación Venustiano Carranza tiene un total de población de 427,263 habitantes de los cuales 62,609 son jóvenes entre los 15 a 24 años de edad, de los cuales el 29.07% se encuentran estudiando su nivel medio superior y 30.73% se encuentran estudiando su nivel superior. Las dificultades de la inserción laboral de los jóvenes han sido reconocidas como un problema global, por lo que proporcionar a estos un trabajo digno y productivo de ha definido como una de las metas para alcanzar los objetivos del milenio. La población vulnerable por carencias sociales, es decir aquellas personas es decir que no tenían problemas de ingreso pero que padecían una o más carencias, represento poco más de una cuarta parte de las mexicanas y mexicanos (33.5 millones de personas). El análisis de la población vulnerable por ingresos muestra que 6.2 por ciento de la población si bien no tenía carencias sociales su ingreso era inferior a la línea de bienestar. La población con un ingreso superior o igual a la línea de bienestar y sin carencias sociales ascendió a 23.2 millones de personas, lo que significa que casi una quinta parte del total de la población en México no es pobre ni vulnerable. En el año 2012, la medición de pobreza se realizo con base en una población estimada de 117.3 millones de personas (INEGI, 2013) y de acuerdo con los resultados obtenidos, el número de personas en pobreza fue de 53.3 millones (45.5 por ciento). De este total, 41.8 millones correspondían a las personas en pobreza moderada y 11.5 millones a personas en pobreza extrema. En relación con el bienestar económico, los resultados de la medición de pobreza 2012 muestran que la población con ingreso inferior a la línea de bienestar alcanzó 51.6 por ciento, es decir, 60.6 millones de personas en el país no contaban con los recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas, y una quinta parte de la población tenía un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo, que se tradujo en que 23.5 millones de personas no contaran con ingresos suficientes para comprar la canasta alimentaria. A nivel nacional la carencia que más afecto a la población en 2012 fue la relacionada con el acceso a la seguridad social (61.2 por ciento). El porcentaje de la población que presento carencia por acceso a la alimentación fue de 23.3 por ciento (27.4 millones de personas), lo que la coloca como la segunda carencia que más afecto a la población. La carencia por acceso a los servicios de salud y servicios básicos en la vivienda registraron porcentajes muy similares: 21.5 y 21.2 por ciento, respectivamente. COVENAL 2012

III.1. ANTECEDENTES:

Para el 2017 la Delegación Venustiano Carranza crea la Actividad Institucional Experiencia Joven donde busca beneficiar a 333 jóvenes estudiantes del nivel medio superior y superior que se encuentren estudiando en escuelas dentro de la Ciudad de México y área metropolitana pública y privada. La actividad institucional Experiencia Joven fue creada para aportar experiencia laboral a los jóvenes estudiantes y fomentar el desarrollo de proyectos en beneficio de su comunidad.

III.2. Población Potencial

La Delegación Venustiano Carranza tiene contabilizados una población potencial: 62,609 nuestra población objetivo de 59.8% de esta población, que se encuentran distribuidas en las 80 colonias de la Delegación, donde se pretende ayudar hasta 3,700 jóvenes mediante una ayuda económica con el fin de contribuir al gasto escolar y que les ayude para iniciar, continuar y concluir sus estudios.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social.

De acuerdo con datos arrojados por el Censo de Población y Vivienda realizado en el 2015 por el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI) la Delegación Venustiano Carranza tiene un total de población de 427,263 habitantes de los cuales 62,609 son jóvenes entre los 15 a 24 años de edad, de los cuales el 29.07% se encuentran estudiando su nivel medio superior y 30.73% se encuentran estudiando su nivel superior, la falta de oportunidades para conseguir un empleo para los jóvenes es la poca o nula de experiencia laboral, la delegación busca a través de este programa dar a los jóvenes precisamente la experiencia que requieren para conseguir un empleo, canalizando a los jóvenes a las diferentes áreas dependiendo la carrera que estén estudiando y realizarlas actividades de dicha área, además de ayudar al gasto escolar mediante una ayuda económica que será entregada en el mes de marzo y en el mes de agosto.

III.4. Problema Social Atendido por el Programa Social.

La Delegación Venustiano Carranza para atender las diferentes dificultades con las que se enfrentan las y los jóvenes de esta demarcación, otorgará hasta **3,700** ayudas económicas a las y los jóvenes estudiantes del medio superior y superior, que habitan en alguna de las 80 colonias de la Delegación Venustiano Carranza, dicha ayuda económica se entregará **con un**

monedero electrónico, se harán dos dispersiones durante el año, por un monto unitario de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N) una dispersión en el mes de marzo y otra en el mes de agosto, a las y los jóvenes que habitan dentro de la Delegación Venustiano Carranza.

IV.-OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General.

Apoyar en el desarrollo personal y profesional de las y los jóvenes estudiantes de nivel medio superior y superior fomentando el desarrollo de proyectos en beneficio de su comunidad y la participación en acciones que beneficien a los habitantes de esta demarcación territorial.

IV.2. Objetivos Específicos.

- 1.- Incentivar la participación de las y los jóvenes estudiantes de nivel medio superior y superior de la demarcación a través de una ayuda económica.
- 2.-Contribuir en la formación de las y los jóvenes impulsando el desarrollo de sus metas, a través de una participación activa en proyectos de salud, cultura, deporte, educación, atención a grupos vulnerables, equidad de género y prevención social del delito, que les permita formar parte de la reconstrucción del tejido social en las zonas territoriales de alta marginación, así como buscar la prevención social del delito en su comunidad.
- 3.- Propiciar la participación de las y los jóvenes de este sector en programas, acciones y actividades tendientes al desarrollo social y que redunden en su desarrollo personal y profesional, así como en el mejoramiento de sus condiciones de vida, a través de los proyectos de salud, cultura, deporte, educación, atención a grupos vulnerables, equidad de género y prevención social del delito.

IV.3. Alcances.

El Programa Impulso Joven es un programa social que pretende ayudar hasta **3,700** jóvenes estudiantes del nivel medio superior y superior, mediante una labor social que les permita mejorar la calidad de vida de las y los jóvenes estudiantes de nivel medio superior y superior que habitan en la demarcación, a través del Programa “Impulso Joven” pretende contribuir con la garantía del derecho , a un empleo digno, derecho a la educación evitando la deserción escolar por la falta de recursos económicos y puedan iniciar, continuar y concluir su educación medio superior y superior.

V.-Metas Físicas.

Entregar hasta 3,700 ayudas económicas a estudiantes de escuelas publicas y privadas de nivel medio superior y superior atreves de un monedero electrónico, se harán dos dispersiones durante el año por un monto unitario de \$2,500.00 (Dos mil Quinientos Pesos 00/100 M.N) una dispersión en el mes de marzo y otra en el mes de agosto.

VI.- Programación Presupuestal.

Para el ejercicio fiscal 2018 fueron autorizados un presupuesto de hasta \$ 18, 500,000.00 (Dieciocho millones Quinientos mil pesos 00/100 M.N) cuya entrega será en los meses de marzo y agosto, para la meta física de hasta **3,700** ayudas económicas a jóvenes estudiantes de nivel medio superior y superior por un monto de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100).

VII.- Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión.

Con la finalidad de propiciar el acceso de la ciudadanía a la línea de acción, se instrumentará la difusión del mismo a través de las diversas áreas de atención al público de la Dirección General de Desarrollo Social, de tal forma que se dé a conocer la existencia de esta acción Institucional, los requisitos de acceso y el procedimiento.

En este orden de ideas la acción será publicada en los medios de difusión como lo son: La Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Página de internet oficial del Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza (www.vcarranza.cdmx.gob.mx), en el SEDESO y en el periódico delegacional emitido por la Coordinación de Comunicación Social adscrita a la Jefatura Delegacional en Venustiano Carranza, los cuales podrán ser aclarados en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales adscrita a la Dirección de Promoción Social y Educativa, de la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Venustiano Carranza o en los siguientes números telefónicos 57649400 extensiones 1121 y 1249.

VII.2. Requisitos de Acceso

Documentación solicitada

Las y los solicitantes deberán de presentarse en los periodos de inscripción, con la documentación requerida para su cotejo en la Subdirección de Programas Sociales en los meses de marzo y julio en las oficinas ubicadas en Francisco Del Paso y Troncoso No.219, primer piso del Edificio Sede Delegacional, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Del. Venustiano Carranza, Ciudad de México, así como en los puntos que la Dirección General de Desarrollo Social determine, para ser incorporados, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, con los siguientes requisitos:

- 1.- Ser joven estudiante de cualquier grado de educación media superior y superior de alguna escuela pública y privada de la Ciudad de México y área metropolitana al momento de ser inscrito a las actividades que conforman “Impulso Joven”
- 2.-Ser residente de la Delegación Venustiano Carranza
- 3.-Participar en las diferentes actividades en materia de salud, cultura, deporte, educación, atención a grupos vulnerables, equidad de género y prevención social del delito tendiente al desarrollo social que se lleven a cabo dentro de la demarcación.
- 3.-Presentar en original y copia, los siguientes documentos, los cuales deberá entregar de, manera completa al momento de solicitar la incorporación al Programa.

Documentación en original y copia.

- 1.- Acta de Nacimiento de las y los solicitantes.
- 2.- CURP.
- 3.- Comprobante de Domicilio (luz, teléfono, agua, predial, recibos de pago de algún servicio básico, antes mencionado o constancia de residencia expedida por esta delegación) no mayor a tres meses de antigüedad original para cotejo y fotocopia para su expediente.
- 4.- Constancia de estudios expedida por la Institución Pública y Privada u otros documentos comprobatorios.
- 5.- Identificación oficial con fotografía vigente, preferentemente emitida por el INE en original para cotejo y foto copia para su expediente expedida por el INE. (En caso de ser menor de edad traer Identificación Oficial con fotografía expedida por el INE de la madre, padre o tutor)
- 6.- Elaborar un ensayo con el tema: “JUNTOS SOMOS LA MEJOR DELEGACIÓN” en alguno de los temas siguientes: salud, cultura, deporte, educación, atención a grupos vulnerables, equidad de género y prevención social del delito.
- 7.- Copia de la Credencial de la Escuela.
- 8.- 2 Fotografías del menor
- 9.- 2 Fotografías del tutor, en caso de ser menor de edad.
- 10.- No pertenecer a otro programa de la Delegación Venustiano Carranza, ni recibir ayuda económica por el mismo concepto por parte del Gobierno de la Ciudad de México.
- 11.- Aplicación de la cédula de identificación de los datos personales de la acción institucional Impulso Joven el cual contiene nombre y firma de conocimiento en la cual se señala lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Social para el D.F. Esta acción institucional es de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo a la normatividad vigente.

Cuando no exista espacio las y los Jóvenes quedaran en lista de espera, cada vez la cual se ira desahogando por las sustituciones que generan las bajas, de ser necesario se solicitara actualización de los numerales 3,4 y 5 en este período a efecto de corroborar la residencia de las y los solicitantes, las y los solicitantes que sean integrantes de poblaciones callejeras, podrán realizar su trámite con su Identificación oficial con fotografía vigente original, para su cotejo y fotocopia para su expediente emitida por el INE.

El personal de la Subdirección de Programas Sociales recibirá la documentación para integrar el expediente y recabará los datos necesarios para que en caso de ser necesario se realice el estudio socioeconómico.

De no contar con la documentación requerida se informa a los solicitantes que no cumplan con los requisitos establecidos no podrán ser incorporados.

CASO DE EXCEPCIÓN:

En caso de presentar diferencias en el comprobante de domicilio y la identificación con fotografía oficial, se solicitará un segundo comprobante para su acreditación.

VII.3. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- a) Las y los candidatos deberán de solicitar de manera personal su incorporación en el Programa de “Impulso Joven”, en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales ubicada en el segundo piso del edificio sede Delegacional en Francisco del Paso y Troncoso número 219, colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, México CDMX, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, proporcionando la información solicitada al personal adscrito a esta Subdirección con la finalidad de incorporados.
- b) Las y los candidatos a ingresar al Programa deberán de estar estudiando, a la fecha de solicitud de la ayuda económica.
- c) Los candidatos solicitantes de la ayuda económica, no deberán estar inscritos o ser beneficiarios en algún otro Programa que oferta el Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza.
- d) Que los habitantes o familiares en primer grado de consanguinidad que radican en el domicilio señalado por la solicitante, no sean beneficiarios de algunos de los Programas que son ofertados en el Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza.
- e) Las y los beneficiarios podrán acudir a la oficina de la Subdirección de Programas Sociales para consultar el avance de su trámite de incorporación al Programa.
- f) Sólo se otorgará una ayuda económica por familia.
- g) Se les dará a conocer la integración al Programa mediante una invitación signada por la Dirección General de Desarrollo Social, o en su caso las áreas involucradas.
- h) Una vez aceptados en el programa “Impulso Joven” serán incorporados al padrón de beneficiarios.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Programa “Impulso Joven”, el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; el artículo 128 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 11, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, cuya finalidad es otorgar a la ciudadanía la beca del Programa de “Impulso Joven”, y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CGDF, CMHALDF, INFODF, órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

La persona responsable del Sistema de datos personales es la Dirección de Promoción Social y Educativa, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Del. Venustiano Carranza, México, Ciudad de México; y al correo electrónico www.vcarranza.cdmx.gob.mx El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx”

El trámite para la solicitud e incorporación al Programa de “Impulso Joven”, es personal y deberá realizarlo el interesado, en caso de que la o el solicitante cuente con alguna discapacidad, la cual no le permita asistir personalmente a realizar la solicitud; algún familiar o persona de su confianza podrá ingresar un escrito dirigido a la Subdirección de Programas Sociales, solicitando la visita domiciliaria, donde se corroborará la presencia física de la persona adulta mayor, justificando la discapacidad que le impide realizar el trámite personalmente.

Así mismo las y los servidores públicos en ningún caso podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en la Reglas de Operación vigentes.

Para tener acceso a este programa, considerando las características de las personas integrantes de poblaciones callejeras, riesgo o indigencia es requisito solo presentar solicitud por escrito se solicitará que proporcione los datos personales y la documentación de que disponga a través de documento de identificación o de manera verbal, así mismo se solicitará al interesado que deberá encontrarse pernoctando prioritariamente dentro del perímetro de esta demarcación.

VII.4. Causales de Baja

Son motivos de cancelación del apoyo económico los siguientes supuestos:

- 1.-Cuando el beneficiario no actualice la documentación (original del comprobante de domicilio no mayor a tres meses en original y copia simple, Identificación con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral en original y copia simple) en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales en el mes de marzo o agosto del año 2018, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
- 2.-Cuando el beneficiario haya cambiado de domicilio, sin previa notificación al personal de la Subdirección de Programas Sociales o éste sea fuera de la Demarcación Territorial en Venustiano Carranza.
- 3.-Cuando se compruebe la existencia de un alta repetida.
- 4.-Cuando se verifique que el beneficiario no cumple con alguno de los requisitos expuestos en las actuales Reglas de Operación o en su caso cuando se verifique que la documentación o información proporcionada por el beneficiario sea apócrifa.
- 5.-Cuando el domicilio señalado como residencia por el beneficiario no exista o no sea habitado por él.
- 6.-Por deceso del beneficiario.
- 7.-Cuando se detecten dos ayudas económicas dentro de la misma familia.
- 8.-Cuando concluyan sus estudios medio superior y superior.
- 9.-Cuando el beneficiario cumpla la edad de 30 años.
- 10.-Cuando los beneficiarios no acudan a firmar su recibo nominal en los cinco días hábiles posteriores a la fecha de firma en la Subdirección de Programas Sociales.

VIII.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

VIII.1. Operación.

- a) Para tener acceso al Programa de “Impulso Joven”, se deberá comprobar documentalmente a la Subdirección de Programas Sociales, estar estudiando al momento de solicitar la incorporación al programa.
- b) **Sólo se otorgará una ayuda económica por familia.**
- c) Una vez que se haya cumplido con los requisitos que serán revisados por el personal asignado y llenado el formato de inscripción, será registrado en la lista de espera del Programa Social “Impulso Joven”.
- d) La incorporación y entrega de la ayuda económica, está sujeta a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a los Programas, el número de bajas que se registren.
- e) La Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Finanzas, será la unidad responsable de la validación del padrón de Beneficiarios, así como del envío de los recibos de dispersiones a la Subdirección de Programas Sociales.
- f) Las dispersiones de los apoyos económicos a las y los Beneficiarios, dependen de la autorización de la Dirección de Finanzas.
- g) La Dirección General de Desarrollo Social, enviará invitaciones a los beneficiarios, a través de los Gestores Delegacionales adscritos a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, con el propósito de que firmen el recibo de dispersión correspondiente.
- h) Las 3,700 ayudas económicas de jóvenes que sean beneficiarios, que residen en la Delegación de Venustiano Carranza, tendrán un importe unitario de **\$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, cuya entrega será en el mes de marzo y en el mes de agosto.
- i) La Subdirección de Programas Sociales implementará las acciones necesarias a efecto de recabar la firma de los recibos de dispersión.

j) Con el propósito de renovar vigencia en el Programa, las beneficiarias deberán presentar en la Subdirección de Programas Sociales en el momento que esta la requiera, la actualización del expediente documental, de lo contrario se procederá a dar de baja del Programa

k) Las y los jóvenes contarán con **cinco** días hábiles después de la entrega para firma del recibo correspondiente a la ayuda económica en la oficina de la Subdirección de Programas Sociales: en caso de no poder recabar la firma, las y los beneficiarios serán dados de baja del programa y procederá la sustitución de los beneficiados según el orden de la lista de espera actualizada.

Los formatos derivados del Programa de “Impulso Joven”, cuenta con nombre y firma de conocimiento de las y los beneficiarios señalando que “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Programa de “Impulso Joven”, el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; el artículo 128 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México; los artículos 11, 34, 35, 36, y 37 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México, y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México, cuya finalidad es otorgar a la ciudadanía la beca del Programa de “Impulso Joven”, y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CGDF, CMHALDF, INFODF, órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

La persona responsable del Sistema de datos personales es de la Dirección Promoción Social y Educativa el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Del. Venustiano Carranza, México, CDMX; y al correo electrónico oip_vcarranza@df.gob.mx

Así mismo la persona interesada podrá dirigirse al instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 5636 4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx.

Los documentos y de más material, derivados del Programa de “Impulso Joven”, deberán incluir invariablemente y en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a letra dice:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido del recurso de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y trámites para el Programa “Impulso Joven”, son gratuitos.

VIII.2. Supervisión y Control:

Responsable del control y supervisión de este Programa es la Dirección General de Desarrollo Social, para tal efecto se instrumentará los siguientes reportes:

- 1.- Padrón de beneficiarios actualizado trimestralmente.
- 2.- Informe mensual de indicadores de gestión.
- 3.- Informe mensual, trimestral y avance de metas.

Con los informes en mención se da seguimiento al cumplimiento de las metas con base en los indicadores de evaluación establecidos. La entidad responsable del Programa es la Dirección de Promoción Social y Educativa, para tal efecto se auxiliará de las siguientes instancias.

- 1.- Responsables de la operación y seguimiento la Subdirección de Programas Sociales.
- 2.- Responsable del Control del Programa, la Subdirección de Programas Sociales, tendrá un mecanismo de control y seguimiento de las solicitudes que se reciben y serán incorporadas de acuerdo al número de bajas que se generen semestralmente por el cumplimiento de la edad reglamentaria o por alguna de las causales de baja descritas
- 3.- Responsable de la evaluación del Programa, la Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Dirección de Evaluación Delegacional estará a cargo de la evaluación de la operatividad y cumplimiento de los objetivos del Programa.

IX.- El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

Cualquier persona podrá presentar sus quejas o inconformidades, a través del siguiente procedimiento:

- 1.- Acudir a la Subdirección de Programas Sociales, a comunicar por escrito, los hechos o circunstancias que motivan su inconformidad con el Programa, cumpliendo las formalidades que se establece en el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, para lo cual deberá acompañar a cumplir los siguientes requisitos:
 - a) La dependencia o entidad de la Administración Pública a la que se dirige:
 - b) El nombre, denominación o razón social del o de los interesados y, en su caso del representante legal, agregándose los documentos que acrediten la personalidad, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos:
 - c) El domicilio para recibir notificaciones.
 - d) La petición que se formula.
 - e) La descripción clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoye la petición
 - f) Los requisitos que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables, o el Manual, ofreciendo, en su caso, las pruebas cuando sean necesarias, para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del asunto así lo exija.
 - g) El lugar, la fecha y la firma del interesado o, en su caso, la de su representante legal.
 - h) Una vez recibida la inconformidad de la persona, el o la titular de la Subdirección de Programas Sociales, sin retraso alguno deberá llevar a cabo las acciones necesarias para subsanar el acto de molestia de la persona.
 - i) En un plazo no mayor a cinco días la Subdirección de Programas Sociales, dará respuesta por escrito de la persona y beneficiarios del Programa de la resolución de la inconformidad.

2.- En caso de estar inconforme con la resolución por parte de la Autoridad Administrativa podrá presentar su queja en las oficinas de la Contraloría Interna en Venustiano Carranza.

En caso de que esta dependencia o entidad responsable del Programa “Impulso Joven”, no resuelva su inconformidad, las personas beneficiarias podrán presentar su queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México bien registrarla a través del servicio público de localización telefónica LOCATEL, quien a su vez la turnara a dicha Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De igual forma a la Contraloría General de la Ciudad de México.

X.- Los mecanismos de exigibilidad:

De conformidad con la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el derecho de exigibilidad de las y los habitantes será a través de un conjunto de normas y procedimientos. Este Programa se enfoca a los Jóvenes que cubran los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación del Programa “Impulso Joven”, residentes en la Delegación Venustiano Carranza puede solicitar su incorporación al Programa, los derechos sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y la disponibilidad presupuestal con que se cuenta:

- 1.- La incorporación y entrega de la ayuda económica, está sujeto a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a este Programa y el número de bajas que se registren en cada trimestre.
- 2.- Una vez dado de alta, la o el beneficiario del Programa deberá firmar el Reglamento Interno en el cual se establecen sus derechos y compromisos que adquiere.
- 3.- En caso de incumplimiento del Reglamento Interno la beneficiaria podrá emitir su queja en la Dirección de Promoción Social y Educativa.
- 4.- Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento son:
 - a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a este Programa Social.
 - b) Cuando la persona solicitante exija a la autoridad que se cumpla en tiempo y forma lo que establecen las Reglas de Operación vigentes.

5.- La Contraloría General de la Ciudad de México, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación en cumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

El Programa será publicado en los medios de difusión como lo son: La Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Página de internet oficial del Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza (www.vcarranza.df.gob.mx), en el SEDESO y en el periódico Delegacional emitido por la Coordinación de Comunicación Social adscrita a la Jefatura Delegacional en Venustiano Carranza privados estas convocatorias contendrán un resumen de los elementos establecidos en las Reglas de Operación

XI.- Los mecanismos de evaluación y los indicadores:

XI.1. EVALUACIÓN

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Social será realizado de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de mostrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas

La Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Dirección de Evaluación Delegacional estará a cargo de la evaluación Interna de la operatividad y cumplimiento de los objetivos del programa.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las Instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

XI.2. INDICADORES

La Matriz de Indicadores del Programa está constituida por un conjunto de columnas referentes a diferentes aspectos a cubrir; en su primera y segunda columna presenta el Resumen Narrativo de los diferentes Niveles de Objetivos que se plantean; en la tercera columna se presentan los Indicadores de desempeño que miden el logro de los objetivos planteados en la segunda columna; en la cuarta columna se indica el Tipo de indicador, es decir, si éste mide eficacia, eficiencia, calidad o economía; en la quinta columna se desarrolla la Fórmula de cálculo del indicador; posteriormente, los Supuestos, que sirven para anotar los factores externos cuya ocurrencia es importante para el logro de los objetivos del Programa; mientras que, por último, se establecen los Medios de Verificación o fuentes de información, a los que se puede recurrir para obtener los datos necesarios para calcular los indicadores.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Tipo de Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir al gasto escolar y a la adquisición de experiencia laboral de las y los jóvenes	Porcentaje de jóvenes con un trabajo bien remunerado	Eficacia	Valor de IDS en T1/ El valor IDS en T0	Porcentaje		Dirección General de Desarrollo Delegacional	

Propósito	Los jóvenes estudiantes residentes de la Delegación Venustiano Carranza reciben su apoyo económico	Porcentaje de Jóvenes apoyados económicamente por el programa	Eficacia	Número de Jóvenes beneficiados en el programa/Número de Jóvenes en la Delegación	Porcentaje	Padrón de beneficiarios publicados en la página de SEDESOL y página de internet de la Delegación Venustiano Carranza	Dirección General de Desarrollo Delegacional	Que los jóvenes utilicen la ayuda en los gastos escolares
Componentes	Monederos electrónicos entregados	Porcentaje de jóvenes apoyados económicamente	Eficacia	Monederos entregados por concepto de apoyo a jóvenes estudiantes /Número de monederos a jóvenes beneficiados	Porcentaje	Padrón de beneficiarios publicados en la página de SEDESOL y página de internet de la Delegación Venustiano Carranza	Dirección General de Desarrollo Delegacional	Que los jóvenes estudiantes acudan a firmar su recibo
Actividades	Integración de lista de espera Formación de padrón de	Porcentaje de jóvenes estudiantes que fueron aceptados por el programa	Eficacia	Número de jóvenes estudiantes aceptados en el programa/Número de jóvenes que solicitaron el apoyo en la Delegación Número total de solicitudes registradas al programa/Número de jóvenes	Porcentaje	Padrón de beneficiarios publicados en la página de SEDESOL y página de internet de la Delegación Venustiano Carranza	Dirección General de Desarrollo Delegacional	

	beneficiarios			estudiantes incluidos en el padrón				
	Trámite entrega dispersión			Número Total de dispersiones realizados puntualmente a jóvenes mayores/Número total de dispersiones programadas				
	Realizar sustituciones			Número de apoyos pagados en fecha de invitación/ Número de beneficiarios en el padrón				
	Actualización de documentos			Número total de jóvenes en el padrón/ Número total de actualización de documentos				

Los avances semestrales de la Matriz de Indicadores del Programas Sociales serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, el área responsable de la evaluación del Programa es la Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Dirección de Planeación del Desarrollo Delegacional, que estará a cargo de la evaluación de la operatividad y cumplimiento de los objetivos del programa.

XII.- Las formas de participación social:

Participante: Jóvenes estudiantes de nivel medio superior y superior

Etapas en la participación: En la planeación programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social.

Forma de Participación: En programas, acciones y actividades de capacitación, salud, culturales, sociales, recreativas, deportivas, de atención a grupos vulnerables, de equidad de género y prevención social del delito que contribuyen a la implementación de nuevas formas de participación ciudadana en esta dependencia.

Modalidad: Información

XIII.- La articulación con otros Programas Sociales:

Estas actividades están relacionadas y vinculadas con las diferentes acciones en materia de salud, educación, deporte, recreación, cultura, prevención del delito y equidad de género que se llevan a cabo dentro de la demarcación y otros que se implementen y ejecuten en beneficio de las y los jóvenes.

XIV. Mecanismos de Fiscalización.

El Programa Social “Impulso Joven” fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria 2018 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 25 de enero del 2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y los órganos de control interno, a fin de que éstos puedan realizar funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

La información del programa social será actualizada en los tiempos y campos habilitados en la Plataforma que para efecto de Transparencia se encuentre vigente y activa.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas.

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para la consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet www.vcarranza.cdmx.gob.mx en el apartado de Transparencia, donde también se podrá consultar la siguiente información: Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.

La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente. a) Área; b) Denominación del programa; c) Período de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios, el monto, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo y el resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón de Personas Beneficiarias o Derechohabientes.

La Delegación Venustiano Carranza a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas la Delegación Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medio magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SEDESOS) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Delegación Venustiano Carranza, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas

sociales, diseñado por el consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría General. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley, los datos personales de los beneficiarios.

En cumplimiento al artículo 122, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se publicará en formato y bases abiertas la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada programa social operado por la Delegación Venustiano Carranza.

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos o Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, según sea el caso.

“Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos”.

Transitorio

UNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, trece días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

(Firma)

MÓNICA LÓPEZ MONCADA.
JEFA DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

MÓNICA LÓPEZ MONCADA, JEFA DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA con fundamento en los artículos 87 último párrafo, 104, 112 último párrafo y 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción XV, 11 último párrafo, 37, 38 y 39 fracciones XLV, y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 121 fracción VI y 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 120, y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 20 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “AYUDA A JEFAS MADRES DE FAMILIA CON HIJOS DE 0 A 15 AÑOS” A CARGO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2018 TOMO II.

I.-DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Delegación Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección de Promoción Social y Educativa y la Subdirección de Programas Sociales que son responsables de ejecutar el Programa Social conforme a las presentes Reglas de Operación. Por otra parte, la Dirección de Recursos Financieros adscrita a la Dirección General de Administración, responsable de lo relativo a la dispersión del recurso.

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

EL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL:

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

Desigualdad y Desarrollo Social son las siguientes:

Para garantizar el derecho a la igualdad de los ciudadanos, la política y los Programas Sociales han de ser vistos como respuesta pública a derechos exigibles, cuyo cumplimiento progresivo e integral es responsabilidad fundamental del Estado.

Esta perspectiva se llevará a la realidad mediante una lógica donde los Programas Sociales serán instrumentos para ser realizables los derechos de los ciudadanos y estos tendrán los medios necesarios para exigirlos.

Para abatir la desigualdad entre los grupos más desfavorecidos, el gasto social se focalizará en las unidades territoriales más marginadas y atenderá en particular a los grupos vulnerables, como las mujeres.

ÁREA DE OPORTUNIDAD 1 DISCRIMINACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

Si bien se han dado significativos avances en la última década, no se han logrado eliminar las conductas discriminatorias que llevan a la exclusión en el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos, y en muchos casos al maltrato, principalmente hacia personas en situación de vulnerabilidad o culturalmente diversas. Algunos de los principales motivos son su origen étnico, condición jurídica, social, económica, migratoria o de salud, así como la edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras razones.

OBJETIVO 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de la persona, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

META 2

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

LÍNEAS DE ACCIÓN

a) Fomentar la mayor visibilidad de los programas de desarrollo social en la Ciudad de México, con el fin de que la ciudadanía pueda promover la exigibilidad de derechos y la transparencia de los programas. Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación para los programas sociales, que permitan establecer modificaciones a las políticas públicas y elaborar y mantener actualizados los reportes que den cuenta de los grupos de población atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación.

b) Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

PROGRAMA DE DESARROLLO DELEGACIONAL VENUSTIANO CARRANZA**Ámbito Social**

La Delegación apoya a las Jefas Madres de familia que no cuentan con los recursos suficientes para lograr atender las necesidades básicas de sus hijos, principalmente en alimentación, vivienda, agua, vestido, educación y servicios básicos, entre otros.

Se requiere continuar con la oferta de ayudas económicas a Jefas Madres de familia con hijos de 0 a 15 años, ya que a través de esta ayuda se contribuye a solventar parte de sus necesidades básicas.

PROGRAMA PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO**EJE. 5 MEDIDAS DE INCLUSIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO****OBJETIVO 5**

Llevar a cabo medidas de inclusión para las y los habitantes de la Ciudad de México con la finalidad de transitar a la eliminación de obstáculos, mecanismos o desventajas para las personas que se encuentran en situación de discriminación.

META 1

Contar con al menos con 35 entes públicos que reciben sensibilización al año.

LINEAS DE ACCIÓN

Sensibilizar en materia de igualdad y no discriminación a las personas servidoras públicas que rindan servicios de atención al público.

AGENDA 2030**OBJETIVO 1**

Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo

1.1 De aquí al 2030, erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema.

PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO.

Área de oportunidad 1 discriminación y derechos humanos

OBJETIVO ESPECÍFICO 3.1.- Prevenir la Discriminación y generar una cultura de respeto, inclusión y trato igualitario.

Ampliar la cobertura de los programas sociales (salud, educación, trabajo, vivienda, alimentación) para avanzar progresivamente y atendiendo el principio de no regresividad en los programas de reducción de la pobreza de los grupos en desventaja social.

META

Al menos 30% de los programas sociales aumentan en 30% la cobertura de la población en situación de desventaja social.

PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

OBJETIVO 4 AUTONOMÍA ECONÓMICA Y CORRESPONSABILIDAD EN EL CUIDADO.

Establecer en las acciones de gobierno la igualdad de género, para que mujeres y hombres tengan las mismas oportunidades de acceso y de permanencia en empleos formales de calidad, bien remunerados y que permitan la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal

III. DIAGNÓSTICO

Las condiciones económicas que el país ha enfrentado en los últimos años han agravado la falta de empleo y la pérdida del poder adquisitivo, y han acentuado la desigualdad, marginación y pobreza en la población que vive en las zonas de mayor rezago social y urbano de la Ciudad de México, donde se generan graves problemas de drogadicción, inseguridad y violencia. Lo anterior inhibe el ejercicio pleno de los derechos humanos y el acceso a una vida digna con mayor bienestar social. Especialmente por parte de los grupos o personas en condiciones de vulnerabilidad, esto es, que sufren de modo permanente o particularmente grave una situación de discriminación, desigualdad o intolerancia debido a circunstancias tales como origen étnico, color, sexo, religión. Situación económica, opinión y preferencias u orientaciones de cualquier índole.

Las estimaciones de pobreza toman en cuenta el espacio de bienestar económico, el espacio de los derechos sociales y el grado de cohesión social. La metodología identifica a una persona pobre como aquella que padece una o más carencias sociales y cuyo ingreso es insuficiente para adquirir una canasta de bienes y servicios básicos.

Las estimaciones del CONEVAL para el año 2012 señalan que una quinta parte de la población nacional (23.5 millones de personas) tuvo un ingreso tan bajo que aun si hubiese destinado todos sus recursos para adquirir una canasta alimentaria no la pudo obtener. En las zonas urbanas, vivían tres de cada cinco personas con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo (14.6 millones) en 2012. Asimismo, poco más de la mitad de la población en México (60.6 millones de personas) tuvo ingresos inferiores a la línea de bienestar que representa el valor de una canasta de bienes y 56 servicios básicos. En las zonas urbanas se concentraron 43.5 millones de personas con ingresos insuficientes para adquirir la canasta básica, lo que significó que siete de cada diez personas con este problema en el país se ubicarán en localidades mayores a 2,500 habitantes.

La participación de las mujeres en los diversos ámbitos de la vida social es y ha sido una aspiración siempre presente. La búsqueda por incidir en el ámbito público y privado ha conllevado a un cuestionamiento y replanteamiento de las capacidades que la mujer posee para desenvolverse en estos espacios. De acuerdo con datos arrojados del INEGI 2015, la Delegación Venustiano Carranza tiene una población total de 427, 263 habitantes; 113,916 son mujeres de 18 años en adelante y 81, 908 son mujeres económicamente activas.

Las cuales se enfrentan a diversos factores que repercuten directamente en su calidad de vida como el escaso o nulo ingreso económico que le impiden satisfacer sus necesidades básicas, provocadas principalmente por los bajos salarios, el desempleo y la falta de seguridad social.

III.1. ANTECEDENTES

En el 2016 se implementa el programa “Ayuda a Jefas Madres de Familia con Hijos en Educación Básica” beneficiando a 4,500 Jefas Madres de familia” mediante un apoyo económico de manera semestral. Para el 2017 se implementa el programa “Ayuda a Jefas Madres de Familia con hijos de 0 a 15 años” beneficiando a 4,095 Jefas Madres de Familia cuya edad fluctúa entre los 18 a 69 años 11 meses, que eran residentes de la Delegación Venustiano Carranza y sus hijas, hijos se encontraban estudiando su educación Básica en escuelas públicas y dentro de la demarcación, con el fin de contribuir a iniciar, continuar y concluir su educación básica.

III.2. DEFINICION DE POBLACION POTENCIAL PARA EL PROGRAMA SOCIAL

De acuerdo con datos arrojados por la Intercensal de Población y Vivienda realizado en el 2015 por el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI), esta demarcación tiene una población total de 427,263 donde la población potencial es de 113, 916 mujeres, teniendo una población vulnerable por alguna carencia social siendo nuestra población objetivo de 81,908 de las cuales el 96.35 % son económicamente activas en la Delegación Venustiano Carranza la jefatura recae en mujeres y donde el ingreso percibido es menor a dos salarios mínimos. Aunado a lo anterior en al año 2017 en la Delegación Venustiano Carranza se crea el Programa “Ayuda a Madres de Familia con Hijos de 0 a 15 años” el cual va dirigido a las Madres de Familia que habitan en esta Delegación.

III.3. DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA SOCIAL

Nuestra población objetivo son 42,361 mujeres que son económicamente activas, son mujeres en su mayoría el sostén de su hogar, en ocasiones no les alcanza con su salario para contribuir con el gasto familiar y el gasto escolar, alimentación, salud, de sus hijas, hijos.

III.4. PROBLEMA SOCIAL ATENDIDO POR EL PROGRAMA SOCIAL

Debido a que en este Órgano Político Administrativo, habitan 427,263 personas, de las cuales el 44.1 % se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y de desventaja social, el Gobierno Delegacional ofrece para el ejercicio fiscal 2017 el Programa “Ayuda a Jefas Madres con Hijos de 0 a 15 años” dirigido a las Mujeres Madres de Familia que habitan en la Demarcación Territorial, con el fin de contribuir y promover que las familias en condiciones de vulnerabilidad tengan acceso a programas que mejoren su calidad de vida y se encuentren en condiciones sociales más equitativas, esto bajo los enfoques de igualdad, no discriminación, perspectiva de equidad y género, inclusión y diversidad social.

IV.-OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. OBJETIVO GENERAL

Reforzar el derecho constitucional a la alimentación y desarrollo de la familia, dotando de una ayuda económica con dos dispersiones en los meses de marzo y agosto, a través de un monedero electrónico a Jefas Madres de familia de 18 años en adelante, con hijas e hijos, cuya edad fluctúe de 0 a 15 años de edad, que se encuentren cursando su educación básica en escuelas públicas dentro de esta demarcación de escasos recursos, residentes de la Delegación Venustiano Carranza.

IV.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1.-Apoyar económicamente hasta **20,710** Jefas Madres de Familia, a través de un monedero electrónico en el que **se harán dos dispersiones durante el ejercicio fiscal 2018 por un monto unitario de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.). Una dispersión se hará en el mes de marzo y otra en el mes de agosto.**
- 2.-Contribuir con la garantía del derecho constitucional a la alimentación y desarrollo de la familia, a través de la ayuda económica entregada a través del monedero electrónico.

3.-Contribuir con la garantía del derecho a la educación para evitar la deserción escolar de las y los hijos de Jefas Madres de familia mediante la ayuda económica entregada a través del monedero electrónico para iniciar, continuar, concluyan sus estudios.

IV.3. ALCANCES

El Programa de “Ayuda a Jefas Madres de Familia con hijos de 0 a 15 años” es un Programa Social que pretende ayudar económicamente hasta **20,710** Jefas Madres de Familia a que habitan en la Delegación Venustiano Carranza, que por condiciones de vulnerabilidad se encuentran en una desventaja social, con el objeto de disminuir la desigualdad social a través de la entrega de un monedero electrónico.

V.-METAS FÍSICAS

Durante el año 2018 el Programa “Ayuda a Jefas Madres de Familia con hijas e hijos de 0 a 15 años” tiene contemplado ayudar hasta **20,710** Jefas Madres de Familia mediante la entrega de un monedero electrónico que tendrá **2 dispersiones** con un monto unitario de \$ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos pesos 00/100 M.N) **en el mes de marzo y otra en el mes de agosto.**

VI.-PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Para el ejercicio fiscal 2018 se autorizó para este Programa un presupuesto de **\$103, 550,000.00** (ciento tres millones quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir la meta física hasta **20,710** ayudas económicas a Jefas Madres de familia con hijas e hijos de 0 a 15 años. Se harán dos **dispersiones en el ejercicio fiscal, una en el mes de marzo y otra en agosto por un monto unitario** de **\$2,500.00** (dos mil quinientos pesos 00/100) **cada dispersión.**

VII.-REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1. DIFUSIÓN

Con la finalidad de propiciar el acceso de la ciudadanía al Programa, se instrumentará la difusión del mismo a través de las diversas áreas de atención al público de la Dirección General de Desarrollo Social, de tal forma que se dé a conocer la existencia de este Programa, los requisitos de acceso y el procedimiento.

El Programa será publicado en los medios de difusión como lo son: La Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Página de internet oficial del Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza www.vcarranza.cdmx.gob.mx en el SEDESO y el periódico Delegacional emitido por la Coordinación de Comunicación Social adscrita a la Jefatura Delegacional en Venustiano Carranza y en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales adscrita a la Dirección de Promoción Social y Educativa, de la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Venustiano Carranza o en los siguientes números telefónicos 57649400 extensiones 1124 y 1249 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Debido a razones presupuestales, el Programa no puede lograr la plena universalidad, se realizarán recorridos en territorio, a través de Participación Ciudadana para reunir a los habitantes que cumplan con las características del Programa Social específico, dando cumplimiento con el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Este Programa dará prioridad aquellos casos que cumplan con alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando la Madre Jefa de Familia cumpla los 60 años once meses de edad.
- b) Cuando derivado de la valoración socioeconómica se detecte la vulnerabilidad, de tal grado que pueda causar una desventaja social en la familia.
- c) Cuando la madre jefa de familia o algún integrante de la familia en primer grado de consanguinidad acredite documentalmente alguna discapacidad.
- d) Cuando la madre jefa de familia acredite documentalmente, la resolución de juicio de divorcio; acta de defunción de su cónyuge.
- f) Se dará prioridad a personas integrantes de las poblaciones callejeras situados en el territorio de esta demarcación.

VII.2. REQUISITOS DE ACCESO

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

- 1.-Ser madre de familia con hijas e hijos de 0 a 15 años.
- 2.-Tener 18 años en adelante
- 3.-Ser residente de Venustiano Carranza
- 4.-No estar inscrita o ser beneficiaria en algún otro Programa que oferta el Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza, ni recibir del Gobierno de la Ciudad de México ayuda económica por el mismo concepto que este programa ofrece.

Las solicitantes deberán de presentarse en los periodos de inscripción con la documentación requerida para su cotejo en la Subdirección de Programas Sociales en las oficinas ubicadas en Francisco Del Paso y Troncoso No. 219, primer piso del Edificio Sede Delegacional, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, teléfono 57649400, Del. Venustiano Carranza, Ciudad de México, así como en los puntos que la Dirección General de Desarrollo Social determine para ser incorporadas en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, con los siguientes requisitos:

DOCUMENTOS: ORIGINAL Y COPIA

- 1.- Acta de Nacimiento de la solicitante.
- 2.- Acta de Nacimiento de la hija o hijo.
- 3.- CURP de la Jefa madre de Familia.
- 4.- CURP de la o el menor.
- 5.- Comprobante de Domicilio (luz, teléfono, agua, predial, recibos de pago de algún servicio básico, antes mencionado o constancia de residencia expedida por esta delegación) no mayor a tres meses de antigüedad.
- 6.-Constancia de estudios Original del menor expedida por la Institución escolar en donde está inscrito, u otros documentos comprobatorios.
- 7.- Identificación oficial con fotografía, original para cotejo y copia fotostática para el expediente.
- 8.- 2 fotografías tamaño infantil de la solicitante.
- 9.- 2 fotografías de la o el menor.
- 10.- Aplicación de la cédula de identificación de los datos personales de la Madre jefa de Familia, la cual contiene: nombre y firma de conocimiento en la cual se señala lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal este programa es de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo a la normatividad vigente.
- 11.- No pertenecer a otro programa de la Delegación Venustiano Carranza, ni recibir ayuda económica por el mismo concepto por parte del Gobierno de la Ciudad de México.

Cuando no exista espacio las Jefas de Familia quedaran en lista de espera, cada vez la cual se ira desahogando por las sustituciones que generan las bajas, de ser necesario se solicitará actualización del numeral 5 y 6.

El personal de la Subdirección de Programas Sociales recibirá la documentación para integrar el expediente y recabará los datos necesarios para que en caso de ser necesario se realice el estudio socioeconómico.

De no contar con la documentación requerida se informa a la solicitante que no cumple con los requisitos establecidos y no podrá ser incorporado.

CASO DE EXCEPCIÓN:

Cuando por las circunstancias de fuerza mayor la jefa de familia no sea la madre de las y los menores de 0 a 15 años, deberá manifestarlo por escrito, siendo objeto de valoración en función a la situación de riesgo o vulnerabilidad que justifique su ingreso al programa, según sea el procedimiento.

Solo se podrán recibir constancias de estudios del menor inscrito en Escuelas de otras Delegaciones, cuando el domicilio de la Jefa Madre de Familia este dentro de los límites, con otra Delegación, cuando la Jefa Madre de familia trabaje en otra Demarcación.

En caso de presentar diferencias en el comprobante de domicilio y la identificación con fotografía oficial, se solicitará un segundo comprobante para su acreditación.

Para tener acceso a este programa, considerando las características de los y las integrantes de población callejera, riesgo o indigencia es requisito solo presentar solicitud por escrito, se solicitará que proporcione los datos personales y la documentación de que disponga a través de documento de identificación o de manera verbal, así mismo se solicitará a la o el interesado que deberá encontrarse pernoctando prioritariamente dentro del perímetro de esta demarcación.

Una vez ingresada en el Programa, se procederá a formar parte de un padrón de beneficiarias.

VII.3. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- a) Las mujeres Jefas Madres de familia deberán solicitar de manera personal su incorporación al Programa “Ayuda a Jefas Madres de Familia con hijos de 0 a 15 años” en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales ubicada en el primer piso del edificio Sede Delegacional en Francisco del Paso y Troncoso número 219, Colonia Jardín Balbuena, teléfono 57649400, C.P. 15900, Del. Venustiano Carranza, Ciudad de México, así como en los puntos que la Dirección General de Desarrollo Social determine, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, proporcionando los documentos solicitados, al personal adscrito a esta Subdirección.
- b) No estar inscrita o ser beneficiaria en algún otro Programa que oferta el Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza, ni recibir del Gobierno de la Ciudad de México ayuda económica por el mismo concepto que este programa ofrece.
- c) Se dará a conocer la integración o inscripción al Programa Social “Jefas Madres de Familia con hijos de 0 a 15 años” a las Jefas Madres de familia aceptadas vía telefónica o por notificación personal por oficio a través del personal que sea designado por la Subdirección de Programas Sociales.
- d) Sólo se otorgará una ayuda económica por familia.
- e) Una vez aceptada en el programa “Ayuda a Jefas Madres de Familia con Hijos de 0 a 15 años” serán incorporados al padrón de beneficiarias.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Programa “Ayuda a Jefas Madres de Familia con hijos de 0 a 15 años”, el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; el artículo 128 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 11, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CGDF, CMHALDF, INFODF, órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

La persona responsable del Sistema de datos personales es la titular de la Dirección de Promoción Social y Educativa, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Del. Venustiano Carranza, Ciudad de México; y al correo electrónico www.vcarranza.cdmx.gob.mx. La interesada podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

VII.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

Con la finalidad de conservar la vigencia dentro del Programa Social, las beneficiarias deberán presentarse en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales con la finalidad de actualizar o complementar el expediente en el mes de Marzo o Agosto con la siguiente documentación; comprobante de domicilio no mayor a tres meses en original y copia simple, Identificación oficial con fotografía vigente en original y copia fotostática, constancia de estudios de las y los menores que se encuentren estudiando su educación básica, emitida por la Institución escolar correspondiente.

CAUSALES DE BAJA

Son motivos de cancelación de la ayuda económica, cualquiera de los siguientes supuestos:

- 1.-Cuando la beneficiaria no actualice la documentación (comprobante de domicilio no mayor a tres meses en original y copia simple, Identificación oficial con fotografía vigente en original y copia fotostática, constancia de estudios de por lo menos uno de los menores que se encuentren estudiando su educación, emitida por la Institución escolar correspondiente) en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales el mes de septiembre del año 2018, de lunes a viernes de 09: 00 a 18:00 horas.
- 2.-Cuando la beneficiaria haya cambiado de domicilio, sin previa notificación al personal de la Subdirección de Programas Sociales o éste sea fuera de la Demarcación Territorial en Venustiano Carranza.
- 3.-Cuando la beneficiaria no se presente a firmar el recibo de pago de la dispersión de la ayuda económica correspondiente en los cinco días hábiles posteriores a la fecha de firma del recibo en la Subdirección de Programas Sociales.
- 4.-Cuando el menor cumpla la edad de 15 años.
- 5.-Cuando se detecten dos ayudas económicas dentro de la misma familia.

VIII.-PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. OPERACIÓN

- a) Una vez que se haya cumplido con los requisitos que serán revisados por el personal asignado y llenado el formato de inscripción, será registrado en la lista de espera del Programa Social “Ayuda a Jefas Madres de Familia con hijos de 0 a 15 años”.
- b) La incorporación y entrega de la ayuda económica, está sujeta a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a los Programas, el número de bajas que se registren en cada periodo y la lista de espera correspondiente.
- c) La Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Finanzas, será la unidad responsable de la validación del padrón de Beneficiarias, así como del envío de los recibos de pago de las dispersiones en los monederos electrónicos a la Subdirección de Programas Sociales.
- d) Las dispersiones en los monederos electrónicos de las ayudas económicas a las Beneficiarias, dependerán de la autorización de la Dirección de Finanzas.
- e) La Dirección General de Desarrollo Social, enviará invitaciones a las beneficiarias, a través de los Enlaces Delegacionales adscritos a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, con el propósito de que acudan a las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales a firmar el recibo de dispersión electrónica al monedero electrónico correspondiente.
- f) Las Jefas Madres de familia con hijos e hijas de 0 a 15 años contarán con **cinco** días hábiles después de la entrega para firma del recibo correspondiente a la ayuda económica en la oficina de la Subdirección de Programas Sociales: en caso de no poder recabar la firma, las beneficiarias serán dadas de baja del programa y procederá la sustitución de la beneficiada según el orden de la lista de espera actualizada.
- g) La Subdirección de Programas Sociales implementará las acciones necesarias a efecto de recabar la firma de los recibos de dispersión.
- h) Con el propósito de renovar vigencia en el Programa, las beneficiarias deberán presentar en la Subdirección de Programas Sociales en el momento que esta la requiera, la actualización del expediente documental, de lo contrario se procederá a dar de baja del Programa.
- i) Las Jefas Madres de familia con hijos de 0 a 15 años contarán con cinco días hábiles después de la entrega para firmar del recibo nominal, correspondiente a la ayuda económica en la oficina de la Subdirección de Programas Sociales: en caso de no asistir en esos días las beneficiarias serán dadas de baja del programa y procederá la sustitución de la beneficiada según el orden de la lista de espera actualizada.

Los formatos derivados del programa “Ayuda a Madres de Familia con hijos de 0 a 15 años ” cuentan con nombre y firma de conocimiento de la beneficiaria señalando que “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Programa “Ayuda a Madres de Familia con hijos de 0 a 15 años”, el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; el artículo 128 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México; los artículos 11, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, cuya finalidad es otorgar a la ciudadanía ayuda del programa que podrán

ser transmitidos a la CDHDF, CGDF, CMHALDF, INFODF, órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el D.F.

Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es de la Dirección Promoción Social y Educativa y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Del. Venustiano Carranza, México, CDMX; y al correo electrónico oiip_vcarranza@df.gob.mx

Así mismo la persona interesada podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx.

Los documentos y demás material, realizados derivados del programa “Ayuda a Madres de Familia con hijos de 0 a 15 años” deberán incluir invariablemente en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su reglamento, la leyenda que a letra dice:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido del recurso de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo; atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Los formatos y trámites para el Programa “Ayuda a Jefas Madres de Familia con hijos de 0 a 15 años” son gratuitos.

VIII.2. SUPERVISIÓN Y CONTROL:

Responsable de la supervisión y control de este programa, es la Dirección General de Desarrollo Social, para tal efecto instrumentará los siguientes reportes:

- 1.- Padrón de beneficiarias actualizado.
- 2.- Informe mensual de indicadores de gestión.
- 3.- Informe mensual, trimestral y avance de metas.

Con los informes en mención se da seguimiento al cumplimiento de las metas con base en los indicadores de evaluación establecidos.

- a) Responsables de la operación y seguimiento: Subdirección de Programas Sociales.
- b) Responsable del Control del Programa: Subdirección de Programas Sociales, a través del control y seguimiento de las solicitudes que se reciban y de su incorporación al Programa, de acuerdo al número de bajas que se generen por alguna de las causales de baja.
- c) Responsable de la evaluación del Programa: Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Dirección de Evaluación Delegacional, evaluando la operatividad y cumplimiento de los objetivos del programa.

IX.- EL PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA:

Cualquier persona podrá presentar sus quejas o inconformidades, a través del siguiente procedimiento:

1.- Acudir a la Subdirección de Programas Sociales, a comunicar por escrito, los hechos o circunstancias que motivan su inconformidad con el programa, cumpliendo las formalidades que se establece en el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, para lo cual deberá acompañar a cumplir los siguientes requisitos.

- a) La dependencia o entidad de la Administración Pública a la que se dirige:
- b) El nombre, denominación o razón social del o de las y los interesados y, en su caso del representante legal, agregándose los documentos que acrediten la personalidad, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos:
- c) El domicilio para recibir notificaciones.
- d) La petición que se formula.
- e) La descripción clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoya la petición.
- f) Los requisitos que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables, o el Manual, ofreciendo, en su caso, las pruebas cuando sean necesarias, para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del asunto así lo exija.
- g) El lugar, la fecha y la firma del interesado o, en su caso, la de su representante legal.
- h) Una vez recibida la inconformidad de la persona, la titular de la Subdirección de Programas Sociales, sin retraso alguno deberá llevar a cabo las acciones necesarias para subsanar el acto de molestia de la persona.
- i) En un plazo no mayor a cinco días la Subdirección de Programas Sociales, dará respuesta por escrito la persona y beneficiarios del servicio de la resolución de la inconformidad.

2.- En caso de estar inconforme con la resolución por parte de la Autoridad Administrativa podrá presentar su queja en las oficinas de la Contraloría Interna en Venustiano Carranza.

En caso de que esta dependencia o entidad responsable del Programa “Ayuda a Jefas Madres de Familia con hijos de 0 a 15 años” no resuelva su inconformidad, las personas inconformes podrán presentar su queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrarla a través del servicio público de localización telefónica LOCATEL, quien a su vez la turnara a dicha Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, de igual forma a la Contraloría General de la Ciudad de México.

X.- LOS MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD:

De conformidad con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal el derecho de exigibilidad de las y los habitantes será a través de un conjunto de normas y procedimientos. Este Programa se enfoca a mujeres que cubran los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación del Programa de “Ayuda a Jefas Madres de Familia con hijos de 0 a 15 años”, residentes en la Delegación Venustiano Carranza y que puedan solicitar su incorporación al Programa.

- 1.- La incorporación y entrega de la ayuda económica, está sujeto a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a este programa y el número de bajas que se registren.
- 2.- Una vez dado de alta, la beneficiaria del Programa deberá firmar el Reglamento Interno en el cual se establecen sus derechos y compromisos que adquiere.
- 3.- En caso de incumplimiento del Reglamento Interno la beneficiaria podrá emitir su queja en la Subdirección de Programas Sociales.

“Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación”

“Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos:

- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normatividad aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información, Rendición de cuentas de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberán ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable a cada programa social”

La Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano al que le compete conocer las denuncias de violación en cumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

El Programa será publicado en los medios de difusión como lo son: La Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Página de SEDESO, Página de internet oficial del Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza (www.vcarranza.cdmx.gob.mx), y en el periódico Delegacional emitido por la Coordinación de Comunicación Social adscrita a la Jefatura Delegacional en Venustiano Carranza

XI.- LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

La opinión de los beneficiarios será valorada a través de evaluaciones e indicadores mediante el método de encuestas el cual será realizado por la Dirección General de Desarrollo Social en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Delegacional a partir de la investigación de campo y de gabinete apoyada con información del programa y base de datos existente.

Dicha encuesta contiene 3 temáticas específicas:

- 1.- Datos de identificación poblacional.
- 2.- Opinión ciudadana acerca de la calidad del servicio.
- 3.- Calidad, oportunidad, suficiencia y destino del apoyo económico.

XI.1. EVALUACIÓN

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Social será realizado de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de mostrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas

La Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Dirección de Evaluación Delegacional estará a cargo de la evaluación Interna de la operatividad y cumplimiento de los objetivos del programa.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las Instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

XI.2. INDICADORES

La Matriz de Indicadores del Programa está constituida por un conjunto de columnas referentes a diferentes aspectos a cubrir; en su primera y segunda columna presenta el Resumen Narrativo de los diferentes Niveles de Objetivos que se plantean; en la tercera columna se presentan los Indicadores de desempeño que miden el logro de los objetivos planteados en la segunda columna; en la cuarta columna se indica el Tipo de indicador, es decir, si éste mide eficacia, eficiencia, calidad o economía; en la quinta columna se desarrolla la Fórmula de cálculo del indicador; posteriormente, los Supuestos, que sirven para anotar los factores externos cuya ocurrencia es importante para el logro de los objetivos del Programa; mientras que, por último, se establecen los Medios de Verificación o fuentes de información, a los que se puede recurrir para obtener los datos necesarios para calcular los indicadores.

Indicadores básicos:

Nivel Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad de Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir al gasto escolar de las Jefas Madres de Familia de la Delegación Venustiano Carranza	Porcentaje de madres jefa de familia que contribuyen al gasto familiar	Número de Jefas Madres de Familia apoyadas económicamente con el programa/Total de Mujeres madres de familia que solicitaron el apoyo económico del programa*100	Porcentaje	Eficacia	Padrón de Beneficiarios publicados en la página de SEDESO y página de internet de la Delegación Venustiano Carranza	Dirección General de Desarrollo Delegacional	Que la economía nacional siga estable
Propósito	Las Jefas Madres de Familia de 18 años en adelante residentes de la Delegación evitan la deserción escolar de sus hijos	Porcentaje de niños y niñas estudiando su educación básica apoyados económicamente por el programa	Número de niños y niñas beneficiados por el programa/Número de niños y niñas en educación básica en la Delegación	Porcentaje	Eficacia	Padrón de Beneficiarios publicados en la página de SEDESO y página de internet de la Delegación Venustiano Carranza	Dirección General de Desarrollo Delegacional	Que realmente utilicen la ayuda para cubrir los gastos escolares

Componentes	Monederos Electrónicos entregados	Porcentaje de monederos electrónicos entregados a Jefas Madres de familia	Monederos electrónicos entregados puntalmente por concepto de ayuda económica a Jefas Madres de Familia/Número de monederos electrónicos programados para entregar a Jefas Madres de Familia beneficiadas	Porcentaje	Eficacia	Padrón de Beneficiarios publicados en la página de SEDESO y página de internet de la Delegación Venustiano Carranza	Dirección General de Desarrollo Delegacional	Que las Jefas Madres de Familia acudan a la firma de su recibo
Actividades	Integración de lista de espera Formación de base de datos Trámite entrega dispersión Realizar Sustituciones Actualización de documentos	Porcentaje de Jefas Madres de Familia que fueron aceptadas en el programa	Número de expedientes completos del programa/Número de expedientes ingresados al programa Número total de solicitudes registradas al programa/Número de Jefas Madres de Familia incluidas en el padrón Número Total de pagos realizados Jefas Madres de familia/Número total de tarjetas entregadas Número de apoyos pagados en fecha de invitación/ Número de beneficiarios en el padrón Número total de bajas que se generen en la primera dispersión del padrón/ Número de bajas respecto de la base de datos de la segunda dispersión.	Porcentaje	Eficacia	Padrón de Beneficiarios publicados en la página de SEDESO y página de internet de la Delegación Venustiano Carranza	Dirección General de Desarrollo Delegacional	Que las Jefas Madres de familia atiendan la convocatoria

Los avances semestrales de la Matriz de Indicadores del Programas Sociales serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, el área responsable de la evaluación del Programa, es la Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Dirección de Planeación del Desarrollo, Delegacional que estará a cargo de la evaluación de la operatividad y cumplimiento de los objetivos del programa.

XII.- LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Participante: A través de su participación en el Consejo Promotor para la Atención a las Mujeres.

Etapas en la que participa: En la planeación programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social.

Forma de Participación: El Programa está relacionado y vinculado con las actividades o acciones de educación, recreación, cultura prevención del delito, servicios de salud del Programa Delegacional de Desarrollo Social, así como otros que se implementen y ejecuten en beneficio de las Jefas Madres de Familia, brindando servicios básicos de asistencia social, para llegar a la mayor cantidad posible de población de Madres de Familia, con atención médica, nutricional, la detección y el tratamiento de insuficiencias visuales, auditivas y la asesoría psicológica, que son instrumentos fundamentales para el adecuado desarrollo de las Madres de Familia, se ofrecerá actividades sociales, culturales y recreativas.

XIII.- LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Este programa deberá estar relacionado y vinculado con las actividades y/o acciones de educación, recreación, cultura prevención del delito, servicios de salud del Programa Delegacional de Desarrollo Social, así como otros que se implementen y ejecuten en beneficio de las Madres de Familia brindando servicios básicos de asistencia social.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

El Programa Social “Ayuda a Jefas Madres de Familia con hijos de 0 a 15 años” fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria 2018 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 25 de enero del 2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y los órganos de control interno, a fin de que éstos puedan realizar funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para la consulta directa, se difundirá y

mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet www.vcarranza.cdmx.gob.mx en el apartado de Transparencia, donde también se podrá consultar la siguiente información: Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.

La información del programa social será actualizada en los tiempos y campos habilitados en la Plataforma que para efecto de Transparencia se encuentre vigente y activa.

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

La Delegación Venustiano Carranza a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas, la Delegación Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medio magnético y/o e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SEDES) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Delegación Venustiano Carranza, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría General. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley, los datos personales de los beneficiarios.

En cumplimiento al artículo 122, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se publicará en formato y bases abiertas la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada programa social operado por la Delegación Venustiano Carranza.

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos o Ley de Responsabilidades de la Ciudad de México, según sea el caso.

“Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos”.

Transitorio

UNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los trece días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

(Firma)

MÓNICA LÓPEZ MONCADA
JEFA DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA

AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES PARA LA ATENCIÓN, REGISTRO, TRÁMITE Y NOTIFICACIÓN, INCLUYENDO SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO, QUE INGRESEN O SE ENCUENTREN EN TRÁMITE, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2018 Y ENERO DE 2019, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE ESTA OFICINA.

JESÚS GONZÁLEZ SCHMAL en mi carácter de Coordinador General de la Autoridad del Centro Histórico, con fundamento en los artículos 54 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 11 y 71 fracción IX de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 55 del Reglamento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y artículo quinto del Acuerdo por el que se crea el Órgano de Apoyo a las Actividades de la Jefatura de Gobierno en el Centro Histórico de la Ciudad de México, informo lo siguiente:

Considerando

I. Que la actuación de la administración pública de la Ciudad de México se encuentra regulada en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, donde se establece que las actuaciones y diligencias de orden administrativo deberán ser ejecutadas en días hábiles y que se consideran inhábiles, entre otros, aquellos en que se suspendan de manera general las labores de las Dependencias, Delegaciones, los Órganos Desconcentrados Órganos de Apoyo del DF hoy Ciudad de México, o Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

II. Por acuerdo publicado en la gaceta oficial de la Ciudad de México el 31 de agosto de 2010, por el que se reforma: el último párrafo de la fracción I y del artículo 7; se deroga: la fracción II del artículo 6, la denominación de la sección I del capítulo VIII del título segundo y el artículo 38; y adicionan el numeral 6 de la fracción XIII del artículo 7 y el artículo 101 C al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se adscribe a la Secretaría de Gobierno el Órgano Denominado Autoridad del Centro Histórico.

III. Que “**La Autoridad**” del Centro Histórico es un Órgano Administrativo de Apoyo a las Actividades de la Jefatura de Gobierno en el Centro Histórico de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo primero del Acuerdo por el que se Crea el Órgano de Apoyo a las Actividades de la Jefatura de Gobierno en el Centro Histórico de la Ciudad de México, publicado el 22 de enero de 2007 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, cuyas funciones son: realizar las atribuciones específicas establecidas en la normatividad aplicable a las dependencias de la administración pública centralizada de la ciudad de México, dentro del perímetro del Centro Histórico.

IV. Según se desprende del acuerdo de creación de “**La Autoridad**”, este órgano de apoyo fue creado, considerando que es prioridad para la administración pública de la Ciudad de México, el rescate y recuperación de los inmuebles y espacios públicos del Centro Histórico y que el mismo, debe actuar con criterios de unidad, autonomía, funcionalidad, eficacia, coordinación e imparcialidad para la planeación y ordenamiento del desarrollo territorial, económico y social del Centro Histórico, circunscribiéndose en ese territorio, todas y cada una de las atribuciones de “**La Autoridad**”, en materia de gobierno, desarrollo urbano y vivienda, desarrollo económico, medio ambiente, obras y servicios, desarrollo social, transportes y vialidad, turismo, cultura, y seguridad pública.

V. Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en su artículo 29, establece que serán días de descanso obligatorios los que señala el calendario oficial y el que determinen las Leyes Federales y locales electorales.

Fundamento

1. Con fundamento en los artículos 55, párrafo 4º del Reglamento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 33 de los Lineamientos para la Gestión de solicitudes de información pública y de datos personales a través del sistema de información infomex., así como de la resolución y notificación de cualquier tipo de documentos exceptuando aquellos que la ley así los contemple. para tal efecto, señala que los días en que suspenderán labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos lineamientos, deberán

publicarse en la gaceta oficial de la Ciudad de México. en dicho ordenamiento se consideran inhábiles los días que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan labores en los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos lineamientos, además de darse a conocer en el sitio de internet de infomex.

2. Con fundamento en el artículo quinto del Acuerdo por el que se crea el Órgano de Apoyo a las Actividades de la Jefatura de Gobierno en el Centro Histórico de la Ciudad de México, denominado Autoridad del Centro Histórico y con el objeto de dar seguridad jurídica a todas las personas que realicen solicitudes de información pública ante la misma, o presenten cualquier documento ante el área de control de gestión, se hace del conocimiento al público en general el presente acuerdo por el que se da a conocer los días inhábiles para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos, que se desarrollan ante la administración pública de la Ciudad de México, como son la recepción de documentos e informes, trámites, resoluciones, acuerdos, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación, desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de información pública, acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales y recursos de revisión, así como cualquier acto administrativos de entidades de la administración pública de la Ciudad de México, que inciden o afectan la esfera jurídica de los particulares.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente acuerdo:

Primero.- Para efecto de los actos y procedimientos administrativos de la Autoridad del Centro Histórico, se considerarán días inhábiles los siguientes:

lunes 19 de marzo por celebración oficial del natalicio de Benito Juárez,

jueves 29 y viernes 30 de marzo correspondiente a semana santa,

lunes 30 de abril por celebración oficial del día del trabajo,

lunes 16 al viernes 27 de julio correspondiente al primer periodo vacacional (sin suspensión de actividades),

viernes 2 de noviembre en conmemoración al día de muertos,

lunes 19 de noviembre en conmemoración a la celebración de la Revolución Mexicana,

viernes 21 de diciembre de 2018 al viernes 4 de enero de 2019, correspondiente al segundo periodo vacacional.

Para todos los trámites y diligencias en los procedimientos administrativos, que se desarrollan ante la administración pública de la Ciudad de México, que incidan o afecten la espera jurídica de los particulares.

Por lo que respecta la entrega de las constancias de acreditación de uso habitacional o mixto de inmuebles ubicados en el perímetro A del Centro Histórico de la Ciudad de México, se suspende del lunes 17 de diciembre de 2018 al viernes 11 de enero de 2019.

Segundo.- Cualquier actuación o promoción realizada ante la Autoridad del Centro Histórico, en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente acuerdo, surtirán efectos hasta el primer día hábil siguiente.

Tercero.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Cuarto.- Se instruye a la responsable de la unidad de transparencia a realizar las acciones necesarias para que el presente acuerdo sea publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en los estrados de la Autoridad del Centro Histórico, así como en el sitio de internet de infomex: www.infomexdf.org.mx

Ciudad de México a 5 de Marzo de 2018.

Jesús González Schmal

Autoridad del Centro Histórico

(Firma)

FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA

LIC. CARLOS NAVA PÉREZ, Director General del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 2º, 3º fracción IX, 6º, 43º, 44º, 47º, 53º, 54º fracción I y IX, 61º, 67º, y 71º fracciones I, IV, V y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1º, 2º, 5º, 117º y 120º fracción III de la Ley de Educación del Distrito Federal; artículos 3º fracción XX, 34º fracción II, 37º y 38º de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículo 56º, 57º, 58º, 59º y 60º del Reglamento de la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal; artículos 10º fracción II y 97º fracción XII, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; artículos, 13º, 22º, 124 fracción VI, 135º fracción VI y 192º de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Aviso por el que se da a conocer el Formato para la Integración de Padrones de Personas Beneficiarias o Derechohabientes de Programas Sociales de la Ciudad de México publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 19 de febrero de 2018; Lineamientos con los que se dictan medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal para contener el gasto en la Administración Pública del Distrito Federal; Contrato del Fideicomiso No. 2152-6 de fecha 21 de junio de 2007; Primer Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso de fecha 21 de diciembre del año 2007; Segundo Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso aprobado el 5 de noviembre de 2008; Tercer Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso aprobado el 27 de octubre de 2010; Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso aprobado el 01 de julio de 2011 y demás disposiciones legales aplicables; y:

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en su artículo 34 en el cual se señala que "En la Ciudad de México existirá un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la administración pública local, que contendrá la información sobre la totalidad de las personas que acceden a los diversos programas de desarrollo social. Dicho padrón unificado y los programas serán auditables en términos de la legislación por los órganos facultados para ello".

Así mismo en la fracción II del mismo artículo establece que "Se debe publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año del ejercicio que se trate, los padrones de beneficiarios de los programas sociales, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y delegación. Dichos padrones deberán estar ordenados en orden alfabético y establecerse en un mismo formato."

Que la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, establece en su artículo 135 fracción VI, que los Fideicomisos, Fondos Públicos, mandatos o cualquier contrato análogo, deberán poner a disposición del público de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, además de mantener actualizada y accesible, en lo que resulte aplicable a cada contrato, el padrón de beneficiarios.

Que los datos e información del padrón de beneficiarios son proporcionados por las Unidades Administrativas responsables de operar los programas sociales "Prepa Sí" y "Va Segur@".

Por lo anterior, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE SE PODRÁN CONSULTAR LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2017 QUE AL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA CONCERNEN.

PRIMERO.- Se da a conocer el enlace electrónico del Padrón de Beneficiarios de los siguientes programas:

- 1.- Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal "Prepa Sí" Ciclo Escolar 2017-2018
- 2.- Programa Seguro contra Accidentes Personales de Escolares "Va Segur@" 2017.

SEGUNDO.- Los padrones arriba referidos, están disponibles y pueden ser consultados en el Portal de Transparencia del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal en el sitio de internet <http://data.transparencia.cdmx.gob.mx/fideicomiso-educacion-garantizada/entrada/3289>, de acuerdo al artículo 135 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente aviso surtirá sus efectos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Una vez publicados los padrones de beneficiarios de los Programas "Prepa Sí" y "Va Segur@", se harán los trámites correspondientes ante las autoridades competentes, de acuerdo al artículo 34 fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

En la Ciudad de México a los 7 días del mes de marzo del 2018.

(Firma)

LIC. CARLOS NAVA PÉREZ
DIRECTOR GENERAL
DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 01

La Licenciada María Guadalupe Moreno Saldaña, Directora Ejecutiva de Desarrollo Institucional y Servicios de Apoyo de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 15 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 27 inciso a, 28, 30, fracción I, 32 y 33 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; los artículos 17 y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, para la Contratación del “Servicio de Aseguramiento a través de Póliza de Grupo Vida, para el periodo comprendido de las 00:01 horas del 01 de Abril de 2018 a las 24:00 horas del 31 de Diciembre de 2018”, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Recepción del sobre único de la documentación legal, administrativa y propuestas técnicas y económicas	Lectura de dictamen y emisión de fallo.
LPN-PA-CDMX-001-2018	\$5,000.00	16/03/2018	20/03/2018	23/03/2018	27/03/2018
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
Única	Contratación del “Servicio de Aseguramiento a través de Póliza de Grupo Vida, para el periodo comprendido de las 00:01 horas del 01 de Abril de 2018 a las 24:00 horas del 31 de Diciembre de 2018”.		1	Contrato	

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la Unidad Departamental de Adquisiciones de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México: Insurgentes Norte Número 202, 2 °. Piso, Colonia Santa María la Ribera, C.P. 06400, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 55-47-57-20 Ext. 238, los días 14, 15 y 16 de Marzo de 2018; en horario de 9:00 a 14:30 horas. La forma de pago es con: cheque certificado o cheque de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, mismo que deberá presentarse en el domicilio de la convocante.
- Los actos derivados de la presente licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Institucional y Servicios de Apoyo, en Insurgentes Norte Número 202, 3er. Piso, Colonia Santa María la Ribera, C.P. 06400, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- El periodo de contratación será de las 00:01 horas del 01 de Abril de 2018 a las 24:00 horas del 31 de Diciembre de 2018.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.
- La moneda en que se deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- La firma del contrato se efectuará: Dentro de los 15 días hábiles a la fecha en que se notifique el fallo correspondiente.
- Los pagos se realizarán: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE MARZO DE 2018
(Firma)

LIC. MARÍA GUADALUPE MORENO SALDAÑA
DIRECTORA EJECUTIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SERVICIOS DE APOYO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DELEGACIÓN COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA No. 002

El Ciudadano Giovanni Efraín Torres Hidalgo, Director General de Administración en la Delegación Coyoacán, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 Inciso A, 28 primer párrafo, 30 Fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y Artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a todos los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, relativa al Suministro y Colocación de Impermeabilizante en azoteas de casas, edificios y edificios de unidades habitacionales “Tu unidad sin goteras”, en colonias, fraccionamientos, pueblos y barrios de la Delegación Coyoacán.

Licitación Pública Nacional

No. de Licitación Pública Nacional	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas	Fallo
30001084/002/18	\$2,000.00	14, 15 y 16 de marzo del 2018 de 10:00 a 14:00 hrs.	20 de marzo del 2018 a las 13:00 hrs.	22 de marzo del 2018 a las 13:00 hrs.	26 de marzo del 2018 a las 11:00 hrs.
PARTIDA	CLAVE CABMS.	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C812000010	Suministro y Colocación de Impermeabilizante en azoteas de casas, edificios y edificios de unidades habitacionales “Tu unidad sin goteras”, en colonias, fraccionamientos, pueblos y barrios de la Delegación Coyoacán.		1	Servicio

- Las bases de la Licitación Pública Nacional de referencia se encuentran disponibles para su consulta en la página <http://www.coyoacan.df.gob.mx> y para su venta en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Caballo Calco No. 22, P.A., Col. Barrio de la Concepción, C.P. 04020 Delegación Coyoacán, Tel. 5658-5229 y 5484-4500 Ext. 3682 y 3683, los días 14, 15 y 16 de marzo de 2018, de 10:00 a 14:00 hrs. La forma de pago es: Cheque certificado o de Caja a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.
- La Junta de Aclaraciones, el acto de Presentación de Propuestas y el Fallo se efectuarán en la sala de Juntas de la Dirección General de Administración de la Delegación Coyoacán, ubicada en Caballo Calco No. 22, P.B., Col. Barrio de la Concepción, C.P. 04020 Delegación Coyoacán.
- El Idioma en que deberán presentarse las propuestas será: el idioma español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.

- No se otorgarán anticipos.
- Lugar donde se prestará el servicio: será en los lugares indicados en el Anexo Número 1 Anexo Técnico de las bases de licitación.
- El plazo máximo para la prestación del servicio, será de conformidad con lo establecido en las bases de esta licitación.
- El pago de los bienes se realizará: Dentro de los 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se presente la facturación debidamente requisitada a nombre del Gobierno del Distrito Federal/Delegación Coyoacán, Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro de la Ciudad de México, Área 1, C.P. 06000, Delegación Cuauhtémoc R.F.C. GDF971205-4NA acreditando la recepción formal y aceptación de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- El o los contratos adjudicados serán cerrados.
- El Servidor Público responsable de esta Licitación Pública Nacional será: el C. Giovanni Efraín Torres Hidalgo, Director General de Administración.

CIUDAD DE MÉXICO, 08 DE MARZO DE 2018
GIOVANNI EFRAÍN TORRES HIDALGO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
(Firma)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

Delegación Venustiano Carranza

Licitación Pública Nacional

Convocatoria No. 02/2018

La **Lic. Gabriela K. Loya Minero**, Directora General de Administración en Venustiano Carranza, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a, 28 párrafo primero, 30 fracción I y 32, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y artículo 122 fracción II, 122 Bis fracción XV inciso B) y 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública Nacional, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación Pública Nacional	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Presentación de documentación legal y administrativa y apertura de ofertas técnicas y económicas	Emisión de dictamen técnico y fallo	
30001030-002-2018	\$1,500.00	16-Marzo-2018 14:00 horas	20-Marzo-2018 10:00 horas	23-Marzo-2018 10:00 horas	28-Marzo-2018 10:00 horas	
Partida	Código CABMS	Descripción del Bien			Cantidad	U. de Medida
1	3121000002	Contratación del Servicio de Suministro de Gas L.P.			788,840	LITRO

- Las bases de la presente licitación, se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de esta publicación en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicada en el segundo nivel del edificio denominado Anexo Sur, sito en Avenida Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 57-64-94-00 extensión 1118, los días: **14, 15 y 16 de Marzo de 2018**, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
- El costo de las bases de este procedimiento será de \$1,500.00 (Un mil Quinientos pesos 00/100 M.N.), y la forma de pago, será mediante cheque certificado o de caja a favor de: **Gobierno de la Ciudad de México Sria. De Finanzas o Tesorería**, el cual deberá ser canjeado en la Unidad Departamental de Caja y Tesorería de la Convocante, por el recibo de pago correspondiente.
- Todos los eventos de este procedimiento, se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el segundo nivel del edificio denominado Anexo Sur, sito en Avenida Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, en las fechas y horarios anteriormente citados.
- El lugar y la fecha para la prestación de los servicios, será en los sitios y horarios estipulados en las bases de la presente licitación.
- Condiciones de pago: 20 días naturales posteriores a la entrega formal de las facturas ante la Dirección de Recursos Financieros de esta Delegación.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones, así como los catálogos, folletos y demás literatura técnica será en idioma español.
- El tipo de moneda en que deberán cotizarse las proposiciones económicas será en pesos mexicanos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se otorgarán anticipos.

Ciudad de México, 12 de marzo de 2018

(Firma)

Lic. Gabriela Karem Loya Minero
Directora General de Administración

**ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

CONVOCATORIA 001-2018

Mtro. Raúl Noé López Nila, Director de Administración de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a, 28, 30, fracción I, 32, 33, 34, 37, 38, 43 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional con la finalidad de conseguir los mejores precios, para la contratación del servicio de limpieza de interiores y exteriores con suministro de materiales, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Juntas de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
LPN-EAPDF-001-2018		En convocante \$2,500.00	16 de marzo de 2018	21 de marzo de 2018 12:00 hrs.	23 de marzo de 2018 12:00 hrs.	27 de marzo de 2018 17:00 hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción				Cantidad
1	3581000008	Servicio de limpieza de interiores y exteriores al inmueble de Tacuba número 4, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06010; considerando 7 elementos de lunes a viernes y 4 elementos los sábados, suministrando materiales, del 02 de abril al 31 de diciembre de 2018.				1

- Las propuestas se presentarán en idioma español. Los precios serán cotizados en moneda nacional (pesos mexicanos).
- Las bases se encuentran disponibles para su consulta y venta, a partir de la publicación de esta convocatoria, los días: 14, 15 y 16 de marzo de 2018, en horario de 9:00 a 14:00 hrs., con un costo de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), en la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, sita en Tacuba Núm. 4, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06010, teléfono 5130-5570 ext. 5610.
- La forma de pago de bases: Mediante depósito bancario, a la cuenta número 0888025764, del Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima (BANORTE), cheque certificado o cheque de caja a favor de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal, el depósito en efectivo se efectuará únicamente en la sucursal bancaria. No se aceptan depósitos y/o pagos interbancarios (banca electrónica).
- La Junta de Aclaraciones a las bases, la presentación y apertura de propuestas, y el acto de fallo, se celebrarán en las fechas y horas señaladas en esta convocatoria, en el Aula Magna de la convocante, sita en Tacuba Núm. 4, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06010.
- El pago de los servicios realizados se efectuará por transferencia electrónica bancaria a la cuenta del licitante ganador, vía interbancaria, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para esta licitación no se otorgarán anticipos.
- Una vez hecha la evaluación de las propuestas, el contrato se adjudicará por partida completa al licitante que reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal, y cuyo costo total de la partida sea el más bajo.
- Responsables de la licitación: Raúl Noé López Nila, Director de Administración y/o Daniel Arcos Rodríguez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicio Generales, y/o Víctor Sánchez Ramírez, Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales.
- Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de algún tratado.

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2018

(Firma)

**El Director de Administración
Mtro. Raúl Noé López Nila**

SECCIÓN DE AVISOS

"BANANERA CONCORDIA, S.A. DE C.V."

CONVOCATORIA.

Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas.

De conformidad con lo establecido en el artículo décimo de los estatutos sociales vigentes, se convoca a todos los accionistas de "**BANANERA CONCORDIA, S.A. de C.V.**", a la **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas**, que se llevará a cabo en su domicilio social, ubicado en el Club de Empresarios Bosques sito en Bosque de Ciruelos 278, Bosques de las Lomas, C.P 11700, de esta Ciudad de México, a las 09:00 hrs. (nueve horas) del 10 (diez) de abril de 2018 (dos mil dieciocho), al tenor del siguiente:

Orden del Día:

- I.- Presentación, análisis y en su caso aprobación del informe del órgano de administración, por el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, que incluye los estados financieros de la Sociedad, el informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Sociedad y el informe del Comisario al 31 de diciembre de 2017. Determinación de los resultados y su aplicación.
- II.- Ratificación o en su caso nombramiento del Órgano de Administración, Comisario y Representantes Legales de la Sociedad. Otorgamiento de facultades y poderes. Determinación de emolumentos.
- III.- Presentación, análisis y en su caso aprobación del proyecto de reforma de diversos artículos de los estatutos sociales de "Bananera Concordia, S.A. de C.V."
- IV.- Presentación, análisis y en su caso aprobación de los asuntos especiales que presenten los accionistas.
- V.- Nombramiento de delegados especiales de la Asamblea.
- VI.- Redacción y en su caso aprobación del acta que con motivo de la Asamblea se levante y Clausura de la misma.

Ciudad de México, a 06 de marzo de 2018.

(Firma)

Eduardo Nissen Ocaranza.

Comisario.

PODEMEX S.A. DE C.V.

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, SE INFORMA A TODOS Y CADA UNO DE LOS ACCIONISTAS DE PODEMEX, S.A. DE C.V., EL CONTENIDO Y LOS ACUERDOS TOMADOS RESPECTO DE LOS PUNTOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE EN SEGUNDA CONVOCATORIA SE CELEBRÓ A LAS 11:00-ONCE HORAS DEL DÍA 21-VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2018-DOS MIL DIECIOCHO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR:

“PRIMERO. Pasando a tratar el **Primer Punto de la Orden del Día**, el Presidente actuante informa a la Asamblea sobre la conveniencia de incrementar el capital social en su parte fija con la aportación de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), para quedar en un total de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), mediante la suscripción de doscientas nuevas acciones con un valor nominal de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una, todo ello con el fin de que la Sociedad actualice su capital social para tener un mejor respaldo en sus operaciones.

Después de deliberar ampliamente la propuesta, por unanimidad de votos de los accionistas presentes, se tomó el siguiente:

ACUERDO

1. Por unanimidad de los accionistas presentes, se decide y aprueba incrementar el capital social en su parte fija con la aportación de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), para quedar en un total de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), mediante la suscripción de doscientas nuevas acciones con un valor nominal de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una.

SEGUNDO. En cuanto al **Segundo Punto de la Orden del Día**, el Presidente informó a los accionistas presentes sobre la obligación que se tiene, de hacer la publicación en el periódico oficial del domicilio social, a fin de informar formalmente a todos los accionistas de la Sociedad del acuerdo y decisión de aumentar el capital social en su parte fija, en la cantidad expresada en el punto anterior; para que si es de su interés, ejerzan su derecho preferente en proporción al número de sus acciones, para suscribir las acciones que se emitan, dentro de los quince días hábiles siguientes a dicha publicación, de conformidad con el Artículo Décimo Sexto de los estatutos sociales, sin que sea necesario publicar todo el texto del acta de asamblea.

ACUERDO

2. Después de una amplia deliberación, por unanimidad de los accionistas presentes se tomó la decisión de ordenar se haga la publicación del acuerdo y decisión de aumentar el capital social en su parte fija en la forma que propone el Presidente de la Asamblea, a fin de respetar el derecho que tienen todos los accionistas conforme al Artículo Décimo Sexto de los estatutos sociales.”

(Firma)

SR. EDUARDO OJEDA RODRIGUEZ
Administrador Único



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
VICENTE LOPANTZI GARCÍA

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA ANGÉLICA NOGALES GAONA

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
JUAN ULISES NIETO MENDOZA

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,924.00
Media plana.....	1,034.50
Un cuarto de plana	644.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

(Costo por ejemplar \$42.00)